Naciones Unidas S/PV.6216 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6216ª sesión

Miércoles 11 de noviembre de 2009, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Mayr-Harting/Sr. Ebner	(Austria)
Miembros:	Burkina Faso	Sra. Fofana
	China	Sra. Li Xinyan
	Costa Rica	Sr. González
	Croacia	Sra. Kožar
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sra. Khvan
	Francia	Sra. Gasri
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. El Shakshuki
	Japón	Sr. Kimura
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Saltonstall
	Turquía	Sr. Ünal
	Uganda	Sr. Kafeero
	Viet Nam	Sr. Dang Hoang Giang

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Carta de fecha 2 de noviembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (S/2009/567)

09-60277 (S)





Se abre la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Armenia, Benin, Chipre, la República Islámica del Irán y Rwanda, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sobre el tema sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera recordar a todos los oradores que, como se indicó en la sesión de esta mañana, limiten sus declaraciones a cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su trabajo rápidamente. Se ruega que las delegaciones con declaraciones extensas que distribuyan sus textos escritos y pronuncien una versión resumida cuando intervengan en el Salón.

Doy ahora la palabra al representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a su delegación por haber organizado y preparado minuciosamente este debate público con motivo del décimo aniversario de la primera resolución temática aprobada por el Consejo de Seguridad sobre este tema. Por una parte, tenemos motivos para celebrar. Hemos logrado importantes progresos conceptuales e institucionales en los últimos años con la creación de un Grupo de Expertos, la actualización del aide-mémoire (S/PRST/2009/1, anexo) y la inclusión en el informe del Secretario General (S/2009/277) de un anexo relativo al acceso humanitario. Asimismo, y sobre todo, hemos acordado que tenemos la responsabilidad de proteger a los civiles tanto en los conflictos armados como en otras situaciones. Por otra parte, sigue habiendo una diferencia enorme entre el marco normativo y las realidades sobre el terreno; el cumplimiento con las normas existentes sigue dejando mucho que desear.

La protección de los civiles es una esfera compleja que abarca una gama de temas muy amplia, como demuestra la resolución aprobada esta mañana. La protección de los civiles es un reto fundamental para el Consejo. La forma en que responda a ese reto será un criterio esencial con el que se medirá la actuación en general. Los eventos de Rwanda y Srebrenica figuran entre los que tuvieron un impacto mayor y más duradero en la percepción pública del Consejo. Por consiguiente, pensar en nuevos modos de potenciar su papel en la esfera de la protección de los civiles es la contribución más apropiada para una conmemoración importante.

Este año, también celebramos el sexagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra, elemento central de la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, en lugar de progresar sistemáticamente durante decenios en el pleno cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario, observamos que cada vez se respeta menos ese derecho. El informe del Secretario General que tiene ante sí el Consejo reconoce claramente la necesidad de un compromiso más sólido con los agentes no estatales como elemento esencial para un mejor cumplimiento. Un elemento adicional es la coherencia con que se trata el programa. El Consejo debe dejar muy claro que las normas pertinentes pueden aplicarse en todos los conflictos armados, en cualquier circunstancia y sea cual sea el trasfondo de la acción militar.

Asimismo, el cumplimiento con el derecho internacional humanitario será mayor si las partes en el conflicto saben que las violaciones tendrán consecuencias. En particular, el Consejo debe tener en cuenta esas consecuencias en aquellos casos en que se atenta directamente contra la población civil o se niega deliberadamente a ésta el acceso humanitario. Entendemos que cuando en la resolución 1894 (2009) se habla de medidas oportunas a disposición del Consejo se está hablando también de medidas selectivas.

Cuando las violaciones de los derechos humanos suelen quedar impunes, prevalece la impunidad y se producen nuevas violaciones. Por consiguiente, la rendición de cuentas es otro elemento clave para velar por el cumplimiento. Hemos progresado mucho en la esfera de la justicia penal internacional mediante la creación de mecanismos internacionales y, sobre todo, de la Corte Penal Internacional. Por consiguiente,

contamos con los instrumentos necesarios para que siempre se rindan cuentas. Debe hacerse buen uso de esos mecanismos sistemáticamente.

El Consejo ya ha reconocido su función de velar por la rendición de cuentas y lo ha vuelto a hacer al aprobar la resolución de hoy. Su función consiste en mucho más que en plantearse la remisión de situaciones a la Corte Internacional de Justicia. Por el contrario, el Consejo debe exigir que se rindan cuentas regularmente cuando hay acusaciones dignas de crédito de que se han cometido los delitos que el derecho internacional considera más graves. Y debería dejar claro que los Estados tienen la responsabilidad primordial de investigar y procesar, así como de instar a las partes en los conflictos a hacerlo cuando sea necesario. Los órganos de las Naciones Unidas pueden ayudar de muchas formas a los Estados cuando es preciso desarrollar las capacidades nacionales. Pero el Consejo también debe garantizar la obligación de rendir cuentas cuando los Estados que tienen jurisdicción u otras partes en el conflicto no están dispuestos a investigar y procesar.

Hoy están bastante claras las normas aplicables a la protección de los civiles, gracias también a la valiosa labor de la Secretaría. Lo que se precisa en los próximos diez años y más allá son conceptos y medidas concretos para asegurar la ejecución, así como un criterio coherente para el programa de protección, sobre todo en los casos que puedan parecer difíciles o inconvenientes.

Por ello, nos complacen el estudio conjunto presentado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como las partes de la resolución aprobada hoy que guardan relación con el mantenimiento de la paz. Esperamos y creemos que puedan llevar a mejoras concretas. Una de las conclusiones claves del estudio es que se ha roto la cadena de eventos necesarios para la protección de los civiles, que va desde las fases de planificación hasta la ejecución sobre el terreno, conclusión alarmante de la que tenemos que ocuparnos urgentemente. Para la futura labor del Consejo es esencial que, entre otras cosas, haya directrices claras en los mandatos y las estrategias de protección para toda misión en la que participen el equipo en el país y el país anfitrión, así como, evidentemente, que se aporten los recursos necesarios.

Por último, apoyamos la resolución por considerar que es una promesa por parte del Consejo de que los mandatos serán mejores y más eficaces, y pedimos que se examinen más sistemáticamente las cuestiones relativas a la protección como pruebas patentes del compromiso del Consejo con la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Noruega.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Las mujeres y los niños, los transeúntes inocentes —los civiles— que se ven atrapados en los conflictos armados con demasiada frecuencia no tienen la protección efectiva que les otorga el derecho internacional humanitario. Podemos y debemos restablecer el respeto y la adhesión al derecho internacional humanitario. Aunque los principios básicos del derecho internacional humanitario son igual de válidos que siempre, dada la complejidad de los conflictos armados modernos debemos volver a reflexionar sobre la aplicación de esos principios a fin de garantizar una protección adecuada de los civiles. Convendría aprender lecciones importantes de la experiencia pertinente de las Naciones Unidas sobre el terreno y de los Estados que han hecho públicas sus normas para entablar combate.

En la resolución 1894 (2009), que el Consejo acaba de aprobar, queda claro que el mantenimiento de la paz constituye uno de los medios más importantes de que disponen las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Quisiéramos agregar que proteger a los civiles es el objetivo principal del mantenimiento de la paz.

A fin de lograr este objetivo, en el estudio que acaba de publicar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) sobre la protección de los civiles en el contexto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se indica el camino que hay que seguir. Se señalan muchas de las lagunas que existen y se formulan recomendaciones claras sobre lo que hace falta hacer para lograr resultados sobre el terreno. En general, es evidente que los mandatos sobre la protección de los civiles todavía no van acompañados de voluntad política ni de recursos, doctrinas y orientaciones operacionales claras para el personal de mantenimiento de la paz. Los países que aportan contingentes y policía

deben incorporar esta cuestión en sus políticas nacionales.

Quisiera centrarme en tres esferas concretas de interés: la falta de orientaciones operacionales y de capacitación a medida, la necesidad de voluntad y liderazgo políticos y la garantía de que se rendirán cuentas y se luchará contra la impunidad.

Al personal de mantenimiento de la paz le hacen falta orientaciones claras sobre la manera de llevar a la práctica los mandatos sobre protección de civiles. Una esfera especialmente preocupante es la protección de las mujeres y los niños de la violencia sexual. Que nosotros sepamos, no hay ni un solo ejército nacional que haya formulado unas orientaciones operacionales para combatir la violencia sexual en los conflictos. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los gobiernos nacionales deben poner en práctica urgentemente ese tipo de herramientas operacionales.

La falta general de una capacitación a medida para los contingentes que deben responder a la violencia sexual es preocupante. Es un error pensar que la protección de las mujeres y los niños contra la violencia sexual es algo que los soldados entrenados para la guerra asumirán intuitivamente. Cuando el personal de mantenimiento de la paz afronta problemas de seguridad muy delicados con los que nunca se ha encontrado durante la capacitación, es probable que cometa errores.

La comunidad internacional también debe desplegar más personal femenino uniformado. Aprovecho esta ocasión para encomiar los esfuerzos del contingente de policía indio íntegramente femenino que trabaja en Liberia. Debería servirnos de inspiración a todos. Una fuerza de policía desempeña un papel preponderante en la capacidad del Estado para proteger a sus ciudadanos. Esa es la razón por la que Noruega financia el desarrollo de un marco doctrinal estratégico para actividades policiales internacionales de mantenimiento de la paz, cuyo objetivo es proporcionar un modelo coherente para la labor policial. Esto ayudará a la policía de las Naciones Unidas al tratar de proteger a los civiles y fomentar la capacidad de la policía local.

Deben existir una voluntad y un liderazgo políticos más firmes para responder a la violencia sexual en los conflictos: desde el comandante sobre el terreno hasta el representante especial del Secretario General y desde el Secretario General hasta el Consejo de Seguridad. Esto debe traducirse en mandatos firmes y específicos para garantizar una entrega oportuna y el despliegue de recursos. Se ha logrado cierto progreso. La Estrategia General para Combatir la Violencia Sexual en la República Democrática del Congo es un ejemplo de ello. Sin embargo, ese tipo de estrategias no sirven de nada a menos que en toda la misión y, de hecho, en toda la sociedad exista el compromiso de aplicarlas.

Fomentar una mayor voluntad política es una de las tareas del representante especial del Secretario General sobre la violencia sexual en el conflicto armado, que ha de nombrarse en breve. Noruega pide al Secretario General que agilice el nombramiento del representante especial y exhorta a todos los Estados Miembros a que brinden un apoyo político firme al nuevo representante en su labor.

Cuando los delincuentes uniformados tienen la libertad de violar y asesinar, los delincuentes civiles a menudo tienen la libertad de hacer lo mismo. Tanto para el soldado como para el ciudadano, la impunidad sirve de incentivo para continuar la violencia. Los miembros de las partes en conflicto, desde los rangos más inferiores hasta el comandante, son responsables y tendrán que responder por sus acciones. La certidumbre de una investigación, un enjuiciamiento y un castigo es fundamental para evitar el abuso de civiles y para protegerlos. La justicia por sí sola puede demostrar a los posibles responsables que la vida de los civiles importa.

Para concluir, quisiera hacerme eco del informe del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la OCAH agregando unas palabras de advertencia. Con las operaciones de mantenimiento de la paz no se puede proteger a todas las personas de todo. Para proteger a los civiles no hace falta sólo una estrategia para toda la misión o para todas las Naciones Unidas; hace falta también la colaboración entre todos los agentes sobre el terreno, incluido el Gobierno anfitrión. En definitiva, hace falta una cultura de respeto de los derechos humanos y de los principios del derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Me sumo a otras delegaciones para dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Austria y a otros ministros por su presencia esta mañana en el Consejo de

Seguridad. El hecho de que esta mañana muchas delegaciones estén representadas a alto nivel en el Consejo refleja la gran importancia que reviste el tema que hemos venido a debatir. Doy las gracias a la delegación austriaca por el documento de conceptos preparado para este debate (véase S/2009/567). Doy también las gracias al Secretario General; al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia; y a la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, por sus esclarecedoras exposiciones informativas.

Encomendar a las misiones de mantenimiento de la paz mandatos de protección apropiados es importante tanto desde el punto de vista moral como desde el punto de vista pragmático. Las Naciones Unidas sencillamente no pueden quedarse de brazos cruzados mientras se cometen atrocidades contra inocentes. Las mayores crisis de legitimidad de la historia del mantenimiento de la paz se han desatado cuando la Organización no ha sabido proteger a los civiles en el momento en que más lo necesitaban. Además, el éxito de una misión depende en gran medida de su capacidad de ganarse la confianza de la población local. Esto no se logrará si se percibe que la Organización no está dispuesta o no está preparada para detener las atrocidades cometidas contra civiles.

En los 10 años que han transcurrido desde que se aprobó la resolución 1265 (1999), hemos logrado forjar un consenso en torno a los aspectos centrales de la protección de los civiles. Nadie pone en entredicho el papel y la responsabilidad primordiales de los gobiernos nacionales a la hora de proteger a sus civiles. Por otro lado, reconocemos el papel polifacético que las Naciones Unidas pueden tener que desempeñar para ayudar a proteger a los no combatientes de conformidad con el derecho internacional y la Carta. Las importantes orientaciones normativas que ya hemos desarrollado en esta esfera deben traducirse ahora en mejoras concretas en la protección de los civiles sobre el terreno, tal como indica el Secretario General en su informe de mayo (S/2009/277).

En el estudio independiente encargado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se tratan de abordar muchas de las actuales lagunas de aplicación. Mi delegación considera que contiene varias ideas y recomendaciones que vale la pena debatir en profundidad. Hoy quisiera centrarme en una cuestión concreta de especial relevancia, a saber, la elaboración de los mandatos.

Los mandatos deben ser suficientemente claros para que los miembros del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno, en particular los comandantes, entiendan exactamente qué se espera de ellos, sin obstaculizar la autonomía que los responsables sobre el terreno necesitan para llevar a cabo su trabajo adecuadamente. En lo tocante a la protección de los civiles, asignar tareas imprecisas puede llevar a un desempeño deficiente y a la pérdida de vidas que se hubieran podido salvar o a una ambición excesiva y una desilusión inevitable.

Además, los mandatos deben ser realistas. Para ello, hace falta que el Consejo tome decisiones a menudo difíciles y decida lo que es factible y lo que no lo es, especialmente desde los puntos de vista militar y político. También debemos tener en cuenta la cuestión de los recursos, sin perjuicio de las funciones y competencias de la Asamblea General. En este sentido, es preciso evitar dos errores que, a la vez, se contraponen y son muy graves. El primero de ellos es aprobar mandatos de protección cuya ejecución requerirá recursos humanos, logísticos y financieros con los que la Organización probablemente no cuenta. El segundo error es invocar consideraciones de tipo presupuestario por encima de los imperativos morales y políticos.

También debe haber coherencia y solidaridad. Por una parte, los Estados Miembros que aprueban los mandatos en el Consejo deben estar dispuestos a enfrentar en la Asamblea General las consecuencias financieras de sus decisiones y, por otra, todos los Estados Miembros deben cooperar con la Asamblea para garantizar los medios que permitan al Consejo cumplir como corresponde con sus responsabilidades para con la Carta.

En el control de las expectativas es importante que los mandatos sean claros y realistas. Debemos ser francos y reconocer que las Naciones Unidas no pueden proteger a todas las personas de todos los peligros y en todo momento. Sugerir que pueden hacerlo, mediante la aprobación de mandatos excesivamente ambiciosos e imprecisos, es una receta para generar desconcierto entre el personal de mantenimiento de la paz, desencanto entre las víctimas y dañinas críticas a la Organización.

En los mandatos de protección también se deben abordar las particularidades de la situación de que se trate. El carácter y la seriedad de los desafíos asociados a la protección de los civiles varían sustancialmente de una misión a otra. Es preciso estudiar en cada caso, con detenimiento, los instrumentos que debemos emplear y la manera en que se debe hacer uso de estos. Se deben evitar los enfoques que apliquen los mismos instrumentos a todas las situaciones.

La protección de los civiles debe ser vista como una preocupación intersectorial en los mandatos y no como un conjunto de misiones militares diferenciadas entre sí. Las preocupaciones relacionadas con la protección también deben ser abordadas mediante un vínculo apropiado entre el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como a través de actividades preventivas respecto de las causas principales de los conflictos.

A fin de alcanzar nuestros objetivos de una manera sustantiva, debemos ir más allá de la protección de las personas. Debemos contribuir a la protección de las sociedades. Aunque la tarea inmediata con frecuencia sea la defensa de los individuos y de los grupos de individuos ante agresiones concretas, el personal de mantenimiento de la paz debe ayudar a establecer las bases para el fomento de la justicia, la seguridad y las oportunidades para todos. En el largo plazo, las instituciones sólidas, el crecimiento económico y la inclusión social constituyen los pilares indispensables de la protección.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco la convocación de este debate tan importante en el día de hoy. Por supuesto, hoy es un Día de Recordación, un día en el que en muchos de nuestros países se rinde homenaje a aquellos que lucharon en las guerras de los siglos XX y XXI, incluidos los que lo hicieron bajo la bandera de las Naciones Unidas y en el marco de otras misiones de mantenimiento de la paz. Un día como hoy, 11 de noviembre, pero de 1918, terminó la Primera Guerra Mundial. Casi 20 millones de personas murieron en esa guerra, de ellos 7 millones eran civiles. Las semillas de esa guerra germinaron en un segundo conflicto que fue mucho peor. Al menos 70 millones de personas murieron en la Segunda Guerra Mundial —la más letal de todas las guerras— y al menos 50 millones de esas víctimas fueron civiles. Es pertinente y responsable que nos reunamos para debatir el tema de la protección de los civiles en un día como hoy.

Encomiamos al Consejo por su ardua labor en la preparación de la resolución 1894 (2009), que aprobamos hoy, y le damos las gracias por su trabajo. Por supuesto, la protección de los civiles es un tema amplio, de manera que centraré mi declaración de hoy en el mejoramiento de la ejecución de los mandatos de protección por parte de las misiones de mantenimiento de la paz.

Como sabemos, han transcurrido 10 años desde que el Consejo de Seguridad encargó por primera vez la protección de los civiles en una operación de mantenimiento de la paz, a saber, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona. Nos complace comprobar que en estos días el Consejo de Seguridad toma en cuenta este imperativo de una manera sistemática cuando asigna los mandatos a las misiones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, como se ha reconocido en el documento oficioso “Nuevo Horizonte”, y como en general se reconoce, aún existe una brecha importante entre lo que el Consejo de Seguridad incluye en los mandatos y lo que puede hacer y está haciendo el personal de mantenimiento de la paz.

Para zanjar esta brecha, resulta claro que el personal militar y de policía encargado de proteger a los civiles necesita contar con orientaciones precisas que le permitan ejecutar con eficacia los mandatos de protección. La existencia de directrices apropiados que expliquen al personal de mantenimiento de la paz lo que se espera de ellos en el terreno será sin duda de gran ayuda para la identificación de los recursos y la capacitación que requiere dicho personal; contribuirá a la formulación y planificación de mandatos más claros y eficaces; y proveerá un marco para la medición más exacta del éxito de la misión en el terreno y la adquisición de experiencias útiles. Las directrices ayudarán al personal de mantenimiento de la paz que actúa en el terreno a formular un conjunto de posibles estrategias operacionales que se pueden utilizar en la protección de los civiles.

La elaboración de directrices reviste una importancia aún mayor para los países que están en el proceso de crear su propia capacidad para apoyar sus operaciones regionales de mantenimiento de la paz. Australia está colaborando con la Unión Africana a fin

de fortalecer la capacidad africana en materia de mantenimiento de la paz mediante la elaboración de esas directrices. La Comisión de la Unión Africana, junto con Australia, patrocinará un simposio en Addis Abeba, en marzo del próximo año, con miras a apoyar la labor innovadora de la Unión Africana en este ámbito. Esperamos que el simposio no sólo sea un ejercicio valioso para la Unión Africana y para mi propio país en su empeño de perfeccionar la manera en que se ejecutan estos mandatos, sino que también contribuya a la ampliación del diálogo entre los Estados Miembros.

Resulta fundamental, garantizar que el personal de mantenimiento de la paz en el terreno cuente con los recursos necesarios para cumplir su mandato de proteger a los civiles. Sin los recursos, el equipamiento y la capacitación adecuados para poner en práctica un mandato a todo lo largo del ciclo de vida de una misión, la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz que se encuentra desplegado, así como la de los civiles que se les ha encomendado proteger, estarán obviamente en riesgo. El ex comandante de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, el General Agwai, abordó esta cuestión aquí, en junio e indicó que las tropas tenían una necesidad crítica de contar con el equipamiento adecuado y con una buena capacitación. La elaboración de directrices sobre la protección de los civiles aportará un marco para la determinación de los recursos y del nivel de capacitación que se requiere para la aplicación exitosa de ese mandato.

Por último, deseo referirme a la necesidad de garantizar que las experiencias obtenidas en el terreno se incorporen y utilicen para mejorar el cumplimiento de los mandatos para la protección de los civiles. El estudio independiente comisionado y recientemente publicado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, es un paso importante hacia el ordenamiento de las experiencias obtenidas en el terreno. Esperamos que ese estudio sea el comienzo de un diálogo serio entre la Secretaría, el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en lo que respecta a la protección de los civiles.

Para ayudar al avance de ese diálogo, el 8 de diciembre Australia y el Uruguay organizarán, aquí en Nueva York, un segundo seminario —el primero se celebró en enero— sobre protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Esperamos que este seminario ofrezca la oportunidad a quienes tienen que ver con las operaciones de mantenimiento de la paz, sobre todo a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, de expresar sus opiniones sobre las recomendaciones contenidas en el estudio independiente, sobre la base, por supuesto, de sus experiencias prácticas en el terreno.

A fin de que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ofrezcan una mejor protección a los civiles, resulta claro que debemos desarrollar una idea común y mejor elaborada de lo que esperamos que haga el personal de las Naciones Unidas que participa en operaciones de mantenimiento de la paz cuando se le solicite que cumpla esos difíciles mandatos. Australia espera con interés poder participar en un diálogo mucho más sustantivo y serio con otros Estados en torno a esta cuestión tan urgente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Finlandia.

Sr. Viinanen (Finlandia) (*habla en inglés*): Finlandia concede una importancia especial a este debate, no sólo porque coincide con el décimo aniversario de la incorporación por primera vez de la protección de los civiles a los debates del Consejo de Seguridad, sino también porque la aprobación, en la mañana de hoy, de la resolución 1894 (2009) constituye un paso hacia adelante. Felicitamos a la Presidencia austríaca del Consejo de Seguridad por su liderazgo en la conducción de las labores del Consejo a fin de garantizar una mejor protección de los civiles en los conflictos armados.

Deseo hacer algunas observaciones adicionales, al margen de la declaración ya formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea, algo con lo que Finlandia se asocia plenamente. Deseo centrarme en expresar nuestro firme compromiso con los tres elementos siguientes.

En primer lugar, la lucha contra la impunidad es decisiva en la prevención de violaciones del derecho humanitario y de las normas de derechos humanos. En segundo lugar, los niños y las mujeres merecen protección especial en tiempos de conflicto y deben ponerse en marcha los mecanismos establecidos con ese fin lo antes posible. En tercer lugar, la iniciativa Nuevo Horizonte es fundamental para obtener un amplio apoyo de los Estados Miembros a fin de fortalecer la función de protección de las operaciones

de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que tanto se necesita en muchas partes del mundo.

Hoy, 60 años después de su aprobación, los Convenios de Ginebra han logrado un reconocimiento universal, pero somos conscientes con pesar de que ello no ha garantizado el cumplimiento, ni la aplicación efectiva de las normas del derecho humanitario. En lugar de ello, con frecuencia esas normas se violan con impunidad. Debemos esforzarnos por lograr el cumplimiento universal de las normas contenidas en esos Convenios y sus protocolos adicionales. Ello incluye el establecimiento de mecanismos sólidos de rendición de cuentas en casos de violaciones. El precio que han de pagar los perpetradores o los que permiten que ocurran atrocidades debe ser tan alto como el que pagan día a día, por el resto de su vida, las víctimas inocentes de esas violaciones. Una acción eficaz y unida contra la impunidad por esos crímenes envía un mensaje claro: no se tolerarán las violaciones contra los civiles.

Estas acciones son necesarias cuando aún existe el conflicto, pero también cuando las partes se sientan a la mesa a debatir el tema de la paz y la cuestión de la amnistía y la reconciliación. Debemos tener claro que no puede haber una paz sostenible sin el estado de derecho y la justicia. Finlandia apoya firmemente a la Corte Penal Internacional y le satisface que su primer juicio esté ya en curso y que el segundo esté a punto de comenzar. Una vez más, instamos a todos los Estados Miembros a que ratifiquen el Estatuto de Roma a fin de lograr su verdadera universalidad.

Instamos al Consejo de Seguridad a que aproveche todos los medios a su disposición, incluidas las sanciones, para obligar a todas las partes a cumplir sus obligaciones. También deseamos poner de relieve el papel de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe seguir aprovechando aún mejor la información disponible para recibir datos amplios, precisos y detallados sobre esas cuestiones. Creemos que ello afianzaría aún más la capacidad del Consejo para adoptar medidas oportunas y fundamentadas en situaciones concretas.

Ya en el primer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/1999/957), se indicaba que los niños y las mujeres necesitaban medidas especiales de protección. Finlandia sigue estando plenamente de acuerdo con esa evaluación, y quisiéramos expresar nuestro apoyo a la labor realizada por el Consejo y por todas las partes del sistema de las Naciones Unidas en las esferas temáticas de la mujer y la paz y la seguridad y de los niños y los conflictos armados.

Este año conmemoramos el vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sus principios también deben guiarnos en lo que se refiere a la protección de los niños en los conflictos armados. A Finlandia le preocupa muchísimo el número creciente de ataques perpetrados contra escuelas y la violencia dirigida contra los niños, especialmente las niñas, que asisten a la escuela en muchas partes del mundo. Hay que condenar esa violencia y hacerle frente a escala universal como violación fundamental del derecho de todo niño a vivir y desarrollarse.

Con respecto a la violencia contra la mujer en los conflictos armados, Finlandia desea expresar su apoyo al Consejo de Seguridad por los recientes avances alcanzados con la aprobación de las resoluciones 1888 (2009) y 1889 (2009). Consideramos muy importante el oportuno nombramiento de un representante especial del Secretario General para dirigir los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminado a enfrentar la violencia sexual en los conflictos armados. Se necesita con urgencia un liderazgo coherente y estratégico, fortalecer los métodos de compilación de datos y presentación de informes y un equipo operacional de respuesta rápida. Al mismo tiempo, la participación activa de la mujer a todos los niveles de adopción de decisiones, en tiempos de conflicto y en tiempos de paz, sigue siendo la mejor herramienta para impedir que haya violencia.

Las operaciones de mantenimiento de la paz son una de las herramientas más importantes de que disponen las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Las resoluciones temáticas del Consejo de Seguridad, el aide-mémoire (S/PRST/2009/1, anexo) y la inclusión de actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han sido importantes avances. No obstante, al mismo tiempo, al parecer ha aumentado la disparidad entre las palabras sobre los mandatos de protección y su aplicación real. La iniciativa Nuevo Horizonte define la protección de los civiles como una de las tareas intersectoriales fundamentales de mantenimiento de la paz. Esperamos que los esfuerzos en curso encaminados a reformar las operaciones de las

Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ayuden a enfrentar la disparidad entre los mandatos y los recursos, las expectativas y la capacidad disponible.

Asimismo, se necesita una opinión común sobre el verdadero significado de la protección de los civiles. A nuestro juicio, la protección eficaz requiere un enfoque integral, que incluya efectivos y unidades policiales con los que se pueda contar en situaciones críticas y que tengan una orientación clara sobre la manera de abordar la situación. Incluye la vigilancia y la protección a largo plazo de los derechos humanos, así como actividades dirigidas a fortalecer el estado de derecho y en apoyo de la reforma del sector de la seguridad. También supone garantizar que los agentes humanitarios puedan llevar a cabo su labor sobre la base de los principios de la neutralidad y la imparcialidad.

Nos parece alentador que en su período de sesiones más reciente el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz haya abordado por primera vez el tema de la protección de los civiles en su informe (A/63/19). Consideramos que la creciente interacción entre al Consejo y los países que aportan contingentes y efectivos de policía, así como la labor del Comité Especial, son fundamentales para que haya un amplio apoyo de los Estados Miembros a una función fortalecida de protección de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esperamos que, con la iniciativa Nuevo Horizonte y otras iniciativas de reforma en curso como base, los Estados Miembros puedan avanzar en cuanto a esta importante cuestión este año, a fin de proporcionar a las mujeres y los hombres que prestan servicios en las misiones de las Naciones Unidas la orientación y las herramientas que necesitan para llevar a cabo su valiente tarea de proteger a los civiles en medio de un conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Para comenzar, expreso mi gratitud al Ministro de Relaciones Exteriores y a la delegación de Austria por haber organizado este importante debate bajo su Presidencia. También doy las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos por sus observaciones introductorias.

En 2009 se cumple el décimo aniversario del primer debate temático del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como el sexagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949, que se centran en minimizar los efectos negativos de los horrores de la guerra y la violencia contra la población civil. No obstante, a pesar de todos los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, numerosos civiles siguen sufriendo en todo el mundo y las medidas que se han adoptado hasta ahora distan mucho de abordar las repercusiones más amplias de los ataques contra los civiles y sus efectos para la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, el Movimiento de los Países No Alineados considera que se debe seguir asignando debida prioridad a la promoción del conocimiento, el respeto y la observancia de las obligaciones de los Estados partes asumidas con arreglo al derecho internacional humanitario, en particular las que se enuncian en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977. Pedimos a todas las partes en un conflicto armado que redoblen sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho humanitario internacional, entre otras cosas, prohibiendo que se tome como blanco a las poblaciones civiles, la propiedad civil y ciertas propiedades especiales durante un conflicto armado, y obligando a las partes en cualquier conflicto a que garanticen protección general contra los peligros que resultan de las operaciones militares a las instalaciones civiles, los hospitales y los materiales de socorro, así como a los medios de trasporte y la distribución de esos materiales de socorro.

El Movimiento reitera su condena a los ataques cada vez más numerosos contra la seguridad del personal humanitario e insta a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que garanticen en ese sentido el respeto y la protección del personal de las organizaciones humanitarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional. Al mismo tiempo, reafirmamos que los organismos humanitarios y su personal deben respetar el derecho humanitario internacional y la legislación de los países en los que operan, los principios orientadores de la asistencia humanitaria establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea

General y su anexo, y la no interferencia en los valores culturales, religiosos y otros de la población de los países en los que operan.

En lo que se refiere a usar armas de naturaleza indiscriminada que causan grandes cantidades de víctimas entre la población civil, el Movimiento de Países No Alineados destaca su preocupación por la amenaza que representa para la humanidad la continua existencia de las armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares, y su posible uso o amenaza de uso. Seguimos creyendo que queda aún mucho por hacer en lo relativo al desarme y la no proliferación de estas armas. En ese sentido, el Movimiento sigue lamentando el uso, en contravención del derecho humanitario internacional, de las minas antipersonal en situaciones de conflicto para mutilar, asesinar y aterrorizar a los civiles inocentes, impidiéndoles el acceso a las tierras de cultivo, provocando hambre y obligándolos a dejar sus hogares, lo que eventualmente lleva a la despoblación y evita que los civiles regresen a sus lugares de residencia original. El Movimiento pide a todos los Estados que están en condiciones de hacerlo que provean la asistencia financiera, técnica y humanitaria necesaria para las operaciones de remoción de minas terrestres y la rehabilitación social y económica de las víctimas, así como para garantizar un pleno acceso de los países afectados a materiales, equipamiento, tecnología y recursos financieros necesarios para la remoción de minas.

En ese mismo espíritu, teniendo en cuenta la importancia y la persistencia de las violaciones e infracciones al derecho internacional, incluido el derecho humanitario internacional, cometidas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, el Movimiento de Países No Alineados pide al Consejo que tome todas las medidas necesarias para garantizar el respeto y el cumplimiento de los Convenios de Ginebra en esa situación.

Para concluir, permítaseme reiterar la importancia del papel de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, no sólo con respecto a una mayor participación en la esfera de la protección de los civiles en las situaciones de conflicto sino también con el fin de concentrarse en la necesidad de investigar las violaciones del derecho humanitario internacional, sin discriminación. El Movimiento de Países No Alineados cree que el Consejo debe cambiar su práctica y dar prioridad a la protección de la población civil en peligro inminente en una situación de conflicto en una etapa temprana y separar esta cuestión de los debates que tienen lugar en el Consejo respecto de las controvertidas dimensiones políticas de un conflicto, con el fin de salvar todas las vidas posibles entre los civiles afectados que quedan atrapados entre los combatientes en las zonas de conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Guatemala.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Sr. Presidente: Le agradecemos haber organizado este debate abierto, así como haber elaborado el documento de concepto circulado con su carta de 2 de noviembre (S/2009/567), que sin duda ayuda a orientar nuestro examen de la protección de civiles en los conflictos armados. También agradecemos al Sr. John Holmes su exposición informativa.

Mi delegación se asocia a la intervención recién pronunciada en nombre del Movimiento de Países No Alineados. Del mismo modo desea, desde la perspectiva nacional, hacer referencia a ciertos aspectos de especial interés para Guatemala. Ese interés se deriva no sólo de nuestro compromiso con los valores universales de la Carta de las Naciones Unidas, sino de nuestra situación puntual de país contribuyente de tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz. En efecto, el 23 de enero de 2006 ocho de nuestros efectivos brindaron su vida y otros cinco resultaron heridos en una operación cuyo fin indirecto era precisamente proteger a civiles inocentes en la República Democrática del Congo del hostigamiento del Ejército de Resistencia del Señor.

Visto desde ese ángulo peculiar, nosotros, como muchos otros países contribuyentes de tropas, vivimos el dilema de, por una parte, limitar nuestra presencia en un país a mantener la paz sin exponer nuestras tropas a acciones ofensivas que las colocan en un riesgo indebido o, por otro lado, entregarnos a la labor humanitaria de proteger a la población civil como parte del mandato más amplio de restablecer la estabilidad y la normalidad en el quehacer cotidiano de los habitantes en el terreno.

Desde una perspectiva más amplia, acogemos con beneplácito la continuada disposición del Consejo de abordar las necesidades de los civiles en materia de protección en conflictos armados, y pensamos que esta ocasión se presta para efectuar una revisión crítica de los avances logrados y los desafíos que se enfrentan.

El hecho es que, a pesar de numerosos informes, resoluciones, acervo de experiencia y mejores prácticas acumulados durante los últimos 10 años, es la población civil la que sigue sufriendo la mayoría de las bajas en los conflictos, y los riesgos para los civiles sólo se han intensificado.

Cada vez es más difícil distinguir a los civiles de los combatientes; en parte por la proliferación y la fragmentación de grupos armados no estatales valiéndose de estrategias que contravienen flagrantemente el derecho internacional y atentan contra los civiles para proteger objetivos militares; y en parte por la nueva tecnología que ha resultado en artillería y misiles de largo alcance, expandiendo así la zona de conflicto y exponiendo a más civiles a ataques. Por lo tanto, medidas convencionales no bastan para abordar estos retos y peligros emergentes. Esos hechos han superado los cinco retos básicos sobre esta materia que nos señalaba el Secretario General en su último informe (S/2009/277) y en su presentación de hoy en la mañana.

Desde luego, reconocemos la actualización en este año del aide-mémoire sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PRST/2009/1, anexo), que señala las inquietudes primordiales en esta materia. No obstante, pareciera que nos quedamos cortos cuando se trata de la observancia del derecho internacional humanitario y la imputación de responsabilidades. Por ello, creemos que también ha llegado el momento de adecuar algunas normas del derecho internacional humanitario con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos de distinción y proporcionalidad exigidos por el derecho internacional humanitario para la protección de civiles. Además, debemos evitar los enfoques selectivos respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario y cumplir estrictamente las normas jurídicas sobre la protección de los civiles.

En cuanto al tratamiento del tema en los mandatos del Consejo de Seguridad, quisiéramos brevemente señalar lo siguiente. Primero, la protección de los civiles no debe tratarse igual en todas las operaciones de mantenimiento de la paz. La situación va a variar si estamos ante un mandato aprobado bajo el Capítulo VI *versus* el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, así como por las particularidades y el contexto de cada operación de mantenimiento de la paz.

Segundo, las Naciones Unidas tienen limitaciones en su marco de acción y creemos que las medidas únicamente deben ir encaminadas a proteger a aquellos civiles que se encuentren bajo riesgo y peligro inminente. No todas las situaciones pueden ser responsabilidad de la Organización ya que la capacidad de respuesta depende del mandato, la información precisa, la logística apropiada, los recursos adecuados y la voluntad política.

Tercero, los mandatos provienen del Consejo de Seguridad y aunque ese órgano ha indicado su intención de velar por que éstos incluyan directrices claras sobre lo que las misiones pueden y deben hacer para proteger a los civiles, su formulación debe basarse en una evaluación realista de lo que ocurre sobre el terreno, en consulta cercana con los países contribuyentes de tropas y el país anfitrión. Posteriormente, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberá tener a su cargo la elaboración de un concepto de operaciones basado en información precisa, que servirá como marco legal y operativo para las reglas del uso de la fuerza.

Por último, consideramos que para mejorar la protección de los civiles en el terreno debemos respetar y observar el derecho internacional humanitario existente, sin selectividad; tener en cuenta que existe la necesidad de fomentar la creación de entornos seguros y el restablecimiento del estado de derecho; y proporcionar recursos, equipo y capacitación a los países contribuyentes de tropas antes del despliegue.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Ney (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania suscribe plenamente la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Sr. Presidente: Quisiera empezar encomiándolo por haber convocado esta sesión oportuna e importante, con la que no sólo se conmemora el décimo aniversario del inicio de la labor del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, sino también el sexagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra. Permítaseme también dar las gracias al Secretario General, al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto y a la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, por sus concisas exposiciones informativas de hoy.

En nuestra opinión, la protección de los civiles en los conflictos armados es un tema fundamental para el mandato de las Naciones Unidas. Aunque el derecho internacional prohíbe específicamente los ataques contra civiles, así como los ataques indiscriminados en los conflictos armados, este fenómeno sigue siendo extraordinariamente frecuente. En su resolución histórica 1265 (1999), de hace 10 años, el Consejo de Seguridad adoptó por primera vez un método temático para la protección de los civiles en los conflictos armados. Desde entonces, el Consejo ha aprobado diversas resoluciones y declaraciones de la Presidencia en las que se tratan cuestiones fundamentales para la protección de los civiles en los conflictos armados, como el respeto del derecho internacional humanitario y la legislación de derechos humanos, la rendición de cuentas, la lucha contra la cultura de impunidad, la lucha por lograr el acceso por razones humanitarias, y el papel de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo también se ocupó de la protección de grupos concretos que son especialmente vulnerables en los conflictos armados. En ese contexto, me complace la labor que han llevado a cabo el Consejo y la Secretaría sobre la necesidad de protección de los niños, así como sobre las cuestiones relativas a las mujeres y las niñas y la violencia sexual en los conflictos armados. En las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1889 (2009), esta última aprobada hace sólo dos semanas, se recalca que la protección y el empoderamiento de las mujeres son cuestiones clave para la política de seguridad internacional. En ese sentido, también esperamos con interés la pronta creación de una entidad en las Naciones Unidas encargada de las cuestiones de género y esperamos que quienes toman parte en el mantenimiento de la paz, como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los países que aportan contingentes, cooperen estrechamente con ella.

Pese al progreso conceptual e institucional de los últimos años aún quedan retos substantivos. Los civiles siguen siendo las principales víctimas de los conflictos. El número creciente de conflictos no internacionales ha hecho que los civiles sean más vulnerables. Muchas partes en los conflictos armados de hoy, principalmente los grupos armados no estatales, no cumplen con la obligación que les impone el derecho internacional humanitario de distinguir siempre entre civiles y combatientes y entre objetivos civiles y militares. Una esfera de especial preocupación es que se aproveche la presencia de civiles en algunos lugares, áreas o fuerzas militares para estar a salvo de las operaciones militares de las fuerzas adversarias. Si sigue sin abordarse esa falta de respeto hacia las normas del derecho internacional humanitario, el respeto por el derecho sobre los conflictos armados seguirá menoscabándose.

En esta esfera es clave luchar contra la impunidad. Poner en manos de la justicia a los autores de violaciones graves es un elemento central para realzar la protección de los civiles en el futuro. Velar por la rendición de cuentas es clave para aumentar el respeto por el derecho internacional humanitario. Para lograrlo, quisiéramos instar al Consejo de Seguridad a plantearse la posibilidad de utilizar con más frecuencia todos los medios a su alcance, como las sanciones selectivas contra los responsables. También pedimos al Consejo de Seguridad que se plantee recurrir a los mecanismos judiciales internacionales, y entre otras cosas, remitir una situación a la Corte Internacional de Justicia.

La protección de los civiles también es fundamental para la credibilidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Sigue habiendo discrepancias entre la Sede y el terreno. A nuestro juicio se puede y se debe hacer más. Me gustaría hacer algunas observaciones para ilustrar lo que he dicho.

Primero, las misiones deben tener un mandato claro para la protección de los civiles y los recursos necesarios para las tareas de protección que se les encomiendan. Los comandantes de los contingentes sobre el terreno deben entender perfectamente lo que se espera de ellos. Hay que elaborar directrices para la interpretación de esos mandatos.

Segundo, en cuanto a la doctrina y la preparación, los contingentes sobre el terreno necesitan normas precisas para entablar combate, así como capacitación específica —idealmente, de acuerdo a normas comunes para todos los contingentes— a fin de evitar malentendidos dentro de la operación de mantenimiento de la paz.

Tercero, en cuanto a la planificación y la preparación, además de tareas claramente definidas, en los preparativos, como parte del proceso de planificación, se debe examinar la cuestión de la protección de los civiles. El personal de las Naciones

Unidas sobre el terreno también necesita capacitación e instrucción adecuadas.

Cuarto, existe la necesidad de un enfoque amplio. La protección de los civiles no es solamente una tarea militar, sino una cuestión intersectorial para toda la misión. Se debe elaborar un enfoque amplio que abarque la asistencia humanitaria, la policía, el estado de derecho y las cuestiones de género.

Quinto, en cuanto a la incorporación de estas cuestiones, en todos los mandatos multidimensionales nuevos que incluyan la protección de los civiles se debe garantizar que la protección de los civiles esté incorporada a todos los niveles de la misión compleja.

Por último, hablaré de la mejora de la transmisión de información. Contar con información general, detallada y oportuna de lo que ocurre sobre el terreno en la esfera de la protección de los civiles, sobre todo sobre las limitaciones impuestas a los agentes humanitarios, es un requisito previo para que el Consejo de Seguridad adopte medidas, mejore la supervisión y ajuste los mandatos de forma oportuna para que reflejen los cambios sobre el terreno.

En ese sentido, Alemania se siente alentada por la creación este año del Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad encargado de la protección de los civiles. Opinamos que se trata de un importante paso adelante. Asimismo, acogemos con satisfacción el importante papel que desempeña la cuestión de la protección de los civiles en el proceso “Nuevo Horizonte” sobre la reforma de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

La protección de los civiles es una cuestión importante que incumbe a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Mi delegación agradece el esfuerzo realizado para redactar la resolución 1894 (2009), aprobada hoy, que tuvimos el placer de patrocinar. Alemania participará activamente en futuros debates sobre esta cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Qatar.

Sr. Al-Shafi (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado este debate público y por brindarnos la oportunidad de participar en el examen de una cuestión que se basa en el objetivo principal de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, deseo dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios John Holmes por la importancia que otorgan a la cuestión.

Muchos colegas han mencionado que este año es histórico para el Consejo de Seguridad en el proceso de resolver la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, a saber, el décimo aniversario del primer examen que llevó a cabo el Consejo sobre este tema y la aprobación de la resolución 1265 (1999). Este hecho histórico puede brindarnos una oportunidad de examinar de manera amplia las medidas encaminadas al fortalecimiento de la protección de los civiles. Esos esfuerzos incluyen el establecimiento del Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad encargado de la protección de los civiles y la puesta en marcha de planes para tratar todas las formas de violencia, entre otros el asesinato, la mutilación y la violencia sexual, así como para incluir actividades de protección en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz.

Sin embargo, los puntos fundamentales de esas resoluciones del Consejo de Seguridad y declaraciones de la Presidencia no se han aplicado como se dispuso y se deseaba. El principal problema es la renuencia de muchas partes en el conflicto armado a cumplir plenamente con sus obligaciones jurídicas para proteger a los civiles. Una de las causas es la cultura de la impunidad, que debemos abordar con tolerancia cero, como uno de los principales factores que influencian las políticas de las partes beligerantes hacia los civiles.

Un desafío fundamental a la hora de promover la protección de los civiles es la ocupación extranjera. No se puede hablar de la protección de los civiles bajo ocupación militar extranjera sin referirse a las causas subyacentes de su sufrimiento y su inseguridad. Otro desafío que debe tratarse es la exposición de las ciudades y aldeas en las que tienen lugar las operaciones a los efectos de esas operaciones. Otro desafío es que los civiles y los trabajadores de socorro internacional están siendo asesinados o secuestrados por elementos rebeldes en muchos conflictos.

Así pues, la mejora de la protección de los civiles no es sólo una misión humanitaria, sino que requiere un esfuerzo en varias esferas. En primer lugar, y como punto más importante, se deben promulgar las leyes que sean necesarias para proteger a los civiles en los conflictos armados sin discriminación ni selectividad, de conformidad con el derecho internacional, en

concreto el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Nuestra región ha sido testigo, y continúa siéndolo, de varios conflictos en los que se pone en peligro la vida de los civiles. El más importante de ellos es la cuestión de Palestina, que lleva seis decenios amenazando la seguridad y la protección de los civiles. Pese a los avances en la vía política del proceso de paz para resolver la crisis, los civiles son cada vez más vulnerables como resultado de la creciente indiferencia de las autoridades israelíes hacia la protección de la población palestina que vive bajo su ocupación militar.

Esa indiferencia llegó a tal nivel que los civiles se convirtieron en objetivos directos durante la agresión militar contra la Franja de Gaza el año pasado y a principios de este año. El informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/64/490, anexo), encargado por el Consejo de Derechos Humanos, detalla violaciones graves y claras del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, entre otros de los Convenios de Ginebra, en concreto del Cuarto Convenio de Ginebra, que incluye disposiciones sobre la protección de los civiles bajo ocupación extranjera.

Lo que nos preocupa es el hecho de que esos actos violan flagrantemente las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones de la Presidencia relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados. En el informe se subraya que el Gobierno de Israel admitió haber destruido deliberadamente infraestructura de Hamas, que en realidad pertenece a los 1,5 millones de residentes de Gaza que soportan el prolongado asedio que precipitó la severa situación humanitaria. El bienestar de los civiles en Gaza se ve afectado directamente por la obstrucción del acceso humanitario y de productos básicos y materiales de construcción en la Franja de Gaza para reconstruir la infraestructura destruida en el ataque.

La obstrucción de las operaciones humanitarias por parte de la Potencia ocupante ha dificultado la educación en la Franja de Gaza. Instamos al Consejo de Seguridad a que otorgue la debida prioridad a la cuestión del derecho a la educación en las zonas afectadas por los conflictos armados y la ocupación extranjera y a que incluya ese tema en las deliberaciones futuras del Consejo. Pedimos al Consejo que preste la debida atención a las recomendaciones de la Misión de Investigación y al informe de la Junta de Investigación establecida por el Secretario General para investigar los ataques del ejército israelí contra instalaciones de las Naciones Unidas en Gaza (S/2009/250). Los ataques contra civiles por parte de un ejército regular equipado con las armas de precisión más sofisticadas del mundo, ante los ojos del Consejo de Seguridad y sin obtener repuesta, menoscaba la base de la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Estado de Qatar concede gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados y condena todos los ataques contra civiles en los conflictos y bajo ocupación extranjera y su exposición a la muerte y heridas. También condena los actos de terrorismo y las represalias contra civiles y objetivos civiles, entre otros hospitales y escuelas. Durante el ataque contra la Franja de Gaza, Qatar fue una de las primeras naciones que pidió una cesación de esas prácticas y su investigación. También fue uno de los primeros países que trató de movilizar asistencia financiera para ayudar a la población civil afectada por las hostilidades.

Reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma sus responsabilidades y obligaciones a fin de proteger a los civiles en los conflictos armados, incluida la ocupación extranjera, y exija que se respeten sus resoluciones y los instrumentos de derecho internacional que proporcionan la base jurídica para la protección de los civiles. Siempre debemos tener en cuenta que el respeto del derecho internacional es la verdadera base para un mundo de paz y estabilidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Este año se conmemora el décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1265 (1999) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Desde entonces, se ha progresado considerablemente en el tratamiento de esta cuestión vital. A Israel le complace el último estudio conjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, sobre todo los estudios de casos relativos a las misiones de las Naciones Unidas en el Sudán, Côte d'Ivoire, Darfur y la República

Democrática del Congo. En lo sucesivo, la claridad de los mandatos, una buena comprensión de las amenazas para los civiles y unas orientaciones y planificación genuinas permitirán al Consejo y a las fuerzas que emplea trabajar con una eficacia todavía mayor.

Entendemos que todavía quedan pendientes de resolución muchos problemas relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados. La guerra asimétrica, un fenómeno complejo y nuevo del que todavía tiene que ocuparse efectivamente la comunidad internacional, tiene graves consecuencias para los civiles a ambos lados de cualquier conflicto armado. Por lo tanto, en el debate de hoy no puede pasarse por alto la realidad del terrorismo. Es una realidad que los terroristas arrastran intencionalmente a los civiles a los conflictos armados. En esa realidad los terroristas utilizan civiles como escudos mientras almacenan armas y lanzan ataques desde zonas densamente pobladas: escuelas, mezquitas, estructuras civiles y viviendas. En esa realidad los terroristas construyen infraestructura militar en aldeas civiles mientras acosan y amenazan a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En esa realidad, hace tan solo una semana, la entidad terrorista Hamas que gobierna la Franja de Gaza lanzó un cohete con un alcance de 60 kilómetros, y de ese modo puso en peligro los principales centros de población de Israel. En esa realidad el Irán, el mayor patrocinador del terrorismo en la región, viola abiertamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. La semana pasada, sin ir más lejos, se descubrió que el carguero *Francop* transportaba ilegalmente cientos de toneladas de armas iraníes que probablemente iban a ser utilizadas contra la población civil israelí. Ante una realidad tan peligrosa, Israel, como Estado democrático que cumple cabalmente sus obligaciones internacionales, se propone proteger a los civiles y al mismo tiempo perseguir a los terroristas que se escondan entre ellos.

Durante la Operación Plomo Fundido, mientras Hamas lanzaba intencionadamente ataques contra zonas civiles, Israel respondió con la adopción de medidas extraordinarias para proteger a todos los civiles. Entre otras cosas, se hicieron más de 165.000 llamadas telefónicas para alertar a los civiles de los ataques inminentes, con el objeto de que pudieran refugiarse en otros lugares. Se lanzaron casi dos millones y medio de panfletos en los que se pedía a los civiles que evitaran zonas y edificios concretos que utilizaban los terroristas de Hamas.

Esas acciones sólo reflejaban parte de los amplios esfuerzos de Israel destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados. Estas medidas, entre otras, se examinan con sumo detalle en una publicación del Gobierno israelí. El informe, que se publicó hace unos meses, trata las difíciles realidades que enfrentó Israel durante la Operación Plomo Fundido. Describe exhaustivamente el contexto de la operación, las acciones de Hamas y la respuesta de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), así como investigaciones ulteriores de la Operación. Como demuestra el informe, teniendo en cuenta la complejidad del medio en que se desarrolla la guerra urbana, las acciones de Israel durante la Operación Plomo Fundido fueron las de un ejército comprometido con el principio de la protección de los civiles.

El Coronel Richard Kemp, ex Comandante de las fuerzas británicas en el Afganistán y experto reconocido en guerras en condiciones semejantes a las de Gaza, dijo claramente que las FDI habían hecho más para salvaguardar los derechos de los civiles en zona de combate que ningún otro ejército en la historia de la guerra.

Como en el debate de hoy se habla de la protección de los civiles en los conflictos armados, la comunidad internacional debe ser consciente de la grave realidad de la guerra moderna, o sea, el terrorismo. Los terroristas convierten en objetivo, escudos y armas a los civiles en los conflictos armados. No debemos permitir que el terrorismo convierta en víctimas a los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Suiza.

Sra. Grau (Suiza) (*habla en francés*): Gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles. Felicitamos a Austria por su compromiso con la resolución 1894 (2009) que nos ocupa hoy, de la que mi país es patrocinador. También doy las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, y a la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por sus declaraciones.

Los últimos diez años han estado marcados por la importancia creciente de la protección de los civiles en

los trabajos del Consejo de Seguridad. Se han logrado éxitos alentadores, sobre todo en cuanto al marco normativo en general y la consideración de las necesidades de protección específicas de las mujeres y los niños. No obstante, esas novedades positivas tendrán poca incidencia si no llevan a una mejora tangible de la protección de los civiles sobre el terreno. Quisiera centrar mis observaciones en cuatro aspectos fundamentales: el respeto del derecho internacional humanitario, entre otras cosas la lucha contra la impunidad; el acceso humanitario; la importancia de notificar las realidades sobre el terreno y las operaciones de mantenimiento de la paz.

Primero, el concepto de protección de los civiles se basa en el respeto de las reglas del derecho internacional humanitario y del derecho de los refugiados. La lucha contra la impunidad es fundamental para la mejora del respeto del derecho. El Consejo de Seguridad debe asegurarse de que se investiguen todas las situaciones en que se hayan alegado violaciones graves del derecho internacional. Eso se puede hacer con medios especiales o a través de los mandatos atribuidos a la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta creada en virtud del Primer Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra.

También es fundamental que el Consejo efectúe una evaluación de esas encuestas y les dé seguimiento, y que seguidamente se adopten las medidas necesarias para que los presuntos autores de violaciones del derecho internacional humanitario sean llevados ante la justicia. También esperamos que el Consejo de Seguridad vele por que el incumplimiento del derecho tenga consecuencias y que adopte medidas selectivas para las personas o las partes que no respeten sus resoluciones. Suiza coincide plenamente con el Secretario General en su análisis de la importancia del respeto de las normas internacionales por los agentes no estatales. Apoyamos la propuesta del Secretario General de convocar una reunión según la fórmula Arias para decidir nuevas medidas encaminadas a aumentar el respeto de las normas existentes por los grupos armados.

Segundo, el acceso humanitario sigue siendo fundamental para la protección y la asistencia a las personas afectadas por los conflictos armados. Consideramos que el anexo del último informe del Secretario General (S/2009/277) relativo al acceso es un elemento importante que habría que desarrollar sistemáticamente en todos los informes del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Las informaciones obtenidas con este instrumento podrían ser una base importante para las decisiones del Consejo. Este órgano también debería apoyar los esfuerzos que hacen los representantes del Secretario General para negociar el acceso con todas las partes en el conflicto. Deberían imponerse sanciones selectivas más sistemáticamente cuando se dificulta el acceso humanitario.

Tercero, alentamos al Secretario General a incluir más sistemáticamente la protección de los civiles en sus informes sobre países. También sería deseable que el grupo oficioso de expertos del Consejo sea informado sistemáticamente por las entidades pertinentes de la Secretaría sobre los aspectos relativos a la protección de los civiles. Esa información permitiría al Consejo entender mejor la situación de los civiles y verificar el respeto de sus decisiones y la aplicación de sus mandatos. El Grupo de expertos oficioso también se podría utilizar como instrumento de alerta temprana para señalar a la atención del Consejo situaciones de conflicto que no figuran en su programa.

Cuarto, en el transcurso del último decenio, el debate en el seno del Consejo de Seguridad sobre la relación entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles ha sido cada vez más intenso. Se plantean numerosas cuestiones complejas en relación con los mandatos, las funciones y las capacidades de las operaciones de mantenimiento de la paz respecto de la protección de los civiles.

El estudio independiente encargado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y apoyado por mi país, entre otros, aporta al Consejo y a los demás agentes interesados elementos de reflexión y recomendaciones útiles. Suiza espera que este estudio facilite el desarrollo de directrices más claras en materia de protección para los componentes militares y civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Al-Jarman (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo quisiera darle las gracias por haber organizado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos

armados. También quisiera dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon y al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por sus exposiciones informativas de esta mañana sobre el orden del día.

En los últimos 10 años, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas tendientes a mejorar los medios para proteger a los civiles en los conflictos armados, entre otras cosas a través de la aprobación de cuatro resoluciones históricas y declaraciones de la Presidencia, en las que se estipulan las reglas y normas fundamentales para abordar nuestras inquietudes y se cubren todos los aspectos relacionados con esta cuestión. No obstante, lamentablemente la comunidad internacional continúa siendo testigo del sufrimiento que padecen miles de civiles en los conflictos armados de todo el mundo, especialmente mujeres y niños, que son víctimas de formas cada vez más complejas de actos indiscriminados de violencia que provocan muchos muertos y discapacitados y un número cada vez mayor de heridos, así como crisis humanitarias graves que son difíciles de contener.

Este sufrimiento humanitario continuado, que puede ser atroz, ocurre cuando las partes en conflicto no respetan sus obligaciones de proteger a los civiles con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Esto demuestra que las medidas adoptadas sobre el terreno no son suficientes para lograr el progreso percibido en las declaraciones y las resoluciones internacionales aprobadas hasta ahora sobre esta cuestión.

Los Emiratos Árabes Unidos condenan todas las formas de ataques deliberados contra civiles y el uso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza. Por lo tanto, debemos reflexionar más sobre todos los aspectos de este problema a fin de garantizar una protección constante de los civiles a largo plazo, teniendo en cuenta los cinco desafíos que plantea el Secretario General en su último informe sobre esta cuestión (S/2009/277). Eso podría contribuir a promover el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad y la paz sostenible en países asolados por el conflicto.

Apoyamos y celebramos la resolución 64/10 aprobada recientemente por la Asamblea General sobre el seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/64/490, anexo), en relación con los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por Israel en la Franja de Gaza. Esperamos que se adopten medidas para aplicar esa resolución, y en particular que se presione al Gobierno israelí para que organice investigaciones adecuadas, independientes y dignas de crédito en un plazo de tres meses sobre las violaciones graves del derecho internacional y el derecho internacional humanitario que se señalan en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas a fin de garantizar una mayor rendición de cuentas y justicia.

Apoyamos las medidas adoptadas por el Secretario General para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas en el Afganistán. Esperamos que la comunidad internacional y sobre todo los órganos de las Naciones Unidas aprueben, de conformidad con sus respectivos mandatos, medidas más eficaces en ese sentido, en particular a través del fomento de la capacidad y la aportación de asistencia técnica a países y gobiernos. En este sentido, podrán aplicar los enjuiciamientos necesarios y determinar quiénes son responsables de actos violentos contra civiles, personal de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otros agentes humanitarios internacionales.

Dadas las inestables condiciones de seguridad y los peligros que afronta el personal de las Naciones Unidas en el Afganistán, hace poco los Emiratos Árabes Unidos participaron en los esfuerzos regionales por garantizar su seguridad en ese país.

Estamos convencidos de que los Estados deben asumir la responsabilidad principal en la protección de los civiles en los conflictos armados. También es crucial promover la coordinación y la cooperación regionales e internacionales en ese sentido. Reiteramos el papel efectivo que el Consejo de Seguridad debe desempeñar para responder de manera rápida, directa y decidida a los conflictos armados y a las nuevas crisis y para combatir sus causas más profundas. Reiteramos la importancia del papel que el Consejo debe desempeñar para prevalecer sobre las diferentes partes de los conflictos a fin de crear zonas seguras y neutrales y garantizar corredores humanitarios, la evacuación de las víctimas y el acceso seguro, oportuno y sin obstáculos a la asistencia humanitaria. Es importante mejorar el respeto de esas medidas y promover la rendición de cuentas con respecto al derecho internacional y al derecho internacional humanitario de conformidad con las disposiciones de la

Carta de las Naciones Unidas, a fin de reducir el daño provocado por los conflictos armados y el sufrimiento que entrañan para los civiles y prevenir su recurrencia.

Por último, esperamos alcanzar rápidamente un acuerdo internacional sobre el papel que las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben desempeñar para proteger a los civiles y al personal humanitario en su zona de operaciones, en el marco del pleno respeto de la soberanía de los Estados y sobre la base de su condición especial.

Para fomentar la credibilidad de la Organización, pedimos que se entablen negociaciones entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes y policía, en particular con respecto a los esfuerzos de supervisión, presentación de informes y datos precisos, garantizar distintas capacidades y recursos suficientes, mejorar las directrices operacionales de los mandatos de las misiones y proteger a los civiles de manera coordinada y eficiente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Uruguay.

Sr. Álvarez (Uruguay): Sr. Presidente: Al comenzar, permítame felicitarlo por los esfuerzos que el Gobierno de Austria ha venido realizando a lo largo de este año con el fin de avanzar en la búsqueda de entendimientos con miras a mejorar la situación de la población civil afectada por conflictos armados.

Quisiera asimismo saludar la presentación del estudio independiente sobre la protección de civiles en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Dicho documento, viene acompañado de un exhaustivo trabajo que tenemos que aprovechar. El hecho de que se trate de un estudio independiente nos tendría que permitir mirarlo sin preconceptos, para extraer de él las lecciones que sean válidas, a partir de las cuales todos los actores interesados e involucrados en este tema podamos construir de manera coordinada un consenso lo más amplio posible acerca de la protección de civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz.

De los 10 años de debate en la materia y de la aprobación de mandatos de protección de civiles por parte del Consejo de Seguridad, se reflejan dos realidades evidentes. Primero, que existe una clara evolución de la conciencia de la comunidad internacional acerca de que las Naciones Unidas tienen un rol de apoyo importante que jugar en la protección de la vida de las personas inocentes afectadas por conflictos. Y en ese sentido, las operaciones de mantenimiento de la paz son probablemente la herramienta más concreta que la Organización posee para hacer efectiva dicha protección. Por otra parte, también es cierto que buena parte de la credibilidad de las Naciones Unidas pasa por esto.

Segundo, que conscientes de que la protección de civiles es un trabajo que fundamentalmente se realiza en el terreno, no resulta nada fácil su implementación efectiva si los actores no cuentan con la planificación, las directrices, la coordinación, el entrenamiento, los recursos y el compromiso político necesarios y adecuados. Por ello, una cosa es incorporar lenguaje de protección en una resolución del Consejo de Seguridad y otra muy diferente es traducir dicha intención e implementarla de manera efectiva en el terreno. La distancia entre ambos extremos es muy grande y la cadena que debería unirlas, como bien lo señala el estudio independiente, se encuentra totalmente quebrada.

En este sentido, para que este tema avance de manera sostenible, es necesario que todos los actores involucrados tengamos una idea más o menos consensuada de qué es lo que se espera cuando la protección de civiles tiene un mandato; qué es lo que se puede efectivamente realizar en el terreno, dadas las circunstancias en las que las Naciones Unidas operan; y qué es lo que podemos ir haciendo para mejorar la situación.

A modo de ejemplo, resulta claro que se debe facilitar a las misiones algún tipo de concepto o directriz que interprete de manera medianamente uniforme los mandatos que aprueba el Consejo de Seguridad, para aprovechar la experiencia adquirida, así como para reforzar la legitimidad y el compromiso en la implementación. Estos lineamientos o directrices deben ser elaborados con la participación de los actores involucrados, en especial de los países contribuyentes de tropas y policías en quienes recaen las tareas más delicadas de dicha implementación.

Resulta claro también que debemos encontrar un punto de equilibrio entre intenciones y capacidades, entre mandatos y recursos. La complejidad de los escenarios y la escasez de recursos humanos y materiales, si bien no justifican inacción, son condicionantes reales que se deben tener en cuenta para

no sobredimensionar las expectativas y para que no se fijen parámetros que no estemos en condiciones de cumplir.

Todos los actores involucrados, el Consejo, la Secretaría y los países contribuyentes de tropas, tenemos mucho que mejorar en este sentido, para que este punto de equilibrio se acerque cada vez más a lo que los civiles inocentes esperan de las Naciones Unidas. Asimismo, si bien compartimos que la protección ante la inminencia de violencia física es una cuestión esencial de la protección de civiles, esta actividad debe abordarse desde un enfoque comprensivo incluyendo la labor humanitaria, la policial, la promoción del estado de derecho, la estabilidad política, el desarme, la desmovilización y el reintegro, la reconstrucción y el desarrollo económico y social.

Nadie pone en duda que el Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de asistir a las víctimas de situaciones de emergencias que puedan producirse en su territorio; sin embargo cuando la magnitud y duración de dichas emergencias rebasan la capacidad de respuesta del Estado, la cooperación internacional en materia de asistencia humanitaria resulta esencial. En este sentido, el involucramiento de la OCAH en la protección de civiles en coordinación con el trabajo de las misiones para el mantenimiento de la paz es de vital importancia.

En tal sentido, resulta urgente preservar y fortalecer las normas del derecho internacional humanitario con el fin de luchar contra la impunidad, asegurar el acceso del personal humanitario y las condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas, teniendo como objetivo último evitar y/o aliviar el sufrimiento de las poblaciones civiles en situaciones de emergencia.

El Uruguay reitera su voluntad de seguir trabajando de forma proactiva y constructiva para el avance de este tema, de manera inclusiva, coordinada, apoyándonos en las lecciones aprendidas, particularmente en el Comité de los 34, que es el órgano representativo del conjunto de los Estados Miembros. En este sentido, quisiera aprovechar para invitarlos a un nuevo taller que junto con la representación permanente de Australia estaremos realizando el 8 de diciembre próximo por la mañana, en el Hotel Millenium, en el que esperamos repetir la discusión abierta y propiciar la búsqueda de entendimientos, con miras a la próxima sesión del Comité de los 34.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Dinamarca.

Sr. Staur (Dinamarca) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a usted y a la delegación de Austria por organizar y preparar este profundo debate sobre un tema verdaderamente importante. La protección de los civiles en los conflictos armados debería estar en el centro de cualquier acuerdo de paz y de cualquier esfuerzo que se realice para evitar los conflictos. Hoy más que nunca resulta urgente la realización de acciones concretas en el terreno. Cada vez más, los civiles son objeto de ataques durante los conflictos, lo que resulta en muertes, desplazamientos, violaciones y torturas de las que son víctimas las poblaciones afectadas por los enfrentamientos. Las mujeres y los niños son blancos de violencia sexual y de abusos que con frecuencia forman parte de horribles estrategias de guerra.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de ayudar a los miles de personas cuyas vidas están amenazadas por la falta de capacidad o deseos de los gobiernos para proteger a sus ciudadanos civiles en las zonas de conflicto. Es importante fortalecer, por medio del Consejo de Seguridad, la aplicación del derecho internacional humanitario. Ello significa que el Consejo tiene que ser consistente en sus acciones a favor de la protección de los civiles, que debe ser sensible ante las informaciones sobre graves amenazas a los civiles y que debe actuar de manera activa en la búsqueda de informaciones al respecto. El Consejo debe estar dispuesto a reaccionar con todos los medios que están a su disposición.

Una importante medida que se debe adoptar para garantizar la protección de los civiles es mejorar los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. Por supuesto, la protección de los civiles está en el mismo centro de las actividades de mantenimiento de la paz. Sin embargo, una y otra vez hemos sido testigos de que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz son incompletos, poco realistas e ineficaces en su enfrentamiento a los conflictos y la violencia. Los mandatos de las misiones tienden a tener parámetros que en cierta medida les hacen ser rígidos para el análisis y para su adaptación a las características de los conflictos, lo que con frecuencia también les impide abordar las causas

estructurales de los problemas. Por otra parte, los mandatos de las misiones no garantizan de manera consistente un enfoque integral, que vincule de manera amplia los esfuerzos de las Naciones Unidas con los de otras entidades en el ámbito del mantenimiento y consolidación de la paz. Con frecuencia los mandatos tienden a ser vagos, excesivamente ambiciosos y poco realistas en cuanto a lo que se puede lograr, a la vez que se carece de suficiente personal o de estrategias de salida adecuadas.

Debe ser responsabilidad del Consejo de Seguridad dotar a las misiones de mandatos mejor enfocados, amplios, realistas y sólidos, así como tener objetivos claros de protección. Los mandatos deben adaptarse con flexibilidad a las rápidamente cambiantes situaciones y circunstancias políticas en los países. Por otra parte, si, como debe ser, deseamos realmente obtener resultados en el terreno, es preciso zanjar la brecha entre las tareas recogidas en los mandatos y los recursos y capacidades asignados para su ejecución.

Hacemos un llamamiento a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros para realizar acciones más concertadas en el terreno y les instamos a unirse para fortalecer la cooperación y coordinación de todos los esfuerzos, que van desde las operaciones de mantenimiento de la paz, la acción humanitaria y las actividades iniciales de recuperación hasta la asistencia para el desarrollo. Debemos centrarnos más en los resultados y en las operaciones conjuntas y no perder tanto tiempo en restricciones burocráticas y peleas por las áreas de competencia.

Finalmente, deseo hacer dos observaciones. En primer lugar, también es necesario proteger a los trabajadores que prestan ayuda humanitaria. Cuando las condiciones mínimas de seguridad y protección no están garantizadas, las organizaciones humanitarias se ven obligadas a retirarse y no pueden prestar asistencia y protección a las personas que están desesperadamente necesitadas de ello. Resulta alarmante que el espacio humanitario parezca estar disminuyendo, dejando a millones de personas sin la asistencia y la protección básicas.

Por último, deseo recordar que Dinamarca es un firme defensor de la lucha contra la impunidad. Garantizar que los perpetradores respondan por sus acciones no sólo actúa como un elemento de disuasión de futuros crímenes, sino también es un reconocimiento al sufrimiento y a la dignidad de las víctimas y puede, por lo tanto, ayudar a que las sociedades avancen y se reconcilien después de los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Representante Permanente de Irlanda

Sra. Anderson (Irlanda) (*habla en inglés*): Doy las gracias a Austria por haber organizado este oportuno debate. Irlanda hace suya la intervención formulada anteriormente por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Es habitual en estos aniversarios tomar nota de los progresos logrados, así como señalar la distancia que hay que recorrer. No queremos menoscabar los esfuerzos ni los logros de los últimos 10 años. Sin duda, ha habido avances. Por ejemplo, mi país ha sido muy activo en cuanto a la aprobación de la Convención sobre Municiones en Racimo. No obstante, el Secretario General, en su informe del pasado mes de mayo, nos dice:

> "A pesar de ... todos los informes, resoluciones y medidas de la última década, la situación a la que se enfrenta la población civil en los conflictos actuales guarda un desalentador parecido con la que prevalecía en 1999." (*S/2009/277, párr. 23*)

La frustración de los que toman las decisiones es clara. En el último debate del Consejo de Seguridad sobre el tema, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. Holmes, nos recordó que hablar a favor de los principios del derecho internacional no reemplaza la acción real. En el documento Nuevo Horizonte se reconoce el importante reto que la disparidad entre las expectativas y la capacidad ha creado para las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esas mismas ideas y frustraciones se reflejaron en las intervenciones introductorias de esta mañana. No carecemos de análisis de alta calidad. Ahora hay que pasar del análisis a la acción. Hoy quisiera concentrarme en cuatro elementos, en primer lugar, el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

Los principios del fortalecimiento del cumplimiento y la rendición de cuentas, a nuestro juicio, deben aplicarse de manera rigurosa y congruente. Observamos lo que se indica en el informe del Secretario General al respecto, tanto en general como en relación con las situaciones concretas que se

mencionan: Sri Lanka, Gaza y el Afganistán. Estamos de acuerdo con sus recomendaciones, incluso el hincapié que se hace en que se condenen sistemáticamente las violaciones del derecho cometidas por todas las partes en conflicto, sin excepción. Esto es un desafío para todos nosotros. En la semana posterior al debate celebrado en la Asamblea General sobre el informe Goldstone (A/HRC/12/48), este desafío se puso de relieve claramente.

Las cuestiones relativas a la protección de los civiles suelen plantearse en un contexto político complejo. Debemos ser conscientes de la complejidad del contexto, pero, al mismo tiempo, no debemos estar dispuestos a sacrificar los principios de la protección y la rendición de cuentas ni a erosionarlos. Ello entraña responsabilidades para los que elaboran las resoluciones y los que las someten a votación. Debe evitarse la tentación de distorsionar o diluir los principios de la protección. Tampoco podemos sucumbir a la selectividad. Nuestras preocupaciones sobre situaciones concretas adquieren legitimidad y respeto en la medida en que estemos dispuestos a insistir en que las mismas normas se apliquen universalmente.

En segundo lugar, con respecto a la salvaguardia del acceso humanitario, este acceso es el medio de contacto entre los agentes humanitarios y los civiles en un conflicto. El aumento de los ataques contra el personal humanitario, siendo un penoso ejemplo el reciente ataque contra el personal humanitario en Kabul, está poniendo en riesgo ese medio de contacto. Las estadísticas son horrendas. La incidencia de secuestros de personal humanitario ha aumentado en un 350% en los últimos tres años. El año pasado se registró el mayor número de miembros del personal humanitario afectados por la violencia en 12 años.

En Irlanda hemos experimentado de primera mano la vulnerabilidad de nuestro personal humanitario internacional. Nos sentimos aliviados por la reciente puesta en libertad de Sharon Commins, una joven irlandesa que formaba parte del personal humanitario, que permaneció en cautiverio con un colega ugandés en Darfur durante algunos meses. Persisten los esfuerzos por lograr la puesta en libertad del Padre Michael Sinnott, para lo cual estamos trabajando con las autoridades filipinas.

Los crecientes ataques contra el personal humanitario son una afrenta contra los principios fundamentales de las Naciones Unidas. Hay que hacer más, poner de relieve y priorizar la cuestión y elaborar estrategias a fin de poner coto a esta tendencia e invertirla. Está claro que no hay un modo sencillo de eliminar la amenaza. El enfoque tiene que ser multidimensional, y toda medida propuesta debe respetar la necesidad de que los agentes humanitarios mantengan su neutralidad e independencia.

En los lugares donde hay personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz sobre el terreno su función puede ser decisiva para proteger al personal humanitario. El informe del Secretario General se refiere al papel que desempeña la fuerza de la Unión Europea (EUFOR) en el Chad para prevenir los actos delictivos contra la comunidad humanitaria. Irlanda encabezó la EUFOR y seguimos manteniendo una fuerte presencia en la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad. Nuestro personal sobre el terreno en estas operaciones sabe muy bien que sólo mediante un enfoque muy profesional e imparcial la fuerza de mantenimiento de la paz puede ganarse la confianza de las organizaciones no gubernamentales y así obtener su consentimiento para que los efectivos de mantenimiento de la paz ayuden a protegerlas.

En tercer lugar, con respecto al fortalecimiento de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz esta cuestión se ha abordado en casi todas las intervenciones de hoy. Uno tras otro orador ha reconocido que ahora nuestra tarea es reducir la disparidad entre las aspiraciones y la realidad. Si necesitáramos un nuevo llamado de alerta, nos lo daría el estudio conjunto publicado recientemente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. La conclusión principal del estudio es que la cadena de actividades para apoyar la protección de los civiles, desde la planificación más temprana hasta los mandatos del Consejo y luego la aplicación de los mandatos en el terreno, se ha roto.

Hay dos cuestiones clave, a saber, la claridad del mandato y la suficiencia de recursos. Los mandatos deben ser claros y concretos. Inevitablemente, los comandantes enfrentarán limitaciones de recursos y la competencia en la demanda de los recursos disponibles, y tendrán que juzgar la mejor forma de desplegarlos para lograr la máxima protección de los civiles. No obstante, se necesita orientación. El mandato de cada operación de mantenimiento de la paz

debe especificar, de la manera más completa posible, quién debe ser protegido y qué nivel de protección hay que proporcionar. El medio para lograrlo debe quedar plasmado en los planes operacionales y en otros materiales de dirección.

Las misiones de mantenimiento de la paz rara vez tienen suficientes recursos para cumplir la tarea de protección en la forma en que desearían hacerlo. En casi todas las hipótesis, pero sobre todo cuando hay que proteger a los civiles en una zona amplia, los recursos aéreos son cruciales. Su valor es psicológico y preventivo, y también reactivo. Cuando los civiles se ven amenazados, la hipótesis de que una fuerza tiene potencia de alcance y de combate para reaccionar de manera rápida y decisiva será un factor de disuasión considerable.

En cuarto y último lugar, con respecto a la responsabilidad de proteger, Irlanda ha participado activamente en la evolución del debate sobre la responsabilidad de proteger. Lo consideramos un instrumento sumamente importante para promover la labor de protección de los civiles en los conflictos armados. La resolución 63/308, aprobada por la Asamblea General en septiembre, fue acogida con agrado. No obstante, como muchos otros, habríamos preferido un texto que reflejara con más claridad el desarrollo futuro de esta labor. La referencia a la responsabilidad de proteger que figura en la resolución 1894 (2009), aprobada en el día de hoy, sin duda contribuirá a reactivar los esfuerzos.

La prueba del éxito del debate de hoy será si nos permite pasar más allá de los análisis a resultados más concretos que propicien la concienciación. Debe escucharse el mensaje de los que adoptan las decisiones, a saber, que las acciones deben ser compatibles con las palabras, que todos debemos demostrar un sentido de urgencia mucho mayor, y que los miembros del Consejo de Seguridad deben ejercer las responsabilidades que acompañan el privilegio de ser miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Observador Permanente de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Austria por presidir la sesión del día de hoy. Asimismo, doy las gracias al Secretario General por su participación en este debate temático sobre una cuestión que reviste muchísima importancia para Palestina. Deseamos también felicitar al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su exposición informativa y sus infatigables esfuerzos por promover la protección de los civiles en los conflictos armados, así como a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos por su declaración fundada en principios.

Antes de seguir adelante, Palestina hace suya la declaración que formuló el representante de Egipto en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados.

Este año marca el décimo aniversario de la primera vez que el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. A lo largo de estos diez años, el Consejo de Seguridad ha pedido en repetidas oportunidades que todas las partes en los conflictos armados cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario respecto de proteger a la población civil. Sin embargo, el incumplimiento de los Estados y las partes y no procurar el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas en ese sentido es cada vez más frecuente, y los civiles siguen sufriendo las guerras y las agresiones y sus crueles consecuencias. Por lo tanto, al mirar adelante, debemos continuar —y de hecho, redoblar— nuestros esfuerzos para garantizar que se aborde y se garantice la protección de los civiles en los conflictos armados, sin selectividad ni inacción en base a consideraciones políticas.

Lamentablemente para Palestina, la selectividad y la inacción de la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, sólo ha logrado que Israel, la Potencia ocupante, siga violando el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos de la población civil palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

Desafortunadamente, los repetidos fracasos de la comunidad internacional para lograr que Israel sea considerado responsable de sus violaciones y crímenes de guerra han fortalecido la impunidad y la anarquía de Israel, permitiendo que siga usando la fuerza militar y el castigo colectivo contra la indefensa población palestina que se encuentra bajo su ocupación. En síntesis, eso no sólo eximió a Israel de cumplir sus obligaciones jurídicas como Potencia ocupante, sino que lo ha impulsado a seguir perpetrando crímenes sin temor al castigo.

No es necesario recordar a nadie las trágicas consecuencias de la agresión militar que Israel lanzó el 27 de diciembre de 2008 contra civiles palestinos indefensos en la Franja de Gaza, en que más de 1.400 personas —entre ellas cientos de niños y mujeres inocentes— fueron brutalmente asesinadas y más de 5.500 resultaron heridas. Indudablemente, fue un ejemplo abrumador y mortal de la completa falta de interés de Israel en los derechos humanos y el derecho a la protección de la población civil palestina. Al mismo tiempo, Israel ha mantenido su bloqueo ilegal como castigo colectivo contra toda la población de Gaza, que sigue viviendo en la miseria entre los escombros de sus hogares y comunidades. El acceso humanitario, que es uno de los componentes clave de la protección de los civiles en los conflictos armados, también sigue siendo obstaculizado, y las exportaciones tan necesarias siguen totalmente prohibidas por la Potencia ocupante.

En ese sentido, la investigación que llevó a cabo la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, presidida por el Magistrado Goldstone, llegó a conclusiones que confirman claramente que Israel, la Potencia ocupante, ha cometido violaciones de los derechos humanos y graves infracciones del derecho internacional humanitario, sobre todo del Cuarto Convenio de Ginebra, que se pueden calificar de crímenes de guerra e incluso de crímenes de lesa humanidad contra el pueblo palestino. Lo que es aún más espantoso y lamentable, el informe concluye que la agresión contra la Franja de Gaza fue planeado en todas sus etapas como "un ataque deliberadamente desproporcionado destinado a castigar, humillar y aterrorizar a la población civil," (*A/64/490, anexo, párr. 1893*) e incluyó

> "homicidios intencionales, torturas o tratos inhumanos y actos deliberados que causaron grandes padecimientos o graves daños a la integridad física o la salud y destrucción de bienes no justificada por necesidades militares y llevada a cabo en gran escala y en forma ilícita y arbitraria." (*Ibíd., párr. 1935*)

todo lo cual sustancia la responsabilidad penal de Israel.

El hecho de que Israel haya atacado sin descanso la Franja de Gaza con todo su arsenal mortífero durante 22 días refuerza la declaración de la misión Goldstone en el sentido de que la falta de rendición de cuentas y —lo que es peor aún— la falta, en muchas ocasiones, de toda esperanza de que la hubiere, es lo que permitió en gran medida la comisión de violaciones. Es exactamente esa cultura de impunidad, de que Israel ha gozado por más de cuatro decenios, la que no sólo ha profundizado la injusticia y el sufrimiento padecidos por el pueblo palestino, sino que también ha afectado la credibilidad del derecho internacional y el sistema internacional en general.

En ese sentido, la resolución 64/10 que fue aprobada por la Asamblea General la semana pasada, el 5 de noviembre, es un paso importante para iniciar el proceso de garantizar la rendición de cuentas y la justicia. Además de los esfuerzos que se han hecho para abordar esta grave cuestión en la Asamblea General, seguimos pidiendo a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, que asuman su responsabilidad, y a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra que asuman sus obligaciones jurídicas individuales y colectivas con el fin de iniciar una nueva era para nuestros pueblos en base al respeto del derecho internacional, que es el verdadero garante de la paz, la libertad, la seguridad y la dignidad humana. Debemos poner fin a este ciclo de impunidad por parte de Israel y preparar el camino para la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos contra el pueblo palestino en la Franja de Gaza sitiada por Israel, la Potencia ocupante.

Lamentablemente, la situación en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, sigue siendo muy frágil. Al respecto, Israel sigue llevando a cabo incursiones y operaciones de detención en la Ribera Occidental, así como campañas de asentamiento y colonización y sigue construyendo el muro en todo el territorio, en grave infracción del Cuarto Convenio de Ginebra y su Protocolo Adicional I y con total falta de respeto por las resoluciones de las Naciones Unidas, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y las obligaciones impuestas por la Hoja de Ruta. La violencia en los asentamientos también se ha intensificado, y los violentos y extremistas colonos israelíes siguen acosando, intimidando y aterrorizando a los civiles palestinos, violando su derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, y destruyendo la propiedad y los cultivos palestinos. Además, en Jerusalén Oriental

ocupada, las expulsiones por Israel de las familias palestinas —algunas de las cuales trajimos a las Naciones Unidas y a la Cuarta Comisión, hace pocos días— y la demolición de los hogares palestinos han dejado a cientos de civiles sin hogar, obligándonos a preguntar al Consejo: ¿Cuándo se garantizarán los derechos de esos civiles, incluido su derecho a la protección?

Mientras Israel continúe desacatando abiertamente sus obligaciones jurídicas respecto de la población civil palestina bajo su ocupación, la comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, debe asumir sus responsabilidades y garantizar el cumplimiento por parte de Israel del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. Se debe enviar a la Potencia ocupante el mensaje claro y firme de que la comunidad internacional no seguirá tolerando sus acciones ilegales, violaciones y crímenes, porque el compromiso con los principios del derecho internacional debe estar por encima de cualquier otra consideración que pueda convertir en una burla a nuestro sistema internacional. Esa firme intolerancia y un compromiso de principios con el derecho nos ayudarán a romper este ciclo de impunidad y a poner fin a los delitos que han causado tanto sufrimiento y han prolongado este conflicto trágico, y también garantizarán la protección de la población civil palestina.

Para concluir, después de examinar las siete páginas de la resolución 1894 (2009) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados que acaba de aprobar el Consejo, tomamos nota con interés de la aplicabilidad de la abrumadora mayoría de las disposiciones de la resolución a la situación a que hace frente el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental y, en particular, la Franja de Gaza. Queremos destacar, en ese sentido, la extrema importancia del párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, que reitera la decisión del Consejo de

> “responder a las situaciones de conflicto armado en que los civiles sean objeto de ataques o se obstaculice deliberadamente la asistencia humanitaria a ellos destinada, incluso considerando la posibilidad de adoptar las medidas apropiadas.”

Esperamos que en el futuro el Consejo de Seguridad tenga en cuenta esa y otras disposiciones cuando aborde la cuestión de Palestina.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por su labor en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre y agradecerle, ante todo, la convocatoria a este debate abierto, al cual mi país atribuye una marcada importancia. Asimismo, quisiera reiterar la importancia de que el Consejo de Seguridad mantenga reuniones públicas que permitan a todos los Miembros de la Organización expresar sus opiniones e interactuar con los miembros del Consejo.

Este año, el Consejo de Seguridad considera, por décimo año consecutivo, la cuestión de la protección de los civiles en conflictos armados, para la cual ha provisto un marco jurídico en sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000) y 1674 (2006), además del aide-mémoire sobre la protección de civiles (S/PRST/2002/6) aprobado por el Consejo en el año 2002. Asimismo, este año se conmemora el sexagésimo aniversario de la aprobación de los Convenios de Ginebra de 1949, piedra angular del derecho humanitario.

Conforme al derecho internacional humanitario, la protección de los civiles en casos de conflicto armado es una obligación jurídica impuesta por el derecho internacional. Es de lamentar que el Consejo de Seguridad deba continuar considerando el tema, por cuanto significa que, aún hoy, los civiles continúan sufriendo profundamente las consecuencias de los conflictos armados. Es por ello que estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe continuar comprometido con la protección de los civiles en los conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, así como con la lucha contra la impunidad.

En el debate abierto que tuviera lugar el 26 de junio de este año (véase S/PV.6151), mi delegación, en referencia al informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277) lamentó que la situación fuera, al igual que hace 10 años, desalentadora.

Los Convenios de Ginebra de 1949 representaron un paso adelante para la comunidad internacional respecto de la deshumanización que había vivido. Sesenta años después, los conflictos continúan existiendo, y es de lamentar que sean aún numerosas

las situaciones en las que los civiles son blanco de ataques, registrándose, como fue dicho, inaceptables bajas entre la población civil; situaciones en las que niños son reclutados como soldados y son objeto de abusos; situaciones en las que la violencia sexual es moneda corriente; y otras en las que miles y hasta millones de personas son desplazadas, y en las que el acceso de la ayuda humanitaria está seriamente imposibilitado.

Las partes en un conflicto armado están obligadas por la norma básica del derecho internacional humanitario que estipula que los civiles deben ser protegidos de los efectos del conflicto. En cuanto a los grupos armados no estatales, presentes en los conflictos armados que no son de índole internacional, es claro que el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 contiene obligaciones específicas que deben ser respetadas por las partes contendientes, es decir, es también exigible a la parte o partes que no tienen carácter estatal.

En lo que hace a las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles, sobre las que se centra este debate, mi país está convencido de la necesidad de incluir las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas. No obstante, el informe del Secretario General al que me he referido y las conclusiones del taller sobre este tema organizado en enero de este año por Australia y el Uruguay destacan la necesidad de desarrollar los mandatos con mayor claridad y de, además, proveer los recursos necesarios de forma eficiente y oportuna. En este sentido, es esencial la interacción con los componentes en el terreno, para que los mandatos sean no sólo claros, sino también, y fundamentalmente, adecuados para las circunstancias que la operación enfrentará.

En cuanto a la integración de los componentes, cabe tener presente la necesidad, según corresponda, de contar con la estructura necesaria para hacer frente a las necesidades de protección de las mujeres, en particular, en cuestiones de violencia sexual. A la vez, también resulta pertinente tener en cuenta la necesidad de proteger a los niños, en especial para la prevención del reclutamiento de niños y niñas y la rehabilitación de niños y niñas soldados.

Otro aspecto importante de la protección de civiles es garantizar el acceso de la asistencia humanitaria. Si, por imposibilidad o falta de voluntad política, las partes involucradas en un conflicto no cumplen con sus obligaciones conforme al derecho internacional humanitario, al menos deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el acceso de cargamentos y materiales, así como la llegada de la acción de socorro. Asimismo, a las personas que huyen de las zonas de combate debe permitírseles transitar, en forma segura, hacia zonas en las que puedan estar a salvo de las hostilidades.

En cuanto al rol de la justicia, este es un tema al que mi país asigna fundamental importancia. Los individuos que cometan crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad son responsables por violaciones gravísimas de la ley, y deben, por lo tanto, responder penalmente ante la justicia.

Este Consejo estableció dos tribunales internacionales, el de la ex Yugoslavia y el de Rwanda, y, en la actualidad, se encuentra en pleno funcionamiento la Corte Penal Internacional. Recordemos que la Corte Penal Internacional no es un tribunal que tome el lugar de la justicia nacional, sino que, en virtud del principio de la complementariedad, opera cuando ésta no funciona.

Asegurar la justiciabilidad respecto de estos crímenes gravísimos es más que una obligación de los Estados. Es el interés de la comunidad internacional, representada en esta Organización, puesto que la justicia contribuye a aliviar las heridas del conflicto y a cimentar el camino de la reconstrucción y la paz.

Quisiera reiterar, una vez más, que, conforme al derecho internacional humanitario y las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado, incluidos el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria, así como el reclutamiento de niños, constituyen una violación del derecho internacional. Permítaseme entonces concluir exhortando al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, del derecho internacional general y de las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la Representante Permanente de Colombia.

Sra. Blum (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo a usted y a la

delegación de Austria por su labor en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. La presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de su país y la iniciativa de convocar este debate realzan la importancia del tema objeto de esta reunión. Agradezco igualmente al Secretario General, al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y a la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus ilustrativas presentaciones.

Diez años después de que el Consejo de Seguridad comenzara a ocuparse del tema relativo a la protección de civiles en conflicto, el aporte de este órgano ha resultado significativo. La aprobación de cuatro resoluciones y varias declaraciones de la Presidencia, así como del aide-mémoire que sirve de guía para la protección de civiles, constituyen avances notorios. Esta sesión del Consejo representa, por tanto, una oportunidad útil para evaluar ese avance y explorar alternativas adicionales que contribuyan a la protección de la población civil frente a las situaciones de conflicto o violencia.

A través de su política de seguridad democrática, el Gobierno de Colombia ha logrado consolidar acciones para reforzar y garantizar el estado de derecho en todo el territorio nacional. La aplicación de esta política ha permitido crear condiciones más sólidas para la protección de los colombianos y el disfrute de sus derechos.

Gracias a este esfuerzo, los índices de criminalidad y violencia se han reducido a niveles no experimentados en muchos años. En el año 2002 el país no contaba con protección de policía en grandes áreas de su territorio. La presencia de la Policía Nacional y las fuerzas militares se ha reflejado en una caída drástica en los indicadores de violencia. Desde ese año, los homicidios disminuyeron en un 44%, los secuestros extorsivos en un 88%, el número de víctimas de masacre en un 96%, y los atentados terroristas en un 79%. Hoy, la tasa de homicidios es la menor en los últimos 22 años. El secuestro extorsivo ha llegado al nivel más bajo en las últimas décadas.

La desmovilización de más de 52.000 hombres que antes estaban en armas refleja también la aplicación de esa política. Cada día hay más desmovilizados que capturas, y más capturas que bajas. El Estado busca, ante todo, defender la vida y tiene como uno de sus objetivos fundamentales asegurar mejores condiciones para toda la población civil.

Colombia se guía por la premisa básica de que la responsabilidad primaria en la protección de civiles descansa en cada Estado. Y cada Estado, a su turno, puede acudir a los mecanismos de cooperación internacional, de acuerdo con sus prioridades. En ese contexto, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional les corresponde un papel de apoyo a los esfuerzos nacionales de protección.

Esa responsabilidad primaria y el papel de los Estados resultan particularmente relevantes en el caso de la asistencia humanitaria en sus territorios. Mi país reconoce, en este sentido, la importancia de la cooperación y la facilitación del acceso de las entidades humanitarias, de conformidad con las normas internacionales aplicables. Para que la asistencia humanitaria resulte confiable y predecible, debe realizarse con apego a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Como lo señala el documento de concepto presentado a consideración del Consejo, el cumplimiento de las obligaciones frente a los civiles por parte de actores armados no estatales constituye un aspecto de particular relevancia. En este campo, resulta indispensable una perspectiva en la que se tengan en cuenta las particularidades de cada caso y las circunstancias específicas de cada situación. Cualquier iniciativa sobre este tema debe tener presente el papel central de los gobiernos y las políticas nacionales aplicables. En un contexto de cooperación, la acción debe orientarse, en primera instancia, a exigir a los actores armados no estatales, el cese de sus acciones violentas contra los civiles.

Anualmente, cientos de víctimas civiles —hombres, mujeres, niños y niñas— de distintas regiones del mundo ven vulnerados sus derechos y sus condiciones de vida por el uso de minas antipersonal. Colombia tendrá el honor de servir de sede a la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, que se llevará a cabo en Cartagena entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre del presente año.

El plan de acción que se aprobará en Cartagena es una oportunidad para hacer del fortalecimiento y desarrollo de la Convención un propósito compartido entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Los logros obtenidos y los retos que aún deben enfrentarse en la aplicación de la

Convención de Ottawa deben animar a la comunidad internacional a persistir en el propósito superior de alcanzar un mundo libre de minas antipersonal. La lucha contra este crimen es una contribución directa a las acciones en favor de la población civil y debe, por tanto, apoyarse con un alto nivel de compromiso y voluntad política.

La aplicación de controles efectivos al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es, igualmente, un requisito indispensable. Mi país seguirá impulsando esa temática en la Asamblea General, y esperaría que el Consejo de Seguridad impulse la adopción de medidas eficaces en este campo. El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras amenaza la seguridad ciudadana, incrementa los índices de criminalidad, causa la muerte de miles de personas o produce su incapacidad permanente. Sin acciones decididas contra ese comercio ilícito, las iniciativas orientadas a proteger a la población civil pueden resultar incompletas e ineficaces.

El Gobierno de Colombia reafirma su condena a cualquier acción dirigida contra la población civil. Su protección y el cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario y de otras normas internacionales relevantes constituyen objetivos de absoluta prioridad que continuarán orientando las políticas aplicadas en mi país.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Ghana.

Sr. Christian (Ghana) (*habla en inglés*): Permítaseme felicitar a la delegación de Austria por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Ghana acoge con satisfacción el último informe del Secretario General (S/2009/277), así como su declaración de esta mañana, que demuestran su compromiso para abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y a la declaración que formulará el Representante Permanente de Zambia en nombre del Grupo de Estados de África.

La ocasión y el tema del debate público de hoy no podían ser más oportunos, habida cuenta de que este año se conmemora el décimo aniversario del primer examen por parte del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en los conflictos armados como tema en virtud de la resolución 1265 (1999). A lo largo del último decenio, Ghana ha sido uno de los 10 países principales que aportan contingentes para el mantenimiento de la paz y muchos ghaneses miembros del personal de mantenimiento de la paz se encuentran entre los que han hecho el sacrificio supremo. Ghana continuará cooperando con otros Estados Miembros en la aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas destinadas a mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados. Como se reconoce en el valioso documento de concepto (véase S/2009/567) elaborado para este debate, si bien se ha obtenido un progreso modesto, aún queda mucho trabajo por hacer.

Mientras hablamos hoy, millones de inocentes sufren las amenazas del conflicto y se les niega la asistencia humanitaria. Muchos son blancos deliberados de los grupos armados y las fuerzas regulares, ante la incapacidad o la poca disposición de sus propios gobiernos para rescatarlos. Hay niños que están siendo reclutados a la fuerza para ser niños soldados o esclavos sexuales; continúa la violación de mujeres y niñas como arma de guerra; muchas víctimas no tienen acceso a alimentos, agua o educación y otros se han visto obligados a abandonar sus hogares, mientras que los trabajadores humanitarios y el personal de mantenimiento de la paz son asesinados o heridos intencionadamente. Esas atrocidades se cometen en flagrante violación de los principios de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El fenómeno de los desplazados internos, una categoría de civiles que necesita protección en los conflictos armados, es motivo de especial preocupación en África, donde millones de personas están desplazadas en la actualidad a causa de conflictos violentos. Para abordar las brechas y debilidades del marco jurídico internacional actual sobre la protección de los desplazados internos, en el mes de octubre los Estados africanos aprobaron en Kampala, Uganda, la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia de los desplazados internos en África, con el propósito y el objetivo de promover y fortalecer las medidas regionales y nacionales para prevenir o mitigar, prohibir y eliminar las causas radicales del desplazamiento interno.

Los Estados partes en la Convención de Kampala no sólo están obligados a respetar el derecho —que el

Acta Constitutiva de la Unión Africana confiere a la Unión y a sus Estados miembros— a intervenir o solicitar la intervención cuando hay genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, sino que también deben hacerse cargo de impedir otras violaciones del derecho internacional humanitario contra los desplazados. Asimismo, los Estados partes en la Convención de Kampala tienen la obligación general de velar por que rindan cuentas las personas y los agentes no estatales por actos de desplazamiento arbitrario, de conformidad con el derecho penal nacional e internacional. Se espera que el Consejo y otras entidades de las Naciones Unidas con el mandato de proteger a los desplazados internos cooperen con los Estados africanos para promover los objetivos de la Convención de Kampala.

A largo plazo, la protección de los civiles debe empezar por una cultura de prevención que comprenda todas las fases de los conflictos armados. Ello debe incluir la mejora de los mecanismos de alerta temprana, la respuesta inmediata o rápida en las primeras fases de un conflicto para evitar una escalada y crear los mecanismos necesarios para la consolidación de la paz después de los conflictos a fin de evitar una recaída en los países que los están superando. Hay que establecer regímenes de sanciones efectivos para que los grupos armados y sus patrocinadores no lucren con los recursos naturales que explotan ilegalmente en las zonas conflictivas. Los contingentes de mantenimiento de la paz y los organismos humanitarios deben contar con recursos suficientes para el cumplimiento de su mandato de modo que puedan centrarse en la protección de los civiles en los conflictos armados, y no en su propia protección y supervivencia. Por consiguiente, las medidas que se adoptan para asegurar que las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces en relación con los costos no deben ser a costa de la eficacia de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz y de otros tipos de operaciones de paz.

Es necesario que la comunidad internacional colabore estrechamente con organizaciones regionales como la Unión Africana con el objeto de reforzar los mecanismos regionales concebidos para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, facilitar la prevención de los conflictos violentos y la intervención en ellos para evitar una recaída al término del conflicto. A tal fin, Ghana reitera la necesidad de que las Naciones Unidas atiendan a la petición de apoyo logístico y material a la Fuerza Africana de Reserva. De ese modo, la Unión Africana podrá dar un sentido práctico a los artículos pertinentes de su tratado fundacional y el Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, que estipulan el derecho de la Unión y sus Estados miembros a intervenir en circunstancias de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Por último, Ghana desea instar a la adopción de medidas para la protección de los civiles en los conflictos armados como el procesamiento y el castigo de los autores, con miras a disuadir a quienes se propongan atacar a civiles inocentes. Evidentemente, para que la lucha contra la impunidad sea un éxito es imprescindible promover la participación universal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y reforzar los mecanismos de la justicia penal internacional, teniendo presente el vínculo entre la justicia y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra ahora al representante de Bélgica.

Sr. Lambert (Bélgica) (*habla en francés*): Mi delegación suscribe plenamente la declaración pronunciada por Suecia en nombre de la Unión Europea. Deseamos decir algunas cosas más para manifestar nuestro apoyo nacional a este tema, que nos importa especialmente.

A Bélgica le complace que el Consejo de Seguridad aprobara recientemente las resoluciones 1882 (2009), 1888 (2009) y 1889 (2009). Estimamos que estas resoluciones demuestran un aumento de la voluntad política de reducir las consecuencias de los conflictos armados para los civiles. Bélgica también quisiera expresar su agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos por la aprobación, el pasado octubre, de la resolución 12/5 relativa a la protección de los derechos humanos de los civiles en los conflictos armados.

Bélgica cree que la resolución 1894 (2009) del Consejo de Seguridad, que se ha aprobado hoy, es una etapa importante en el proceso que entabló el Consejo de Seguridad hace 10 años, al incluir en sus programas de trabajo la protección de los civiles en los conflictos armados.

Es innegable que, en los últimos 10 años, las Naciones Unidas han logrado progresos significativos en la esfera de la protección de los civiles. No obstante, hay que señalar que los civiles siguen siendo las principales víctimas de los conflictos. Así que es mucho lo que nos queda por hacer. Bélgica espera que la resolución aprobada hoy permita verdaderamente reforzar la parte de protección de los civiles del mandato de las misiones de mantenimiento de la paz y la ejecución de ese mandato sobre el terreno. El informe publicado recientemente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz es un instrumento válido para contribuir a este objetivo.

También consideramos muy importante la seguridad y la libertad de movimiento del personal humanitario y valoramos especialmente que este aspecto de la protección de los civiles se elabore más ampliamente en la resolución aprobada hoy.

Otro factor indispensable de la protección de los civiles es el de la lucha contra la impunidad. Se trata de un desafío que debe asumirse tanto en el plano nacional como en el internacional, y Bélgica subraya el papel esencial de la Corte Penal Internacional en esta esfera.

Por último, no podría concluir sin recordar la importancia que da Bélgica al principio de responsabilidad de proteger, que la Asamblea acaba de apoyar una vez más, cuyo objetivo es proteger a los civiles de los delitos más graves, como el genocidio, los crímenes de guerra en general, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Arabia Saudita.

Sr. Al Nafisee (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Permítaseme dar las gracias, en primer lugar, al Excmo. Secretario General por su informe relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277). También doy las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su declaración. También aprovecho esta oportunidad para felicitarlo, Sr. Presidente, ahora que su país amigo, Austria, preside los trabajos del Consejo de Seguridad este mes.

La protección de los civiles en los conflictos armados se ha convertido en un tema importante del programa del Consejo de Seguridad. La cuestión tiene una dimensión política porque engloba las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y también una dimensión legal por las violaciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario que se cometen durante los conflictos armados. También tiene dimensiones humanitarias y económicas, que quedan patentes con el desplazamiento forzado de civiles y la consiguiente miseria y humillación que, de la noche a la mañana, pueden convertir a los civiles en refugiados o personas que han sido desplazadas, interna o externamente.

En mi opinión, la participación en el debate sobre esta cuestión no se limita a la aplicación del artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Participar no sólo implica que se nos invite a sentarnos a la mesa del Consejo para pronunciar una declaración, escuchar docenas de declaraciones e intercambiar cumplidos. También implica que los miembros del Consejo de Seguridad tengan en cuenta las opiniones que ofrecen los países durante los debates sobre las resoluciones y los documentos aprobados por el Consejo. Hacerlo aumentaría la credibilidad, la eficacia, la apertura y la transparencia de los trabajos del Consejo y permitiría que éste tuviera en cuenta otras opiniones como medio para lograr el respeto y el aprecio.

La única manera en la que el Consejo de Seguridad puede fomentar su respetabilidad y consideración es demostrar voluntad política, una firme determinación y el deseo sincero de sus miembros, en particular los miembros permanentes, sobre los que recae la responsabilidad principal de lograr las aspiraciones de los Estados Miembros y todos los pueblos sin excepción, preferencia o discriminación entre los Estados.

Acogemos con agrado la resolución 64/10 de la Asamblea General relativa al seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/64/490, anexo), pero nos sentimos algo frustrados por las posiciones de algunos países, incluidos determinados miembros de este Consejo. ¿Cómo podemos entender que en sus declaraciones esos países insistan en la importancia de proteger a los civiles en los conflictos armados y a la vez voten en contra de una resolución que tiene por objetivo precisamente proteger a esos civiles? ¿Acaso debemos llegar a la conclusión de que los civiles son diferentes de un país a otro, que las responsabilidades

morales y jurídicas difieren en función de los grupos étnicos y las naciones? Algunos afirman tratar de proteger a los civiles de distintas maneras pero no quieren debatir ese tipo de cuestiones en el Consejo de Seguridad. Se trata de un ejemplo patente de doble rasero a la hora de abordar cuestiones similares dentro y fuera del Consejo de Seguridad.

Hoy en día el escenario internacional está dominado por muchas crisis y fuentes de conflicto de distintas formas y características. Además, los objetivos de esos conflictos varían de una región de tensión y conflicto a otra. Esos y otros elementos nos plantean a todos una tensa realidad que exige un planteamiento diferente por parte de las Naciones Unidas y sus órganos, en particular el Consejo de Seguridad. La política de reacción de las Naciones Unidas debe sustituirse con una política de iniciativa. Esa iniciativa debe respetar los principios de justicia y promover una cultura de la responsabilidad y la intolerancia ante la impunidad. Además hay que hacer valer el principio de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como la no injerencia en sus asuntos internos, lo que constituye una firme garantía de la protección de los civiles, que son las principales víctimas de los conflictos.

El debate sobre la protección de los civiles no debe limitarse al Consejo de Seguridad, sino que debe extrapolarse a las sesiones sobre políticas y estrategias de muchos otros departamentos y organismos de las Naciones Unidas, como el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Comisión de Consolidación de la Paz, las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el Departamento de Información Pública y otras divisiones. Además, la protección de los civiles y su mejora deben ser prioritarias para esos organismos y departamentos.

Hay numerosos instrumentos para la protección de los civiles. El Consejo de Seguridad, cuando cumple su cometido de manera plenamente transparente, es una herramienta importante para preservar y mantener la dignidad y la vida de los civiles. El envío de misiones de investigación es un instrumento muy útil para evitar que vuelvan a producirse ese tipo de violaciones. Además, la asignación de comisiones para investigar violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos y para identificar y enjuiciar a los responsables de ese tipo de violaciones en los planos nacional e internacional deja muy claro a las partes en un conflicto que la protección de los civiles es una de las principales prioridades de las Naciones Unidas.

La Misión de Investigación dirigida por el Magistrado Goldstone tenía un mandato y un objetivo concretos. En el informe de la Misión (A/64/490, anexo) se determina que las violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario llevaron al asesinato de 1.420 palestinos, 1.170 de los cuales eran civiles. ¿Cómo se vería la situación si al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, creado hace más de 40 años, se le permitiera cumplir el cometido de investigar las prácticas israelíes? Si ese Comité fuera a ejecutar su mandato, ¿que se relataría en su informe? ¿Qué se incluiría en el informe de ese Comité acerca de más de 40 años de atrocidades y horrores? No cabe ninguna duda de que el informe de ese Comité sería doloroso y triste para nosotros y vergonzoso para Israel.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de la República Unida de Tanzanía.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación de la República Unida de Tanzanía desea darles las gracias y felicitarlos a usted y a su país, Austria, por haber organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados durante su presidencia del Consejo de Seguridad. Se trata de un evento importante, ya que destaca uno de los principales desafíos actuales en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Es asimismo un hito, ya que coincide con el décimo aniversario de la primera resolución del Consejo de Seguridad sobre este tema, la resolución 1265 (1999), y con el sexagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Después de 60 años, el marco jurídico de los Convenios sigue siendo válido y útil, pero la realidad de la guerra sobre el terreno ha evolucionado y se ha vuelto más compleja. Los civiles se han convertido cada vez más en objetivos y víctimas de los combatientes y han sufrido intensamente las consecuencias colaterales de armas de guerra sofisticadas y de ideologías de odio contra la población civil inocente.

Desde 1999, en medio de la cruenta guerra civil de Sierra Leona, el Consejo de Seguridad ha venido esforzándose por formular mandatos para las misiones de mantenimiento de la paz a fin de que protejan a los civiles de ese tipo de atrocidades. Esto emana de casos anteriores de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y depuración étnica en Rwanda y Bosnia y Herzegovina a mediados del decenio de 1990. Diez años después, a pesar de la atención y la respuesta constantes del Consejo de Seguridad, la Secretaría y el personal de mantenimiento de la paz, la protección de los civiles en las situaciones de conflicto sigue siendo un problema complicado y recurrente.

Debemos recordar que los Estados son los principales responsables de proteger a los civiles y que las partes en conflictos armados también tienen la responsabilidad principal de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, la experiencia en situaciones de conflicto armado o inmediatamente después de la cesación de las hostilidades demuestra que esas responsabilidades primordiales no se cumplen ni se observan plenamente debido a las exigencias y al trastorno que causan los conflictos violentos a los mecanismos de orden público y judiciales. Por lo tanto, en ese tipo de situaciones el personal de mantenimiento de la paz se ve obligado a ofrecer la protección necesaria a los civiles.

Mi país, Tanzanía, ha estado a la vanguardia de la protección de los refugiados procedentes de países vecinos, pero ese es sólo uno de los aspectos de la protección de las víctimas civiles de los conflictos armados. El desafío in situ de proteger a los civiles cuando se está librando un conflicto sigue siendo enorme.

Con este telón de fondo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios encargaron un estudio independiente para buscar la manera de mejorar la protección de los civiles en misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El año pasado se me pidió dirigir ese estudio, cuyo informe se acaba de publicar. Quisiera compartir algunos de los aspectos más destacados de las conclusiones y recomendaciones del estudio.

El estudio demuestra que debe abordarse toda la cadena de protección de los civiles, desde el Consejo de Seguridad hasta el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Hay importantes deficiencias a todos los niveles, y para colmarlas hace falta un importante esfuerzo concertado del Consejo, los países que aportan contingentes y policía, la Secretaría y las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de fortalecer la protección de los civiles.

Algunas de las deficiencias deberán abordarlas otros Estados Miembros. Para adoptar las medidas que hacen falta, se necesitarán una estrategia política y un apoyo indefectible del Consejo de Seguridad. Entre otras medidas de operación, hay que velar por que las misiones dispongan del equipamiento crítico fundamental para cumplir su mandato, que los contingentes sobre el terreno estén debidamente capacitados y equipados antes de llegar a la zona de la misión y que los contingentes estén dirigidos por comandantes con la determinación necesaria. Igualmente importante es la necesidad de que los países que aportan contingentes y personal de policía sean conscientes del entorno difícil y peligroso en el que realizarán su labor y estén preparados para ello. Será necesario realizar cambios sistemáticos y todos los agentes tendrán que hacer frente a los desafíos que ello entraña. Será una empresa difícil y compleja, pero que vale la pena, pues los beneficiaros de nuestros esfuerzos serán aquellos que más necesitan nuestra asistencia.

Ahora deseo hacer hincapié ante el Consejo en algunos aspectos fundamentales que se vinculan a ciertos parámetros de las recomendaciones específicas del informe. En lo que respecta al texto de las resoluciones y los mandatos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, en el estudio se analiza la primera vez que se empleó la expresión "amenaza inminente de violencia física" en la resolución 1270 (1999), de octubre de 1999, relativa a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la evolución de esa expresión hasta la fecha. En el estudio se indicó que esa expresión, relativa a la protección física, con sus tres salvedades, se ha convertido hoy en algo normal. Al parecer, en parte esto se debe al hecho de que los miembros del Consejo de Seguridad siguen validando los precedentes en los mandatos escritos. El equipo consideró que el texto relativo a la protección física sigue siendo confuso para quienes están sobre el terreno, al tiempo que también crea expectativas. Con frecuencia la Secretaría o las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno no entienden completamente cuál es el propósito del Consejo de Seguridad en lo que respecta a los esfuerzos de la

misión para proteger a los civiles. Es importante que los miembros del Consejo de Seguridad no sólo se centren en utilizar un texto correcto en los mandatos de las misiones, sino también que doten a las operaciones de mantenimiento de la paz del apoyo político y material necesario.

Además, se ha vuelto evidente que en la planificación, que sirve de base para las deliberaciones del Consejo de Seguridad no se examina de manera consiguiente el carácter de las amenazas que acechan a los civiles. Como resultado de ello, la serie de amenazas que afectan a los civiles no se tiene en cuenta a la hora de definir los mandatos, las estrategias, las estructuras o los recursos de las misiones. Podría ser útil para los países que aportan contingentes y personal de policía, así como para otros interesados, brindar información al Consejo en forma periódica a fin de que pueda contar con más elementos al configurar los mandatos.

Pasemos ahora a la planificación de las misiones de mantenimiento de la paz y a las políticas de la Secretaría. En el estudio se analiza el proceso de planificación que vincula las resoluciones del Consejo con el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz. En particular, en el estudio se examinan los mecanismos de orientación, preparación y planificación que se utilizan para organizar las operaciones de mantenimiento de la paz. En el estudio se llega a la conclusión de que la carencia de un concepto operacional sobre lo que significa la protección de los civiles para el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ha obstaculizado el desarrollo de esta tarea establecida por mandato.

En el estudio también se llegó a la conclusión de que a los países que aportan contingentes y personal de policía con frecuencia les cuesta entender cómo capacitar y equipar a sus contingentes para que cumplan su función de protección. Incluso naciones que poseen doctrinas de mantenimiento de la paz avanzadas con frecuencia no abordan la cuestión de la protección de los civiles más allá del respeto del derecho internacional humanitario, el apoyo al estado de derecho y de la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, la Secretaría no puede confiar en que la orientación sobre la protección de los civiles derivará de las doctrinas de los Estados Miembros, sino que tendrá que basarla en la experiencia adquirida sobre el terreno. Creo que el diálogo de la Secretaría con los países que aportan contingentes y personal de policía tendrá una importancia vital.

En lo que respecta a la aplicación sobre el terreno, las conclusiones que se extrajeron del terreno estuvieron fundamentadas en las visitas que realizaron varias misiones en 2008 y 2009. Las misiones dirigidas a casos específicos pusieron de relieve que, si no existen los requisitos previos básicos sobre el terreno, a saber, una paz que mantener, suficiente respaldo político del Consejo de Seguridad y recursos suficientes, el Consejo de Seguridad no puede esperar que una misión tenga éxito en la aplicación de un mandato de protección de los civiles. También llegamos a la conclusión de que la función que desempeñan las unidades de policía de las Naciones Unidas, tanto el personal uniformado como el civil, constituye un ámbito de importancia clave en el que se precisan nuevas ideas para considerar cuál es el papel que corresponde desempeñar a ese personal en la protección de los civiles. En términos generales, al parecer existe confusión en cuanto a cuáles son las funciones adecuadas de las unidades de policía uniformada.

Por otra parte, llegamos a la conclusión de que la protección de los civiles tiene que ser un empeño integral y multidimensional que va más allá de la protección física para incluir aspectos como el acceso humanitario, la protección de la violencia por razón de género, la protección de los refugiados y de las personas que regresan, así como la protección de los derechos humanos.

Para concluir, deseo dar las gracias a los miembros del Consejo y a los demás Estados Miembros que han hecho referencia en el debate de hoy al informe del estudio y han expresado interés en seguir reflexionando sobre sus conclusiones. Invito a todos los Estados Miembros, sobre todo a los miembros del Consejo, a los países que aportan contingentes y personal de policía y a la Secretaría a profundizar en el informe. Espero con interés seguir dialogando sobre este tema con miras a poner en práctica las recomendaciones contenidas en el informe. Por último, celebramos el proyecto de resolución preparado por la misión de Austria. Es un proyecto de resolución amplio y equilibrado en el que se plantea claramente el camino que la comunidad internacional ha de seguir para dar respuesta al desafío de la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Normandin (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá acoge con beneplácito la resolución aprobada en el día de hoy, que tuvimos el honor de patrocinar. Felicitamos a Austria por su liderazgo en el proceso de promover esta iniciativa. Felicitamos también a los demás miembros del Consejo por la labor que han desplegado a fin de dar nuevos pasos en pro de una mejor protección de los civiles en los conflictos armados.

Este otoño se cumplen 10 años desde que el Consejo de Seguridad estableciera un importante hito al ampliar el alcance de la protección de los civiles. La resolución 1265 (1999), como sabemos, fue un hito fundamental. Fue el momento en que el Consejo reconoció que la protección de los civiles es un aspecto central, no tangencial, de sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Canadá, como miembro electo del Consejo, planteó entonces, y hoy lo sigue planteando, que si este órgano deseaba mantener su legitimidad, debía hacer frente a las tragedias actuales. El Consejo debe, por supuesto, adoptar las medidas políticas necesarias, utilizando toda la serie de instrumentos coercitivos y no coercitivos probados de que dispone la comunidad internacional. La Secretaría y las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno deben dotar al Consejo de lo que necesite para adoptar decisiones eficaces. Además, quienes son desplegados a esas misiones deben recibir la capacitación y los recursos que les permitan ejecutar los mandatos.

Si se hace un balance, vemos que se han registrado importantes progresos. Está en vigor un importante marco normativo, que ha sido complementado con estrategias prácticas, que abarcan cuestiones relacionadas con el acceso de la asistencia humanitaria, la protección de los niños, la violencia sexual y la violencia por razón de género, así como las cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas. Estos son avances alentadores, pero es claro que aún hay importantes desafíos pendientes.

Cuando hace cinco años se examinaron los progresos del Consejo, el Canadá señaló que, si bien las resoluciones contemplaban la adopción de medidas tempranas, sistemáticas y audaces, con demasiada frecuencia las reacciones del Consejo eran selectivas, y rara vez oportunas o dinámicas. Si bien reconocemos la complejidad de las cuestiones que tenemos que encarar, hoy esta sigue siendo una crítica valida. La aplicación, la capacidad y la voluntad política necesarias para avanzar en esta cuestión son desiguales. Las operaciones de mantenimiento de la paz, cuyo mandato incluye la protección de los civiles, frecuentemente carecen de los medios y las capacidades para cumplir sus tareas. La planificación y la capacitación de las misiones han sido débiles, y la cooperación entre civiles y militares ha sido insuficiente. En este contexto, acogemos con sumo beneplácito la publicación del estudio independiente preparado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Al Canadá le satisfizo apoyar esa iniciativa. Sus conclusiones y recomendaciones pueden ofrecer una orientación útil en la elaboración de nuevos instrumentos, estrategias y técnicas. Instamos a todos los Estados Miembros a que lo examinen detenidamente.

(*continúa en francés*)

Quisiera mencionar ahora tres ámbitos principales de acción, que son decisivos para fortalecer la protección de los civiles. En primer lugar, la necesidad de procurar una mejor planificación y la movilización de los recursos apropiados en el contexto de los mandatos de mantenimiento de la paz. Por consiguiente, hay que tener en cuenta la protección de los civiles desde el inicio de la planificación. Si, desde el inicio, una misión no está bien concebida, a la larga fracasará. Además, a lo largo del proceso, deben determinarse claramente todos los desafíos que plantea la protección, en particular para sectores específicos de la población, en especial las mujeres y los niños.

En segundo lugar, la capacitación sistemática es esencial para cumplir la función de protección con eficacia. Lo ideal sería que el personal recibiera esta capacitación antes de su despliegue, no a su llegada al escenario de operaciones. Una capacitación sistemática sobre la protección contribuiría a esclarecer los mandatos de protección de las misiones. También sería un buen medio de ofrecer orientación operacional. Los efectivos civiles de las misiones también deben recibir la capacitación necesaria, la cual debe fortalecer la necesidad de rendición de cuentas. El Canadá está adoptando este enfoque en distintos contextos, incluso en el Afganistán.

En tercer lugar, debemos fortalecer el diálogo y la cooperación sobre cuestiones que se superponen, como los niños en los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad. No podemos funcionar de forma aislada. Podemos aprender mucho de nuestras prácticas en cada ámbito de actividad. Por su parte, el Canadá contribuye a organizar una serie de conferencias para promover el diálogo entre los Estados Miembros sobre el futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esperamos que ello también contribuya a superar los obstáculos en estos distintos ámbitos.

Antes de concluir, quiero aprovechar la oportunidad para poner de relieve la importancia que el Canadá atribuye al acceso seguro y sin trabas de los trabajadores humanitarios a las poblaciones necesitados, así como a la seguridad de todos los agentes humanitarios. En este sentido, deseo rendir homenaje al personal de las Naciones Unidas y al personal conexo, que han pasado a ser cada vez más blanco de los beligerantes, como hemos visto recientemente en el Pakistán y el Afganistán. Debemos velar por adoptar las estrategias y las medidas que permitan reducir el número de estos ataques y responsabilizar a los culpables de estos delitos, de ser preciso.

Este décimo aniversario es, obviamente, la oportunidad de examinar nuestros logros y lo que queda por hacer para proteger a los civiles en los conflictos armados. Con ese fin, insto al Consejo a que prosiga con decisión su acción en pro del logro de resultados concretos sobre el terreno. Como siempre, el éxito de nuestros esfuerzos se mide por el número de vidas que se han salvado y los desplazamientos de población que se han evitado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Marruecos.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Mi delegación celebra poder participar en este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, para cuya celebración Austria y usted mismo han desplegado grandes esfuerzos. Como señaló el Secretario General esta mañana, este debate, enriquecido por las valiosas exposiciones informativas del Sr. Holmes y de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, demuestra que este tema, que ha figurado en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad durante 10 años, sigue siendo acertadamente una de sus prioridades.

No obstante, debemos señalar que, pese a todos los esfuerzos realizados a nivel internacional, las poblaciones civiles siguen siendo las víctimas y los principales objetivos en las situaciones de conflictos armados. Sus derechos son despreciados, lo cual es una transgresión del derecho internacional humanitario y de los principales instrumentos en materia de derechos humanos. Esta desconexión entre las normas y su aplicación sobre el terreno se deriva, entre otras cosas, del hecho de que el concepto de la protección de los civiles contrapone los principios fundamentales de la Carta, que constituyen la base de las relaciones internacionales, y pone en riesgo la responsabilidad primordial de los Estados, cuyos ciudadanos necesitan protección, y la responsabilidad de la comunidad internacional, que entraña la obligación de contribuir a los esfuerzos del Estado y apoyarlos, incluso en la aplicación del proceso de desmovilización y reconstrucción.

Si bien la protección de los civiles incluye a varios agentes nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, la función del Consejo de Seguridad adquiere particular importancia, teniendo en cuenta las responsabilidades reconocidas por la Carta como el órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, en nuestra opinión, el examen por el Consejo de la protección de los civiles, debería ser parte de un enfoque global de una solución integrada de las situaciones de conflicto, teniendo en cuenta sus características, su entorno y sus causas subyacentes.

De hecho, en la mayoría de los casos, los conflictos armados entre Estados y los grupos de insurgentes armados son consecuencia de sentimientos de frustración que generan la pobreza, la distribución deficiente de la riqueza y las rivalidades de todo tipo. Esos conflictos, alimentados por la trata de personas, el tráfico de armas y drogas, afectan principalmente a las mujeres, las personas de edad y los niños, además de las amenazas que plantean para la seguridad regional e internacional.

La importancia innegable y la urgencia de dar una respuesta adecuada a los graves ataques contra la integridad física y la seguridad de las poblaciones civiles, no debe hacernos olvidar la doble necesidad de que el Consejo no sólo haga avanzar la solución política de los conflictos y las controversias, sino también de que actúe con anticipación y adopte las medidas preventivas apropiadas para neutralizar

situaciones potencialmente peligrosas. Por ello, es fundamental e indispensable cumplir una condición: la cooperación positiva de los Estados vecinos y de toda la región para, por una parte, aliviar la difícil situación de las poblaciones civiles que son rehenes de la controversia o del conflicto y, por otra parte, asumir la responsabilidad que se deriva de la vecindad y de las obligaciones internacionales con arreglo al derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los refugiados.

Intensificar los esfuerzos para prevenir y solucionar los conflictos por medios pacíficos, así como para la consolidación de la paz, en los países que salen de un conflicto es, en última instancia, el mejor medio de impedir el empeoramiento de los conflictos o reaparezcan y, por consiguiente, que las poblaciones civiles estén en riesgo. En este contexto, nadie puede negar que uno de los factores que redundan en la intensificación de los conflictos armados y que ocasionan daños físicos y psicológicos a las poblaciones civiles, en particular a sus sectores más vulnerables, es la proliferación y el tráfico ilícito de las armas ligeras. Los efectos nocivos de estas armas exigen la acción decidida de la comunidad internacional para que queden proscritas y se pueda garantizar su eliminación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la delegación de Austria por celebrar y presidir esta sesión, y felicitar a usted, Sr. Presidente, por asumir la Presidencia del Consejo en el mes de noviembre. En particular quiero dar las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Spindelegger, por asignar gran prioridad a la cuestión que estamos debatiendo y por su presencia hoy aquí. También quiero dar las gracias al Secretario General y al Secretario General Adjunto John Holmes por sus declaraciones.

Esta semana Europa y América conmemoran el fin de dos guerras mundiales, conflictos internacionales que tuvieron lugar entre Estados e imperios. Desde entonces, la naturaleza del conflicto ha evolucionado. Mientras que hace 60 años los Estados eran los principales protagonistas de la guerra internacional, actualmente la guerra asimétrica con partes no estatales es cada vez más común. Hoy, los niños entran en los mercados con bombas sujetas a sus pechos. Las niñas han pasado a ser blancos sólo por tratar de ir a la escuela. Los trabajadores de asistencia humanitaria son especialmente amenazados debido a que hacen mucho bien. La protección de los civiles es una cuestión que tiene una importancia cada vez mayor para todos nosotros.

Los Convenios de Ginebra, que fueron firmados hace 60 años, siguen siendo cruciales para el entendimiento de nuestras responsabilidades en los conflictos. Pero en el Afganistán nuestros enemigos no respetan ni siquiera las reglas más básicas de la guerra. Los talibanes, Al-Qaida y otros grupos terroristas muestran un completo desinterés en la vida humana; más aún, deliberadamente toman como blanco a cualquiera, civiles o militares, que no comparta su filosofía extremista. Toman como blancos a los que no tienen ningún vínculo militar posible: los maestros, los trabajadores de atención de la salud, los estudiantes de camino a la escuela. Se estima que como resultado de las actividades terroristas han sido asesinadas, heridas o secuestradas más de 5.000 personas en el Afganistán, sólo en 2008. Estos grupos no pueden esperar derrotar a los más grandes ejércitos del mundo con su fuerza militar. Su fortaleza reside en su brutalidad y su crueldad, que utilizan para crear una atmósfera de control y de inevitabilidad ante su lucha. Los talibanes nunca podrán proporcionar seguridad, gobernanza o desarrollo. Su objetivo no es construir un Estado alternativo; su objetivo es evitar que se construya cualquier Estado.

Las víctimas civiles en esta lucha son una tragedia humana y política. La tragedia humana es obvia: entre enero y agosto de este año, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) registró las muertes de 1.500 civiles en el país, un aumento del 24% respecto del mismo período en 2008. El 68% de estos ataques pueden ser atribuidos a los talibanes, Al-Qaida y otras organizaciones terroristas. Este porcentaje ha crecido constantemente debido a que los terroristas utilizan cada vez con mayor frecuencia bombas y ataques indiscriminados.

Los costos políticos son más sutiles pero igualmente dañinos. La principal táctica de los talibanes es alentar el distanciamiento de la comunidad internacional del pueblo afgano. El pueblo del Afganistán sabe, debido a sus experiencias pasadas, exactamente lo brutales y represivos que son los talibanes, y muestran una resistencia constante ante ellos. Sin embargo, tienen mayores expectativas

respecto de la comunidad internacional. Los afganos quieren que su Gobierno y nuestros asociados internacionales actúen como sus protectores. Cuando no protegemos y respetamos a los afganos, los talibanes y sus aliados aprovechan la desilusión del pueblo para crear tensiones en esa asociación que es tan importante en esta lucha y afectan nuestra capacidad de ganar la confianza y asumir el compromiso que necesitamos para triunfar.

Debemos adoptar una estrategia que valore la protección de las personas, el respeto a sus vidas, derechos y propiedades, y que permita una interacción positiva y constructiva con las comunidades locales. Apoyamos plenamente la nueva estrategia de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que hace hincapié en la protección de los civiles y presenta importantes mecanismos de seguimiento para garantizar la rendición de cuentas. Agradecemos la sensibilización de la opinión en respuesta a la preocupación acerca de la manera de llevar a cabo los allanamientos de domicilio y los arrestos, y apoyamos otros cambios estratégicos que han sido propuestos para mejorar la protección de los civiles. Además, subrayamos la necesidad de un mayor énfasis en la capacitación de las fuerzas nacionales de seguridad afganas. Los afganos están ansiosos por asumir una mayor responsabilidad respecto de la seguridad en su país y la protección de su pueblo. Lamentablemente, la falta de capacidad y de recursos sigue perjudicando nuestros avances; esperamos abordar esto con la comunidad internacional en los próximos años.

Apreciamos la condena categórica que expresó el Consejo en respuesta a los ataques terroristas en todo el mundo, y en particular el firme e inquebrantable apoyo a la UNAMA después de los abrumadores ataques que tuvieron lugar en Kabul el 28 de octubre. Los grupos que deliberadamente toman a las poblaciones civiles como blanco deben seguir siendo condenados con firmeza por esta Organización, y su decisión de no obedecer ni siquiera las reglas más básicas de combate los debe despojar de toda legitimidad ante nuestros ojos.

La sangre de los afganos se ha derramado constantemente a lo largo de 30 años de conflictos de poder locales, regionales y mundiales. En 2001 decidimos reconstruir este país destrozado y garantizar que nunca más pueda ser usado como plataforma de lanzamiento para el terror regional o internacional. Como mencioné el lunes en la 40ª sesión plenaria de la Asamblea General, hace ocho años estábamos debatiendo la manera de construir lo que no existía. Hoy estamos debatiendo la manera de mejorar lo que hemos construido. Eso representa un logro substancial.

Sin embargo, la violencia todavía amenaza las vidas de los civiles afganos. Las fuerzas militares internacionales deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los civiles, y tenemos la responsabilidad compartida de condenar con la máxima severidad cualquier ataque de los talibanes, Al-Qaida o sus aliados en que se tome a los civiles como blanco o que tengan por resultado la muerte de civiles. Debemos imponer el respeto a las reglas de la guerra que nos vinculan y dejar en claro a nuestros enemigos que tomar civiles como blanco sólo los distanciará aún más de la comunidad internacional y de la población a la que tratan de controlar.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo en nombre de mi delegación por convocar este debate sobre un tema de tan especial relevancia.

El Gobierno de Colombia, según comunicado oficial publicado por todos los medios de noticias, ha traído al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acusaciones en contra del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela que preside Hugo Chávez Frías. Así lo ha confirmado a la Agencia de Noticias EFE el Presidente de este órgano, el ilustre Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, Embajador Thomas Mayr-Harting.

Como en la sesión de hoy tratamos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, el Gobierno bolivariano quiere aprovechar esta oportunidad para referirse a este tema y también a la instalación de siete bases militares extranjeras en Colombia y sus implicaciones para la protección de civiles, la paz y la seguridad de nuestra región.

En Venezuela por fortuna no tenemos ningún conflicto armado que demande la protección de civiles. Nuestro país, sin embargo, implementa una avanzada política para proteger a civiles provenientes de otros países, llámense desplazados, llámense refugiados. Venezuela ha recibido el mayor número de desplazados y refugiados, como resultado del ininterrumpido

conflicto armado interno que azota a Colombia desde hace más de 60 años. Un número significativo de los cuatro millones de hombres, mujeres y niños colombianos que han llegado a Venezuela, han huido de la violencia en su país. Según el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados titulado "Tendencias Globales 2008", Colombia tiene más de tres millones de desplazados internos y "continúa teniendo una de las mayores poblaciones de desplazados en el mundo".

Por lo tanto, el Gobierno de Venezuela firmó el 18 de enero de 2008, un acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, mediante el cual se otorgaron microcréditos a refugiados colombianos que se encuentran en nuestro país, con lo que se beneficia a más de 200.000 personas. Los colombianos que llegan a Venezuela disfrutan gratuitamente de todos los programas sociales que impulsa el Gobierno.

La instalación de bases militares estadounidenses en Colombia pone en peligro la paz de la región y potencia la diáspora colombiana hacia muchos países del mundo, en particular hacia los países vecinos. Por eso, no puede desligarse la instalación de esas bases militares del impacto que ellas tendrán sobre el incremento de los refugiados y desplazados.

Los países de nuestra región, a pesar de sus diferencias, conviven en paz. La paz solamente se ha visto interrumpida en los últimos años cuando fuerzas militares de Colombia invadieron el Ecuador. Esta invasión fue condenada en términos muy categóricos por la 20° Cumbre del Grupo de Río, reunida en Santo Domingo (República Dominicana) el 6 y 7 de marzo de 2008. El Presidente de Colombia, Álvaro Uribe, en un supuesto acto de arrepentimiento, se comprometió a que su Gobierno no volvería a incurrir en una acción de guerra contra ningún país del continente, por lo que los líderes del Grupo de Río expresaron:

> "Tomamos nota con satisfacción de las plenas disculpas que el Presidente Álvaro Uribe ofreció al Gobierno y al pueblo del Ecuador por la violación del territorio y la soberanía de esa hermana nación el 1° de marzo de 2008 por parte de la fuerza pública de Colombia."

Sr. Presidente: Permítame informar a usted y a todos los miembros de este cuerpo que el establecimiento de las bases militares de los Estados Unidos en Colombia quebranta la convivencia pacífica entre las naciones al crear una peligrosa realidad geoestratégica conducente a provocar un conflicto continental de grandes proporciones. Estas bases militares convertirán a Colombia, como lo ha dicho el Comandante Fidel Castro, en un territorio de ultramar. En un documento oficial de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de mayo de 2009 se dice que la Base de Palanquero, una de las siete bases militares que van a establecerse en Colombia, "ayuda con la misión de movilidad porque garantiza el acceso a todo el continente de Sudamérica, con la excepción del Cabo de Hornos, si el combustible está disponible, y más de la mitad del continente sin tener que reabastecer."

Venezuela quiere dejar aquí constancia del peligro que representa este plan expansionista del Gobierno de los Estados Unidos de convertir a Colombia en un enclave para su dominación política, económica, cultural y militar en todo el continente. La presencia militar de los Estados Unidos en Colombia pretende justificarse con la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. Sin embargo, el ex Presidente de Colombia, Sr. Ernesto Samper Pizano, sostiene que "estas bases no son para luchar contra el terrorismo y el narcotráfico en Colombia". Al referirse a los aviones C-17, P-3 Orión y AWAT que llevará el Gobierno de los Estados Unidos a las bases militares en Colombia, el Presidente Samper expresó,

> "¡Por Dios! Esto es un portaaviones para la vigilancia electrónica del hemisferio, y eso es lo que temen, con razón, no solamente Venezuela, sino también el Brasil y los países de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR)."

Los gobiernos sudamericanos manifiestan su preocupación por el establecimiento de las bases estadounidenses en Colombia. En la Cumbre de la UNASUR, celebrada en Bariloche (Argentina) el pasado 28 de agosto de 2009, los Jefes de Estado expresaron que,

> "La presencia de fuerzas militares extranjeras no puede, con sus medios y recursos vinculados a objetivos propicios, amenazar la soberanía y la integridad de cualquier nación sudamericana y, en consecuencia, la paz y la seguridad en la región."

La preocupación también se extiende a los Estados Unidos, como se evidencia en la carta de 28 de julio de 2009 que los Senadores Patrick Leahy y

Christopher Dodd enviaron a la Secretaria de Estado, Sra. Hillary Clinton.

Venezuela y Colombia nacieron juntas en la historia de América tras las batallas de Boyacá y Carabobo, bajo la dirección de nuestro libertador, Simón Bolívar. El Gobierno Bolivariano añora la paz en Colombia y en toda la región. Por eso, el Presidente Hugo Chávez Frías siempre ha ofrecido su concurso para que se alcance la paz en el vecino país.

El Plan Colombia ha fracasado. El narcotráfico ha incrementado su influencia en Colombia y ha copado importantes estamentos del Estado colombiano y sus instituciones. Si los hermanos países de Centroamérica que vivieron cruentos conflictos armados, fueron capaces de alcanzar la paz, ¿por qué el pueblo colombiano sigue sufriendo esa dolorosa confrontación bélica?

La respuesta es muy sencilla. Los centroamericanos optaron por el diálogo y la negociación política para alcanzar la paz, mientras que el Gobierno neogranadino persiste en la guerra. El Gobierno de Colombia ha sido capaz de ceder su soberanía antes que aceptar que existe un conflicto armado interno en su país, que produce terribles desplazamientos de seres humanos. El conflicto armado de Colombia ha dejado más de 100.000 muertos.

Permítaseme concluir mis palabras expresando que el Gobierno Bolivariano es un Gobierno de paz. Una sola vez en la historia nacional nuestro ejército traspasó las fronteras de la patria para contribuir a la lucha por la independencia y la libertad de naciones hermanas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Kleib (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar sumándome a los oradores que me precedieron para agradecerle la convocación de este debate público sobre un tema tan importante. Damos las gracias al Secretario General por su declaración y agradecemos al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos sus respectivas exposiciones informativas.

Mi delegación también desea asociarse a la declaración formulada por el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Cada año, miles de civiles son víctimas de los conflictos armados. Su difícil situación siempre debe ser un motivo de preocupación para nosotros. Compartimos la responsabilidad de aliviar sus sufrimientos dondequiera que esto ocurra. En la Carta de las Naciones Unidas se destaca inequívocamente esa obligación.

Este año se conmemora el décimo aniversario del examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad por primera vez. También se conmemora este año el sexagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra. Desde entonces, el carácter de los conflictos armados ha evolucionado, al igual que sus causas y consecuencias. La sabiduría que inspiró los antiguos Convenios de Ginebra debería renovarse como un medio de hacer frente a las actuales circunstancias. Por otra parte, ha llegado el momento de reflexionar sobre los logros alcanzados y sobre las mejoras que podrían dar resultados tangibles.

En los últimos 10 años en que el Consejo ha abordado este tema, se ha establecido un sólido marco normativo internacional, se ha adquirido una vasta experiencia y se han obtenido mejores prácticas. A pesar de ello, aún tenemos ante nosotros ingentes desafíos.

Una de las tareas más difíciles en la protección de los civiles es determinar los limites cada vez más imprecisos entre los grupos armados, los combatientes y los civiles. La falta de claridad tiene un costo en vidas humanas. También se plantean la proliferación y la fragmentación de los grupos armados no estatales. Otra cuestión clave es el carácter cada vez más asimétrico de los conflictos armados, en los que se violan los principios de distinción y proporcionalidad. Estos desafíos sirven para poner de relieve la necesidad de revitalizar el compromiso y adoptar medidas amplias y decididas.

En este sentido, deseamos hacer hincapié en dos de los tres ámbitos temáticos que se abordan en el documento de conceptos del Presidente (S/2009/567, anexo), que están relacionados con los cinco desafíos básicos que se describen en el informe del Secretario General (S/2009/277).

En cuanto al fortalecimiento del estado de derecho, la mejora del cumplimiento y la garantía de la rendición de cuentas, Indonesia es consciente de que el fracaso en la protección de los civiles en los conflictos armados se debe principalmente a la falta de

cumplimiento y rendición de cuentas de las partes en el conflicto con respecto a su obligación moral y jurídica de proteger a los civiles. Indonesia hace hincapié en que cuando se trata de la protección de los civiles, todas las partes en el conflicto tienen la misma responsabilidad. No existe una distinción de responsabilidades. No existe una sola responsabilidad. Todos deben cumplir ese principio fundamental.

Indonesia valora las medidas constructivas que se han puesto en marcha para fortalecer el cumplimiento y garantizar la rendición de cuentas a través del fomento de la capacidad nacional. Es la única manera que tenemos nosotros, como comunidad internacional, impedir que se cometan atrocidades contra los civiles. Si las instituciones locales incumplen su deber en primera instancia, ninguna asistencia ni ningún esfuerzo internacional podrán devengar resultados a largo plazo. Debemos centrarnos y dedicarnos al fortalecimiento de las instituciones locales.

El papel de los Estados Miembros en la promoción del cumplimiento y la rendición de cuentas gracias a la legislación y los medios jurídicos nacionales es una piedra angular en la prevención de las violaciones contra los civiles; merece que intensifiquemos nuestro apoyo. Esperamos con interés continuar desarrollando otros medios e instrumentos para fortalecer la capacidad nacional. Se debe seguir prestando la debida atención a las necesidades especiales de las mujeres y los niños.

En cuanto a la mejora de la aplicación de los mandatos de protección por parte de las misiones de mantenimiento de la paz, Indonesia reconoce el papel de las misiones de mantenimiento de la paz a la hora de mejorar la protección de los civiles sobre el terreno. Consideramos que se debe hacer mucho más para responder a situaciones en las que el conflicto podría volver a surgir o ya lo ha hecho. Así pues, tomamos nota con interés del análisis detallado realizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los resultados y las recomendaciones principales de ese estudio deben ser debatidos a fondo y conjuntamente por los países que aportan contingentes, la Secretaría y el Consejo.

También valoramos los esfuerzos por garantizar que la protección de los civiles sea prioritaria en las decisiones relativas al uso de la capacidad y los recursos disponibles para la aplicación de los mandatos de las misiones. Consideramos que se trata de pasos fundamentales para reparar la desconexión entre los desafíos que presentan los mandatos, las intenciones, las expectativas y la capacidad a la hora de su aplicación, como se destaca en el informe del Secretario General.

Mi delegación está plenamente convencida de que la prevención misma del conflicto es la medida más efectiva para proteger a los civiles. Este enfoque incluye el examen de las causas subyacentes del conflicto. En la resolución 1265 (1999) se expresa explícitamente la necesidad de abordar las causas del conflicto armado para mejorar la protección de los civiles a largo plazo.

Para concluir, permítaseme reiterar que la protección de los civiles es una cuestión universal y eterna. Generación tras generación, hemos tratado de encontrar medidas eficaces para proteger a los civiles del peligro latente del conflicto armado. Nuestro debate en curso forma parte de esa cadena larga e ininterrumpida de esfuerzos. El debate de hoy es una manera de revitalizarnos y alentar la búsqueda de nuevas soluciones para ocuparse de la cuestión y fortalecer los mecanismos existentes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Georgia.

Sr. Tsiskarashvili (Georgia) (*habla en inglés*): Para comenzar, en nombre de mi delegación, deseo expresar mi agradecimiento a la presidencia austriaca del Consejo de Seguridad por esta oportunidad de examinar una cuestión que, lamentablemente, pone de manifiesto los problemas en muchas partes del mundo. Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para aplaudir la declaración del Secretario General sobre esta cuestión.

Aunque Georgia se ha adherido a la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la presidencia de la Unión Europea, quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar algunos puntos adicionales.

Los recientes acontecimientos en mi país confirman que cuando un Estado incumple constantemente las normas del derecho internacional humanitario y acepta voluntariamente los compromisos internacionales, el resultado es el sufrimiento humano y la depuración étnica.

Hace cinco meses, todos tuvimos la oportunidad de abordar esta cuestión en un debate público en este mismo Salón (véase S/PV.6151 (Resumption 1)). En aquella ocasión, mi delegación proporcionó al Consejo información detallada sobre los civiles que vivían bajo ocupación extranjera en dos regiones de mi país, Abjasia y la región de Tskhivali en Ossetia del Sur. También hablamos sobre los motivos de las acciones de un miembro permanente del Consejo, que a continuación vetó la presencia de dos misiones internacionales de supervisión en Georgia. Los supervisores internacionales imparciales y cualificados hubieran ofrecido una evaluación inequívoca de la situación sobre el terreno. Una vez más, el veto de un miembro permanente hizo que fracasara la creación de una fuente de información objetiva para la comunidad internacional.

Nada ha cambiado desde nuestra declaración de hace cinco meses. Cada día se producen violaciones basadas en el origen étnico y otras violaciones graves y en masa de los derechos humanos y del derecho humanitario. Solamente en los últimos días, cuatro adolescentes georgianos, de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años, fueron secuestrados de una aldea ubicada cerca de la frontera de la ocupación y acusados de actos de terrorismo. Además, en la mañana de hoy cinco ciudadanos que pescaban en aguas territoriales georgianas controladas por el Gobierno central fueron secuestrados y acusados de pesca ilegal y se encuentran detenidos. Hace tan sólo dos días, 16 hombres fueron liberados tras ser arrestados por cortar árboles en un bosque que, una vez más, se encuentra cerca de la frontera de la ocupación.

Estas provocaciones deplorables coincidieron con la octava ronda de conversaciones en Ginebra, donde la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa tratan de facilitar el diálogo entre la partes para llegar a una solución pacífica del problema. Las rondas anteriores en Ginebra sólo sirvieron para poner de manifiesto la negativa de nuestro vecino del norte a participar en un diálogo sustantivo.

Quisiera señalar a la atención del Consejo el problema del acceso humanitario a los civiles que necesitan asistencia. En la región de Tskhinvali en Ossetia del Sur las fuerzas de ocupación continúan bloqueando el acceso de la ayuda humanitaria y del personal internacional de ayuda humanitaria, lo cual obliga a las misiones a entrar en la región de Tskhinvali exclusivamente a través del territorio de la Federación de Rusia. Esa política representa un incumplimiento más de los principios del derecho internacional humanitario, así como del párrafo 3 del acuerdo de cesación del fuego negociado por la Unión Europea de 12 de agosto de 2008.

Pese a las protestas de numerosas organizaciones internacionales contra esa política discriminatoria, ésta continúa aplicándose. El bloqueo convierte al territorio en un agujero negro, donde la población se ve privada de sus derechos básicos y la ayuda humanitaria simplemente no está permitida. La comunidad internacional no puede tolerar que continúe esta situación.

Para concluir, permítaseme asegurar al Consejo que mi país está dispuesto a trabajar con la comunidad internacional para garantizar que el progreso real en materia de protección de los civiles sea una realidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra al representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me sumo a los oradores anteriores para expresar nuestro agradecimiento por haber convocado el debate público de hoy y por el útil documento de conceptos donde se destacan las cuestiones que nos ocupan (S/2009/567, anexo). Asimismo, deseamos dar las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto Sir John Holmes y a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos por sus exposiciones informativas.

Durante el debate del pasado mes de junio (véase S/PV.6151), nos centramos en el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277). Mi delegación opina que la tarea de protección no se puede entender ni tratar solamente en términos humanitarios, ya que requiere que examinemos múltiples esferas variadas que van desde la política a los derechos humanos y el desarme. Al conmemorar el décimo aniversario del examen inicial por parte del Consejo de Seguridad de esta cuestión, podemos reconocer que se ha logrado avanzar en el establecimiento de un marco normativo. Sin embargo, lamentablemente la politización y la selectividad que caracterizan al debate han afectado a la credibilidad. Ello ha hecho que se cuestionen las inquietudes humanitarias que han expresado algunos por la difícil situación de los civiles afectados por los conflictos armados. Ni siquiera el informe del

Secretario General plantea un método coherente para las cuestiones relativas a la protección.

Para empezar, permítaseme afirmar categóricamente que Sierra Leona está profundamente comprometida con la protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario. Durante la mayor parte de los tres decenios de lucha contra el terrorismo en nuestro país, hemos tenido sumo cuidado en distinguir claramente entre los civiles y los terroristas. Colaboramos estrechamente con la comunidad internacional y con los mecanismos de derechos humanos y humanitarios conexos, los organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales internacionales y locales. Esa estrecha colaboración continúa después del conflicto para atender a las necesidades de la población desplazada. También nos complace que la comunidad internacional haya ido consolidando este concepto paulatinamente en el último decenio, principalmente prestando especial atención a las categorías vulnerables, como las mujeres y los niños.

El marco normativo de la protección de los civiles no puede aplicarse de forma teórica sin tener en cuenta las circunstancias. La naturaleza del conflicto contemporáneo ha planteado nuevos retos al compromiso de la comunidad internacional con la protección de los civiles. Muchos de los conflictos de hoy son internos y en ellos participan grupos armados no estatales. Las observaciones de Sri Lanka guardan relación, especialmente, con las dificultades que hemos tenido para proteger a los civiles en un conflicto interno en el que operaba despiadado un grupo terrorista llamado Tigres de Liberación del Ealam Tamil (LTTE).

En Sri Lanka, los Tigres de Liberación del Ealam Tamil convirtieron a la población civil tamil en parte de su estrategia. Ello planteó retos operacionales extraordinarios a nuestras fuerzas de seguridad, por cuanto tenían que participar en la contienda y luchar contra ese grupo terrorista sin dejar de velar por la protección de los civiles. La estrategia inhumana de los terroristas consistía en crear una situación propicia para que hubiera gran número de víctimas civiles apiñándolos para formar escudos humanos y colocando artillería pesada entre ellos.

El grupo terrorista prosiguió el reclutamiento a la fuerza de civiles —entre ellos niños, algunos menores de 12 años— y los usó como combatientes y para el trabajo forzado. Incluso retuvo los suministros de alimentos enviados por el Gobierno a los civiles y los desvió para consumo de sus cuadros armados. Eso fue un desafío al Gobierno de muchas formas. Los civiles rehenes del grupo terrorista eran nuestra gente, y nosotros siempre les habíamos aplicado una política de cero víctimas.

Nuestros efectivos habían sido capacitados para distinguir a los combatientes de los civiles. La protección y la liberación de los civiles de las garras del grupo terrorista era la principal prioridad. Nuestras fuerzas de seguridad, atendiendo a las órdenes recibidas, no tuvieron más opción que intervenir para rescatar a los civiles creando un paso seguro para ellos. Esa operación causó innumerables víctimas mortales entre nuestros hombres, puesto que únicamente se recurrió a la infantería para garantizar el rescate de los civiles. Nuestras fuerzas de seguridad no hicieron, en modo alguno, un uso indiscriminado de la fuerza. Los deseos con que los civiles huyeron a zonas controladas por el Gobierno demuestran la reputación que se habían ganado. Al mismo tiempo, creamos instalaciones para acoger a esos desplazados internos mucho antes de que fueran rescatados y, de este modo, evitamos la catástrofe humana que algunos vaticinaban.

En ese contexto, los retos que plantea el terrorismo en muchas partes del mundo quizá exijan que nos replanteemos las reglas de los enfrentamientos militares. Muchas de las leyes de la guerra se basan en el supuesto de que las partes en un conflicto son ejércitos convencionales de Estados responsables que se enfrentan a otros Estados. Sin embargo, los terroristas no respetan en absoluto esas leyes y esos principios cuando luchan en una guerra asimétrica. Se mezclan con los civiles y los utilizan para lograr sus objetivos. Una vez más, debe efectuarse un estudio serio de las realidades prácticas basado en la experiencia de los Estados Miembros en lugar de empezar a aplicar teóricamente normas humanitarias a todas las situaciones.

También es necesario examinar las causas del recrudecimiento de los conflictos armados. La proliferación de armas ilícitas ha contribuido significativamente a la propagación de la violencia y del terrorismo por todo el mundo. Si no somos capaces de poner coto a la proliferación de armas, como se acordó con la resolución 1612 (2005) del Consejo, la

seguridad de los civiles seguirá en juego y, por más que nos esforcemos por hacer frente a las consecuencias humanitarias de los conflictos, pronto no nos bastarán las capacidades existentes y los recursos disponibles. Muchos Estados de nuestra región se ven afectados por los conflictos armados. Aunque pueden imponerse medidas de control —si bien selectivamente— contra los Estados que luchan legítimamente para proteger a su población civil de los terroristas, los agentes no estatales —como los grupos terroristas— pueden acceder con relativa facilidad a las armas ilícitas. Ello se debe a que no hay ningún régimen internacional dedicado a supervisar y vigilar, ni mucho menos prohibir, esos suministros de armas ilícitas.

Por otra parte, agentes externos como las comunidades en la diáspora financian abiertamente las compras de armas destinadas a desestabilizar a los Estados, mientras reciben apoyo y protección en sus países de acogida y sus agentes criminales cruzan a voluntad las fronteras internacionales. Los marcos jurídicos de las democracias concebidas para salvaguardar los derechos de los ciudadanos que respetan la ley se explotan para que estos lleven a cabo sus actividades ilícitas. El contrabando de armas a través de las aguas y las fronteras internacionales sigue haciendo que regímenes como los establecidos en virtud de la resolución 1373 (2001) sean bastante ineficaces en esta esfera.

En este informe, el Secretario General menciona que un mayor cumplimiento por parte de los grupos armados no estatales es uno de los retos para aumentar el grado de protección de los civiles. Sabemos por experiencia que esa expectativa no es realista cuando se trata de una organización despiadada que, en su lógica perversa, promueve sus objetivos políticos causando gran número de víctimas civiles. Pese a que el informe alienta los compromisos con los grupos armados no estatales, los grupos terroristas hablan de los principios humanitarios y, con frecuencia, los utilizan indebidamente y sin miramientos para encubrir más violencia.

También es necesario reconocer el papel legítimo del ejército en la esfera de la protección de la población civil. Cabe destacar que las responsabilidades relativas a la protección son parte del mandato de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en virtud de la resolución 1674 (2006). Debe respetarse el papel de los gobiernos en la esfera de la protección, puesto que éstos tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos. Los organismos humanitarios y de las Naciones Unidas deben apoyar y asistir a los gobiernos. Al hacerlo, deben tener cuidado con las realidades sobre el terreno y, sobre todo, deben respetar la soberanía de los Estados. El acceso al personal humanitario también debe respetarse, pero no puede dejar de tenerse en cuenta que los Estados tienen la responsabilidad de velar por la seguridad del personal humanitario.

Los terroristas no distinguen entre personal militar y humanitario. Presuponer que los trabajadores humanitarios procedentes del exterior y algunas organizaciones no gubernamentales concretas originarias de determinadas regiones del mundo son quienes mejor pueden proteger y atender a los civiles contradice la capacitación que reciben nuestras fuerzas armadas para que respeten en todo momento el derecho humanitario y asuman las responsabilidades del mantenimiento de la paz. Con frecuencia, las organizaciones no gubernamentales y el personal local que prestan valiosos servicios no reciben el reconocimiento que merecen.

Una consecuencia inevitable de los conflictos armados son los desplazamientos internos. El informe del Secretario General plantea el problema de que el número de desplazados internos está aumentando en todo el mundo. Según informes de las Naciones Unidas, hay unos 26 millones de desplazados en todo el mundo. El desplazamiento interno plantea varios problemas; el fundamental es que los grupos armados aprovechan el desplazamiento para explotar a la población civil, en ocasiones ocultándose entre ella e intentando las reagrupaciones y el reclutamiento. El Estado tiene la responsabilidad primordial, no sólo de atender al bienestar de los civiles desplazados en lo relativo a la alimentación, la ropa, la atención médica y la vivienda, sino también de velar por su seguridad a tenor de las disposiciones de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Esos Principios reconocen plenamente el derecho de las autoridades nacionales a investigar a los desplazados internos, cuando esté en peligro su seguridad, y restringir temporalmente su libertad de movimiento.

La cuestión del reasentamiento también está muy politizada. En mi país, hemos reasentado a unos 156.000 desplazados internos de un total de 294.000. Lo hicimos en los cinco meses siguientes a la conclusión de un conflicto que duró 27 años. Para

seguir con las actividades de asentamientos hace falta eliminar las minas de campos inexplorados colocadas por el grupo terrorista en zonas civiles, tierras agrícolas y carreteras. Se calcula que el grupo terrorista sembró alrededor de 1,5 millones de minas terrestres. También debemos eliminar los artefactos sin detonar y las armas trampa, además de realizar actividades de reconstrucción que creen condiciones favorables al reasentamiento en un entorno seguro y cumplir con los criterios de reasentamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Esta semana, el Secretario General Adjunto Holmes viajará a Colombo por invitación de nuestro Gobierno para examinar y evaluar el reasentamiento de los desplazados internos. Tenemos la confianza de que la mayoría de los desplazados internos hayan regresado a sus hogares para finales de enero, de manera que sería una de las operaciones de reasentamiento más rápidas de la historia reciente. Esperamos que esto se pueda citar pronto como un ejemplo de mejores prácticas.

Mi delegación espera que el debate del Consejo sobre la protección de los civiles facilite decisiones prácticas basadas en las realidades sobre el terreno y nos sirva a todos de inspiración para esforzarnos más por prevenir los conflictos y su recurrencia y responder de manera práctica y proporcionada a situaciones que afecten a la población civil. Por esa razón, mi delegación ha tratado de compartir su experiencia desde principios de este año.

Para concluir, quisiéramos reconocer la valiosa contribución de los organismos de las Naciones Unidas, en particular de la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, y de otros asociados nacionales e internacionales que han proporcionado apoyo y asistencia a los gobiernos, incluido al de Sri Lanka, y dar las gracias a la Presidencia austriaca por haber convocado esta sesión de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Dhruva Narayana Rangaswamy, Miembro del Parlamento y miembro de la delegación de la India.

Sr. Rangaswamy (India) (*habla en inglés*): La India quisiera dar las gracias a la Presidencia de Austria por haber organizado este debate temático sobre la protección de los civiles. Formularé una declaración breve para economizar el uso del tiempo; se está distribuyendo una versión más detallada de la declaración.

Las razones operacionales que explican la incapacidad de las Naciones Unidas para traducir plenamente la intención del Consejo de Seguridad de proteger a los civiles sobre el terreno se ha expuesto con claridad y precisión en el estudio independiente encargado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Mi delegación opina que la principal deficiencia son los recursos. Por ejemplo, 17.000 efectivos de mantenimiento de la paz son sencillamente insuficientes para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). Es imposible que ese número de efectivos pueda proporcionar un apoyo real a las autoridades nacionales en una zona de responsabilidad del tamaño de Europa occidental.

Sabemos que la presencia y las actividades de efectivos bien preparados tienen un efecto considerable y eficaz de disuasión para quienes quieren dañar a los civiles. Es lógico entonces que el primer requisito sea aumentar el número de efectivos. También es lógico que los efectivos cuenten con el equipamiento y los elementos de facilitación adecuados. La India es uno de los principales países que aporta equipamiento aéreo a la MONUC y puede dar fe de la eficacia de su equipamiento aéreo como elemento de facilitación. Es algo sorprendente que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad sean incapaces de generar el equipamiento aéreo necesario.

Quisiera referirme a la necesidad de rendir cuentas que se menciona en el documento de conceptos distribuido por la Presidencia austriaca (S/2009/567). Mi delegación considera que quienes formulan un mandato deberían rendir cuentas. Su responsabilidad no termina con la formulación del mandato. Deberían rendir cuentas si se formulan mandatos inviables por conveniencia política o si no se proporcionan los recursos suficientes.

En el desarrollo de marcos normativos también debe tenerse en cuenta la cuestión de la rendición de cuentas. Esos marcos deben ir acompañados de mecanismos para aplicar esas normas. La falta de voluntad y de capacidad para la aplicación llevará inevitablemente a una disminución de la credibilidad. También por ello deben rendirse cuentas.

El Consejo de Seguridad debe decidirse sobre lo que entiende por protección de los civiles. Debe aclarar a quién hay que proteger y qué es lo que constituye una amenaza. También debe aclarar qué tipo de respuesta espera y quién debe responder. Por ejemplo, debe ser capaz de diferenciar entre amenazas que requieren una respuesta militar y amenazas que requieren una respuesta de estado de derecho. No debe pedir al comandante de una fuerza ni a sus soldados que asuman responsabilidades policiales. El Consejo de Seguridad también debe aclarar que su responsabilidad de proteger a los civiles no termina con una respuesta militar o policial. Los civiles necesitan medios humanitarios para la supervivencia. Para proteger a los civiles debe adoptarse una visión más integrada. Entran en juego muchos interesados, no sólo el ejército.

El concepto que hay que desarrollar debería ser un concepto que pueda traducirse en objetivos sobre el terreno. Debe poderse cuantificar el problema y articular las medidas que deben adoptarse. Sólo así podremos evaluar el progreso o la falta de progreso.

Mi delegación sospecha que al Consejo le resultará difícil abordar esta cuestión. Para desarrollar indicadores y normas hace falta que la ley se aplique uniformemente. El Consejo de Seguridad no puede hacer justicia a su función si habla de protección de los civiles en algunas operaciones y no en otras.

El Consejo debe desarrollar una idea más clara de las realidades operacionales. Esta laguna en materia de información no se puede colmar sin consultas reales y sustantivas con los países que aportan contingentes y policía. Aunque existe una falta relativa de apreciación —por parte del Consejo y de muchos de los llamados agentes humanitarios— sobre la iniciativa y la dedicación de los contingentes a los principios humanitarios, es un hecho que se ha logrado progreso sobre el terreno. Muchos contingentes tienen ideas y conceptos que pueden ser eficaces. La iniciativa de la Brigada India de la MONUC de distribuir líneas directas de teléfono móvil en su zona de operación ha llevado a un aumento considerable de las notificaciones de incidentes de violencia y al consiguiente despliegue de efectivos para evitar o disuadir ataques. Eso también ha llevado a la creación de bases de datos sobre malhechores y sus pautas de movimiento. Ese es un ejemplo del tipo de capacidades de inteligencia que son fundamentales para aumentar la efectividad.

Hay que fortalecer las capacidades nacionales. Los efectivos de mantenimiento de la paz no pueden ni deben proteger a todos de todo. La protección de los civiles es una responsabilidad nacional y los efectivos de mantenimiento de la paz están ahí para ayudar a desarrollar esas capacidades nacionales. Las capacidades e instituciones deben guardar relación con las realidades de la zona en la que se despliegue la operación de las Naciones Unidas. Las experiencias y las capacidades de los países en desarrollo, en particular aquellos que han realizado con éxito ejercicios de consolidación nacional, revisten gran importancia en este sentido. El Consejo de Seguridad debe encontrar medios y arbitrios de aprovechar esas capacidades.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de Sudáfrica.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar a la delegación austriaca por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. También les transmitimos nuestro agradecimiento por haber convocado este debate público sobre una cuestión tan importante. Nos complace que el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria participe personalmente en esta sesión y también damos las gracias al Sr. Holmes por su exposición informativa.

La responsabilidad principal de la protección de los civiles está en manos de los Estados soberanos. Sin embargo, en situaciones de conflicto, la protección de los civiles es una de las actividades y operaciones fundamentales de las Naciones Unidas, en particular de sus misiones de mantenimiento de la paz. La capacidad de las Naciones Unidas de proteger a los civiles se considera ampliamente como una prueba de la pertinencia y la legitimidad de la Organización a ojos de los ciudadanos en tiempos de crisis. Aunque las Naciones Unidas no pueden ser un garante absoluto de la seguridad y la protección de los civiles dentro de sus zonas de operaciones, todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad de velar por que los civiles estén protegidos durante los conflictos armados.

El hecho de que se ataque deliberadamente a los civiles en los conflictos armados, junto con el uso indiscriminado de la fuerza, la violencia de género, el desplazamiento forzoso, la falta de seguridad y el acceso al personal humanitario tienen efectos

devastadores para los civiles y amplias repercusiones para su sociedad.

Al conmemorar el décimo aniversario del inicio del examen de la cuestión de la protección de los civiles por el Consejo de Seguridad, aprovechamos esta oportunidad para hacer un recuento de los avances logrados en los esfuerzos por mejorar la protección, ayudar a aquellos que lo necesitan y hacer frente a los principales desafíos que tenemos ante nosotros. En la resolución 1265 (1999) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo expresó su deseo de hacer frente a las dañinas consecuencias que tienen los conflictos para los civiles. Por consiguiente, nos complace tomar nota de que en los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz no sólo se incluye la protección de los civiles en las situaciones de conflicto, sino que también se toman en cuenta de manera específica las necesidades de protección de los grupos más vulnerables, tales como las mujeres y los niños.

Este año, Sudáfrica celebra el décimo aniversario de su participación en las actividades de mantenimiento de la paz en su región, en el continente y en todo el mundo. Esto nos da una rara oportunidad para evaluar nuestra contribución, hacer un recuento y formular planes para el futuro. En general, nos sentimos orgullosos de la oportunidad que se les ofrece a los hombres y mujeres uniformados de nuestro país de hacer su contribución a la paz en otras partes del mundo. Nos comprometemos, dentro de nuestras posibilidades, a seguir haciendo nuestro aporte, pues somos conscientes de que la paz en otros lugares no es algo ajeno a nuestros intereses. Nuestra paz, seguridad, estabilidad y prosperidad están inextricablemente ligadas a la paz y la seguridad en todo el mundo.

Sin embargo, de nuestra participación en las misiones en la República Democrática del Congo, en Burundi y en otros lugares hemos extraído experiencias críticas, sobre todo en lo que respecta a la protección de los civiles durante los conflictos. Nuestras experiencias directas nos permiten saber que el fracaso de los intentos para proteger a los civiles se debe a diversos factores, el más importante de los cuales es la cuestión de los limitados recursos de que disponen las misiones de paz de las Naciones Unidas desplegadas en determinadas circunstancias. Al hablar de recursos nos referimos también a mandatos que tengan suficiente alcance y claridad como para estar a la altura de la amenaza que se intenta enfrentar, así como a las capacidades que requiere el personal de mantenimiento de la paz para hacer frente a las eventualidades propias de la protección de los civiles. Creemos que las capacidades y los recursos que ahora asignan las Naciones Unidas a las misiones de mantenimiento de la paz no son suficientes para superar las amenazas constantes y cambiantes que encaran los civiles en situaciones de conflicto.

Esta situación se hace más compleja debido a la vaguedad de los mandatos que formula el Consejo, a la carencia de un marco político claro para el despliegue de esas misiones, a la ausencia de una identificación clara de cuáles son los civiles que precisan protección y de cuáles son sus necesidades específicas, así como debido a la falta de coordinación y cooperación —y en ocasiones incluso de profesionalidad— entre los representantes de la comunidad internacional en las zonas de operaciones. Por consiguiente, nos asociamos a la opinión según la cual la protección de los civiles no es pura y simplemente una cuestión de amenazas a la integridad física, sino un problema a abordar desde una perspectiva integral que debe tomar en cuenta las amenazas que, como resultado de los conflictos, sufren los civiles en los ámbitos humanitario, de derechos humanos, del estado de derecho, de la política, de la seguridad y del desarrollo, entre otros. Las Naciones Unidas deben hacer mucho más para dar una respuesta coordinada y coherente a este desafío. Por consiguiente, coincidimos con lo que se plantea en el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2009/277), a saber, que la protección de los civiles no es sólo una cuestión militar. Más bien, la protección de los civiles es una tarea compleja que requiere esfuerzos coordinados de todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional.

Por otra parte, estamos firmemente convencidos de que la protección de los civiles debe ser abordada en el marco de una asociación con las organizaciones regionales, mediante mecanismos regionales y a través de la ampliación del diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales. Tomando en cuenta que la responsabilidad por el mantenimiento de la paz en África es asumida en un grado cada vez mayor por la Unión Africana, las actuales limitaciones de capacidad y recursos plantea un enorme desafío a la protección eficaz de los civiles en todos los niveles. Es con esta consideración en mente que Sudáfrica reitera el llamamiento de África a

las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que doten a la Unión Africana —cuando emprenda operaciones de mantenimiento de la paz— con asistencia financiera flexible, predecible y sostenible.

Finalizaremos diciendo que los civiles en situaciones de conflicto en cualquier parte del mundo necesitan y esperan la misma atención y asistencia de parte de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad no debe permitir que se extingan las esperanzas de unos, viéndolos morir de hambre y enfermedades, mientras otros reciben una atención mucho mayor. Nuestro enfoque de la protección de los civiles debe ser integral y no discriminatorio. Los civiles en situaciones de conflicto como las de Somalia y los territorios palestinos ocupados también esperan que este Consejo les dé asistencia y protección. Instamos al Consejo a asumir las responsabilices que le asigna la Carta.

Sudáfrica, como signataria de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, desea hacer hincapié en la importancia de observar los principios contenidos en esos documentos y hace un llamamiento a favor de la plena aplicación de los compromisos contraídos por todos los Estados partes en esos textos básicos del derecho internacional. Por consiguiente, esperamos que el proceso de abordar desafíos propios de la protección de los civiles en los conflictos armados se realice de una manera que contribuya a consolidar el respeto a los principios del derecho internacional y a las normas de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Representante Permanente de la República del Sudán.

Sr. Mohamad (Sudán) (*habla en árabe*): Mi delegación hace suya plenamente la declaración formulada por el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Asimismo, mi delegación desea hacer suya la declaración que formulará el Representante Permanente de Zambia en nombre del Grupo de Estados de África.

Deseo comenzar mi declaración felicitando al Representante Permanente de Austria por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Le agradecemos el haber dedicado las deliberaciones de la sesión de hoy al tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. Tomando en cuenta que han transcurrido diez años desde que el Secretario General presentó su primer informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/1999/957) ante el Consejo, nos corresponde agradecer también el documento de concepto que se distribuyó, el cual ha enriquecido el debate en torno a este tema. Aún abrigamos la esperanza de que las actuales deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre este tema conduzcan a la cristalización de un enfoque amplio y a una visión clara y objetiva de cuáles son las vías óptimas para proteger a los civiles, la primera y más importante de las cuales debe ser la eliminación de las causas de los conflictos armados. La supresión de las causas de los conflictos y el apoyo a los arreglos políticos integrales constituyen las mejores formas de protección de los civiles. Como se dice, prevenir es mejor que curar.

No es necesario decir que las atrocidades y las amenazas contra los civiles ya no son simplemente una cuestión de violencia y desplazamiento; esos problemas se han intensificado con la agresión flagrante contra Gaza, donde, para horror de todo el mundo, han tenido lugar los actos más devastadores y destructivos. En realidad, esa agresión representa una transformación sin precedentes de la manera en que se convierte a los civiles en blancos de ataques. En esta agresión se empleó la tecnología más moderna y letal salida de la maquinaria de muerte y destrucción, incluidas las municiones en racimo y las bombas de fósforo, así como otras armas internacionalmente prohibidas, que dieron lugar a escenas que causaron la indignación de todo el mundo y pusieron en tela de juicio la credibilidad de este Consejo en lo que respecta a la seriedad con que se ocupa de la protección de los civiles en los conflictos armados. El debate del día de hoy nos puede ayudar a encontrar una salida al complejo laberinto de prejuicios y dobles raseros en el que se encuentra el tratamiento de este problema.

Las recomendaciones del Secretario General, al igual que todos sus informes pertinentes, se han centrado en la importancia de activar y aumentar las capacidades de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el ámbito de la protección de los civiles. Sin embargo, la realidad que nos muestra la experiencia práctica en varios países, indica, a todas luces, que cuando no existe paz que mantener en el terreno, no importa cuanto se amplíen las capacidades de las misiones de mantenimiento de la

paz, éstas nunca podrán alcanzar sus objetivos en materia de protección de los civiles, pues lo que protege a los civiles es precisamente la paz. Repito, lo que protege a los civiles es la paz que todos están buscando, así como la posterior aceleración de los esfuerzos en pos del desarrollo, la recuperación, la revitalización, la reconstrucción, el desarme, la desmovilización, la reintegración y el rápido restablecimiento de servicios sociales que propicien el rápido reasentamiento de los que regresan y garantice que los civiles dejen atrás sus campamentos y refugios para regresar a sus países de origen a reanudar normalmente sus actividades. Por ende, el sistema de las Naciones Unidas debe hacer del establecimiento de la paz su prioridad y no distraer su atención por cuestiones secundarias e incidentales de los conflictos. Debemos destacar las capacidades probadas de las organizaciones regionales para establecer y mantener la paz debido a su relación directa y a su familiaridad plena con el carácter y las causas del conflicto. En este contexto, debemos recordar las decisiones de la reunión organizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Dakar, en abril de 2007, sobre el papel que desempeñan las organizaciones regionales en la protección de los civiles y el establecimiento de la paz.

El principio de la protección de los civiles en los conflictos armados es un principio sublime al que todos aspiramos. No obstante, nos preocupan los intentos de algunos Estados de utilizar este objetivo de principios en favor de fines políticos concretos, como la difusión actual de la llamada responsabilidad de proteger que, si bien figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, como todos saben, sigue siendo objeto de diversas interpretaciones por los distintos Estados Miembros. También debemos tener presentes los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la soberanía, la legitimidad y la responsabilidad total y plena de cada Estado en cuanto a la protección de su población civil. Debemos recordar que el derecho de proteger a los civiles en los conflictos armados forma parte de un sistema integrado e interrelacionado de derechos y obligaciones, que se han confirmado en ese mismo Documento Final. El objetivo clave de esa Cumbre era, tal como mencioné, dar seguimiento a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el desarrollo, la reducción de la pobreza y la prevención de conflictos abordando sus causas fundamentales. Por consiguiente, la protección de los civiles tiene que llevarse a cabo en un marco global e integrado. Repito: la protección de los civiles tiene que realizarse en un marco integrado y global, que se centre principalmente en abordar las causas fundamentales del conflicto en una etapa temprana, con el apoyo eficaz del Consejo de Seguridad para guiar los procesos de reconciliación y la solución política. Ello debe complementarse con las funciones paralelas de la Secretaría y de los organismos especializados de las Naciones Unidas, con respecto a los aspectos humanitarios y en apoyo del desarrollo económico sostenible, así como de los donantes, en el cumplimiento de sus compromisos en materia de desarrollo.

La protección de los civiles es, en última instancia, responsabilidad del Estado. Por consiguiente, los Estados interesados deben estar dotados de mejores capacidades para asumir sus responsabilidades como corresponde y no deben sentirse debilitados debido a las sanciones y otras medidas, que quienes las imponen denominan algunas veces sanciones inteligentes, sanciones dirigidas o que son objeto de interpretaciones distorsionadas que nunca han cambiado el hecho de que la población se ve inevitablemente afectada por esas sanciones.

Para concluir, debemos reafirmar la importancia de adoptar un enfoque global para abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, sin selectividad ni discriminación. También esperamos que el Consejo de Seguridad demuestre en la práctica su compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados haciendo frente con decisión a lo que ha ocurrido a los civiles en Gaza. Es una coincidencia el hecho de que nuestro debate de este tema siga al examen por la Asamblea General del informe Goldstone (A/64/490), que demostró dónde se ubican las naciones amantes de la paz. Algunos alegan con gran hipocresía que apoyan la paz y la lucha contra la impunidad. Esta es la principal lección que hemos aprendido.

El Presidente (habla en inglés): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Al igual que los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, quiero darle las gracias por haber organizado este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, doy las gracias a su país amigo por haber

organizado este debate, así como al distinguido Representante Permanente de Viet Nam y a otros miembros de su delegación por la labor comprometida que realizaron en el Consejo de Seguridad el mes pasado. Doy también las gracias al Secretario General por haber asistido a esta sesión, así como al Secretario General Adjunto, el Sr. Holmes, a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y al representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por su presencia aquí en el día de hoy.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Cabe señalar que los civiles siguen pagando el precio más alto en los conflictos armados, a pesar de los acontecimientos jurídicos y de los convenios internacionales relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados, comenzando con los Convenios de Ginebra sobre la protección de los civiles en tiempos de guerra e incluso numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad. Por ironía del destino, la disparidad existente entre los textos y su aplicación crece, es decir, la disparidad entre lo que constituye el derecho, por una parte, y lo que realmente vemos que ocurre sobre el terreno, por la otra, con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Ha transcurrido aproximadamente un decenio desde que el Consejo comenzó a deliberar sobre esta importante cuestión. Las delegaciones que han participado en el debate, el Consejo de Seguridad, el Secretario General, el Secretario General Adjunto y los Relatores Especiales siguen pidiendo a todas las partes que muestren un mayor respeto por el derecho internacional y garanticen los derechos de los civiles en los conflictos armados. En este sentido, debemos recordar las deliberaciones que celebramos la última vez que el Consejo de Seguridad debatió este tema el 25 de junio de 2009. Durante ese debate, varios países pusieron de relieve la abominable y flagrante agresión perpetrada por Israel contra los civiles palestinos en la Franja de Gaza. En ese debate, la mayoría de las delegaciones pidieron a Israel, la Potencia ocupante, que cumpliera con el derecho internacional relativo a la protección de los civiles palestinos en Gaza en cuanto a la necesidad de facilitar el acceso a la asistencia humanitaria. También insistieron en la importancia de crear una comisión de investigación de los crímenes de guerra cometidos por Israel durante su agresión. Pese a las resoluciones y los llamamientos reiterados del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional para que Israel ponga fin de inmediato a estas prácticas y políticas ilícitas, Israel no sólo ha soslayado esos llamamientos sino que persiste en su política agresiva contra los civiles palestinos, política que consiste, como todo el mundo sabe, en un estado de sitio, el cierre de los cruces fronterizos, las detenciones, las restricciones de la circulación de estudiantes, la obstrucción de la entrega de donaciones de productos tales como medicamentos a la zona, el castigo colectivo, la confiscación de hogares y tierras, la construcción de asentamientos y el incendio de granjas. Esto se suma a las prácticas arbitrarias represivas contra la población civil en el Golán sirio ocupado, que contravienen el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

En el Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48), que fue dirigida por el Magistrado Goldstone, se ofrecen pruebas irrefutables de las graves violaciones israelíes del derecho internacional humanitario y la Carta en el curso de su terrible ataque contra Gaza. Esas violaciones constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Los civiles palestinos fueron objeto de ataques en forma deliberada, incluso mediante la destrucción sistemática de la infraestructura, la opresión y la persecución encaminadas a castigar colectivamente a un pueblo asediado.

La evidencia que se presenta en el informe Goldstone no sólo ofrece fundamentos para condenar a Israel por su agresión en 2008. Varios enviados internacionales y comisiones han presentado informes a las Naciones Unidas sobre la agresión israelí, entre ellos el informe de Ian Martin sobre los ataques contra las instalaciones de las Naciones Unidas. Las acciones de Israel constituyen un ejemplo singular de agresión sistemática como método de castigo colectivo. Como tal, violan todas las normas y principios estipulados en el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y los Convenios de Ginebra de 1949, así como sus protocolos adicionales.

Deseo preguntar al Consejo de Seguridad si Israel ha puesto fin a alguna de sus prácticas. En el párrafo 2 de una resolución aprobada recientemente, se pide al Secretario General que solicite al Consejo que vuelva a examinar el informe Goldstone, que incluye recomendaciones objetivas dirigidas tanto al Consejo

de Derechos Humanos como al Consejo de Seguridad. También se pide al Consejo que cumpla sus responsabilidades con arreglo a la Carta y adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los culpables de esos crímenes sean llevados ante la justicia, con objeto de poner fin a la mentalidad de impunidad de las autoridades israelíes. También quisiera preguntar al Consejo si hasta la fecha Israel ha cumplido alguno de sus compromisos desde que el Consejo incluyó en su programa, a fines del decenio de 1990, la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Respecto de la situación de la población siria en el Golán sirio ocupado, hay muy poca diferencia entre su situación y la del pueblo palestino. La ocupación de Israel se mantiene. Se siguen confiscando tierras. Se siguen robando los recursos hídricos. Se siguen colocando minas. Se siguen ampliando los asentamientos. Israel sigue llevando adelante sus políticas represivas contra los civiles sirios en el Golán sirio, encarcelándolos o manteniéndolos de manera ilegal en campamentos de detención, con lo cual pone sus vidas en peligro. Las prácticas israelíes en el Golán sirio ocupado han ido verdaderamente más allá de todos los límites jurídicos y éticos. Un caso reciente es el de un niño de dos años que fue separado de su madre con el pretexto de que había nacido en Israel y sus padres seguían estudiando en Siria.

Para que este debate tenga credibilidad, Siria pide a este órgano que obligue a Israel a abrir el cruce fronterizo de Quneitra para permitir las visitas familiares de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado. En ese sentido, mi delegación ha enviado cartas al Secretario General y a los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. También hemos dirigido cartas a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pidiéndoles que intervengan para solucionar esta cuestión. Esperamos que las declaraciones que se han formulado en el debate de hoy, así como en otras ocasiones, no queden en meras palabras.

También respecto del derecho internacional, la ocupación por Israel del Golán sirio es una situación que consta de dos elementos, y requiere que el Consejo presente dos cargos. Israel no sólo ha ocupado el Golán sirio desde 1967, sino que también ha tomado la decisión ilegal y provocativa de anexarse el Golán sirio. El Consejo rechazó esa decisión de manera unánime en una resolución que la califica de nula y carente de toda validez.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Hungría.

Sr. Bródi (Hungría) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Presidencia austriaca por haber organizado este debate para celebrar el décimo aniversario de la labor del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

La República de Hungría hace suya la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea, y acoge con sumo beneplácito la resolución que fue aprobada hoy sobre el tema (resolución 1894 (2009)).

El hecho de que actualmente los conflictos armados sigan teniendo graves consecuencias para los civiles, como se destaca en el informe del Secretario General (S/2009/277), indica que sigue siendo necesario que el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas fortalezcan la protección de los civiles, mejoren el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y promuevan la rendición de cuentas por las violaciones cometidas.

Es indudable que la responsabilidad primordial de tomar todas las medidas posibles para garantizar la protección de los civiles corresponde a las partes en un conflicto armado. No obstante, las operaciones de mantenimiento de la paz también pueden, y deben, hacer contribuciones importantes a la seguridad de los civiles en toda circunstancia. Garantizar una aplicación coherente, coordinada y eficaz de las actividades de protección que figuran en los mandatos es un gran desafío para las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, desafío que debe ser abordado como una prioridad por todos nosotros.

Como parte de los próximos pasos en el proceso Nuevo Horizonte, es necesario desarrollar estrategias de protección para cada misión, y el personal de mantenimiento de la paz debe contar con directrices operacionales claras, basadas en información fiable obtenida mediante un sistema eficaz de información. Las necesidades de protección y asistencia de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad —incluidos los refugiados y los desplazados internos, que constituyen un grupo especialmente vulnerable en

las situaciones de conflicto armado— se deben definir concretamente en los mandatos de protección, y se deben fortalecer las actividades de protección.

Este año hemos presenciado un aumento alarmante de la frecuencia y la gravedad de los ataques cometidos contra el personal humanitario, que han tenido repercusiones considerables para las operaciones humanitarias. Es sumamente importante para el éxito de esas operaciones que todas las partes en los conflictos armados hagan esfuerzos por facilitar un acceso humanitario seguro, oportuno y sin obstáculos a los que lo necesitan.

La República de Hungría apoya el enfoque amplio de prevenir las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, evitar su repetición y procurar la paz y la justicia sostenibles.

En cuanto a las posibles medidas preventivas en los casos de violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, como el genocidio y las atrocidades masivas, las investigaciones recientes demuestran que la progresión de los acontecimientos hacia la comisión real de un delito internacional es gradual y que el período que transcurre entre la amenaza inicial y el genocidio en sí es tiempo suficiente para que la comunidad internacional adopte medidas preventivas. Hungría considera que el Centro para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades en Masa que tendrá su sede en Budapest, servirá de motor de información y alertas tempranas a partir de varias fuentes, así como de mecanismo de investigación indispensable para procesar y transformar esta información en recomendaciones políticas pertinentes para la comunidad internacional, evitando así futuras amenazas para la seguridad de los civiles en los conflictos armados.

Permítaseme garantizar una vez más al Consejo la participación y el compromiso de la República de Hungría en la mejora de la protección de los civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Choi Su-young (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame sumarme a otros oradores para darle las gracias por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y brindarnos la oportunidad de dirigirnos al Consejo de Seguridad. Asimismo, mi delegación acoge con satisfacción y apoya la resolución 1894 (2009) del Consejo de Seguridad, aprobada esta mañana, sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Durante el debate público celebrado en junio sobre esta cuestión (véase S/PV.6151), mi delegación hizo hincapié en dos factores para la mejora y la promoción de la protección de los civiles: en primer lugar, que el Consejo de Seguridad y las partes interesadas demuestren una firme voluntad política; y en segundo lugar, que los resultados de 10 años de debates sobre la protección de los civiles pasen a una fase de aplicación concreta para su puesta en marcha sobre el terreno. Consideramos que la resolución de hoy expresa sin lugar a dudas la firme voluntad política del Consejo de Seguridad en esta cuestión y esperamos que la resolución sirva como base sólida para continuar con nuestros esfuerzos por convertir nuestros debates en acciones reales sobre el terreno.

Si bien la responsabilidad primordial de la protección de los civiles incumbe a las naciones y a las partes que participan en los conflictos, el personal de mantenimiento de la paz también tiene la responsabilidad de apoyar y proporcionar seguridad a la población en peligro. El fracaso a la hora de tratar la violencia a gran escala contra los civiles dañará gravemente la legitimidad y la credibilidad de las misiones de mantenimiento de la paz. La protección de los civiles debe ser una prioridad vital y parte integral de las misiones de mantenimiento de la paz. A mi delegación le complace reconocer que la resolución de hoy trata adecuadamente esta prioridad. Me hago eco de las voces de las personas que trabajan sobre el terreno al destacar, entre otras cosas, la importancia de contar con mandatos claros, dignos de crédito y factibles, con una definición operacional, como condición para garantizar una ejecución satisfactoria de los mandatos relativos a la protección de los civiles.

Mi delegación respalda firmemente al Consejo de Seguridad en la reiteración de su firme oposición a la impunidad en los casos de violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Cuando se establezca inequívocamente que no hay una escapatoria posible para un infractor, el cumplimiento del derecho internacional humanitario habrá mejorado. Además de lo estipulado en la resolución, mi delegación quisiera subrayar que el papel de la Corte Penal Internacional

también debe ser respetado a la hora de apoyar el principio de no impunidad cuando exista un fracaso claro y evidente de los Estados para enjuiciar a los delincuentes.

Las mujeres y las niñas merecen especial atención, ya que constituyen el grupo más vulnerable en las situaciones de conflicto y habida cuenta de que la violencia sexual tiene consecuencias devastadoras y corrosivas para el conjunto de la sociedad. Mi delegación lleva tiempo proclamando nuestra determinación de poner fin a esta forma de violencia sumamente cobarde y acogemos con satisfacción la histórica resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad en ese sentido. La resolución de hoy refleja adecuadamente el espíritu de la resolución 1888 (2009) y supondrá un importante impulso político para nuestros esfuerzos por erradicar la violencia sexual y la explotación.

Impedir el acceso humanitario a los civiles afectados por un conflicto armado representa un crimen de lesa humanidad. Sin embargo, lamentablemente, aún se dan casos en los que el personal humanitario y los suministros de socorro no llegan a los que lo necesitan desesperadamente, pese a estar a pocas millas y listos para ser entregados, debido a la deliberada injerencia de ciertas partes en el conflicto armado. Mi delegación considera que la resolución de hoy es un paso importante para ocuparse de esta cuestión y esperamos con interés nuevos avances al respecto en el Consejo de Seguridad.

La protección de los civiles es una tarea en curso que debe continuar no sólo en el proceso de mantenimiento de la paz, sino también en el proceso de consolidación de la paz. Mi delegación considera que proporcionar protección y seguridad básicas a los civiles es fundamental para estabilizar a los países que salen de un conflicto. Ayudar a esos países a establecer mecanismos de justicia de transición y el estado de derecho es fundamental para garantizar la protección y la seguridad de los civiles. El éxito de la consolidación de la paz también representa un elemento integral de la protección de los civiles en los conflictos armados y, en ese sentido, esperamos que el Consejo de Seguridad incluya este elemento en los debates futuros sobre la cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kenya.

Sr. Andanje (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi sincero agradecimiento por haber organizado este importante debate. Doy las gracias al Secretario General, al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos por sus presentaciones.

Mi delegación acoge con satisfacción la aprobación esta mañana de la resolución 1894 (2009) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Se trata de una prueba del compromiso constante del Consejo de Seguridad para mejorar la protección de los civiles.

Hoy es sin duda una ocasión especial. Se conmemora el décimo aniversario de la primera ocasión en que el Consejo examinó la protección de los civiles en los conflictos armados como cuestión temática. Esta ocasión nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre el progreso obtenido, los retos a los que nos enfrentamos y las medidas que debemos adoptar para tratar este problema. También nos brinda la oportunidad de renovar nuestra voluntad y determinación políticas y reunir los apoyos para la protección de los civiles.

Acogemos con beneplácito el compromiso del Consejo de Seguridad, desde febrero de 1999, de mejorar la protección de los civiles. La aprobación por parte del Consejo de resoluciones adicionales, el aide-mémoire (véase S/PRST/2009/1, anexo) y la creación del Grupo de Expertos del Consejo de Seguridad han dado un nuevo impulso a la protección de los civiles en los conflictos armados. Igualmente importantes son las medidas que ha adoptado el Consejo para tratar las consecuencias que tiene la guerra para las mujeres y los niños en los conflictos armados.

Mi delegación considera que, pese a esos avances positivos, la cuestión de la protección merece una reflexión más profunda, debido a su carácter complejo y multifacético. Hace referencia a cuestiones relativas al desarrollo de las operaciones de mantenimiento de la paz, al cumplimiento con los derechos humanos, al estado de derecho, a la seguridad política, al desarrollo y al desarme. Por lo tanto, es importante que abordemos la cuestión teniendo en cuenta esas cuestiones subyacentes.

En vista de lo anterior, aún quedan varios desafíos pendientes. Éstos incluyen las lagunas en los mandatos del Consejo de Seguridad, la falta de

planificación anterior al mandato, el asesoramiento y la evaluación de la protección, el fracaso de las partes en el conflicto para cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el fracaso para proporcionar acceso sin restricciones para que las organizaciones y los organismos humanitarios lleguen a las personas que tanto los necesitan.

Todas las partes en un conflicto deben respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario. Observamos que esto es un problema cuando se trata de ciertos grupos armados no estatales. El Consejo de Seguridad debe mejorar el cumplimiento reiterando sus llamados a las partes en un conflicto para que cumplan con sus obligaciones, en concreto en ejercicio de los principios de proporcionalidad y distinción. Además, el Consejo debe garantizar que las investigaciones sobre presuntas violaciones cometidas contra civiles durante los conflictos armados se lleven a cabo de manera oportuna, con consecuencias acordes para los infractores. Esto no sólo promoverá la rendición de cuentas entre los distintos agentes, sino que demostrará la oposición del Consejo a la impunidad como parte de un enfoque amplio para garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia por la vía de la legislación nacional o internacional y que se indemnice a las víctimas.

Facilitar el acceso humanitario sin trabas durante los conflictos es un requisito fundamental para garantizar asistencia que salva vidas. Por ello, es importante que las misiones de mantenimiento de la paz ofrezcan un entorno seguro para facilitar el acceso humanitario con el objeto de desarrollar la capacidad de las misiones de mantenimiento de la paz a fin de ofrecer protección a los organismos humanitarios. Aunque las iniciativas en curso son encomiables, sigue habiendo dificultades importantes a nivel operativo. Los efectivos de mantenimiento de la paz no tienen capacidad para llegar a las poblaciones en peligro. El Consejo debe tratar ese aspecto e incorporarlo en la aprobación de los mandatos. Sin duda, ello garantizaría la seguridad del personal humanitario.

Mi delegación valora que la protección de los civiles esté incluida en el mandato de diversas misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Señalamos que el primer mandato de ese tipo se autorizó para ofrecer protección a los civiles hace un decenio, en Sierra Leona. Actualmente, la mayoría de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas operan en el marco de esos mandatos. No obstante, su cumplimiento plantea verdaderas dificultades porque los mandatos están muy poco definidos en términos militares y como misión en general.

El Consejo debe dar directrices de protección claras y subrayar la importancia de un método general que incluya todos los componentes para el cumplimiento de una misión. También es necesario velar por que se desplieguen las capacidades y los recursos necesarios para la tarea y para que estos estén disponibles. También es necesario recalcar que las misiones de mantenimiento de la paz cumplan con sus tareas sin menoscabo de la responsabilidad primordial de las naciones de acogida de proteger a los civiles.

En este sentido, nos complace el estudio independiente conjunto encargado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Es esclarecedor. Estamos convencidos de que puede mejorar el cumplimiento de los mandatos de protección de los civiles. Confiamos en que todos los agentes tendrán en cuenta los resultados y las recomendaciones.

Mi delegación reconoce que ya no se considera que la violencia sexual es una simple consecuencia de los conflictos armados. Ese tipo de violencia se utiliza para deshumanizar e infundir miedo a los civiles durante los conflictos armados con el propósito de cumplir objetivos políticos y militares. La aprobación de la resolución 1820 (2008) del Consejo contra la violencia sexual y otros tipos de violencia contra los civiles en los conflictos armados, sobre todo las mujeres y los niños, ha sido una novedad destacada.

No obstante, hay que hacer mucho para mejorar su aplicación. Tenemos que pasar de las palabras a los hechos a fin de garantizar la protección de las poblaciones vulnerables a la violencia sexual en los conflictos armados. Consideramos que la reciente creación de un puesto de representante especial del Secretario General para tratar la violencia sexual en los conflictos armados será un complemento de esos esfuerzos.

Por último, reitero el compromiso de Kenya de proteger a los civiles en los conflictos armados y garantizar sus derechos, de conformidad con el derecho internacional humanitario. Teniendo en cuenta que los civiles siguen siendo objeto de los ataques indiscriminados y otras violaciones de las partes en el

conflicto, y habida cuenta de que la inmensa mayoría de las víctimas son civiles, tenemos que trabajar sistemáticamente para mejorar su protección. Instamos al Consejo de Seguridad a actuar de forma decisiva y rápida siempre que se registre ese tipo de violencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Zambia.

Sr. Kapambwe (Zambia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra como Presidente del Grupo de Estados de África durante el mes de noviembre. Doy las gracias a la Presidencia de Austria por haber convocado este importante debate.

Como ya es tarde, pronunciaré una versión resumida de mi declaración. Se ha distribuido la versión íntegra.

A África le complace la labor del Consejo de Seguridad relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular las medidas esbozadas en la resolución 1674 (2006), aprobada el 28 de abril de 2006.

Como la mayoría de nuestros conflictos tienen lugar en nuestro continente, África exhorta al Consejo de Seguridad a ser proactivo en la alerta temprana y la respuesta a los conflictos. En ese sentido, el Consejo de Seguridad debe desarrollar sus mecanismos de alerta temprana para detectar, evaluar y examinar los conflictos en potencia antes de su estallido. Además, es necesario adoptar mandatos claros para misiones de mantenimiento de la paz que hagan de la protección a la población civil, en su mayoría formada por mujeres y niños en casi todos los conflictos, su principal prioridad.

Prevenir los conflictos es el mejor modo de proteger a los civiles del sufrimiento propio de los conflictos armados. Por ello, el Grupo de Estados de África apoya la aplicación de las medidas recomendadas y contenidas en la resolución 1265 (1999) y el informe del Secretario General que figura en el informe S/2009/277.

No obstante, debe entenderse que únicamente pueden prevenirse los conflictos a largo plazo si se atajan sus causas profundas. Mientras siga habiendo océanos de pobreza y subdesarrollo alrededor de los pocos islotes de riqueza del mundo; mientras parte de la humanidad siga bajo el yugo del colonialismo y la ocupación extranjera; mientras sigamos tratando a las mujeres, que son la mitad de la humanidad, como ciudadanas de segunda clase; mientras no abandonemos las prácticas comerciales que desfavorecen a los países en desarrollo; mientras sigamos negando los derechos humanos y las garantías procesales a una parte de los ciudadanos del mundo; y, evidentemente, mientras no hagamos frente a las retos de la gobernanza en el mundo, el flagelo del conflicto será una amenaza constante y sempiterna.

Desde una reconfortante distancia y al abrigo de los edificios de la riqueza, un falso sentido de seguridad ha surgido en los países desarrollados. Los conflictos se perciben como algo remoto y como un fenómeno del tercer mundo. Tenemos que caer en la cuenta de que, en un mundo globalizado, no hay fronteras. Las consecuencias de la desesperación, la pobreza y el subdesarrollo en el tercer mundo —la migración incontrolada, la delincuencia transnacional y algunos actos de terrorismo— se manifiestan por todo el mundo. Esos problemas nos afectan a todos. Todos debemos resolverlos actuando juntos, como Naciones Unidas.

El documento de concepto de la delegación de Austria (S/2009/567) habla de la necesidad de consolidar el estado de derecho, mejorar el cumplimiento y garantizar la rendición de cuentas. También menciona la necesidad de que las misiones de mantenimiento de la paz cumplan mejor los mandatos de protección y de mejorar la presentación de información e informes al Consejo sobre cuestiones relacionadas con la protección de los civiles. Estamos de acuerdo con esos objetivos. Todos ellos son importantes y necesarios. El Consejo de Seguridad debe aplicarse y presentar las recomendaciones pertinentes.

Lo que ocurre es que sobre el terreno, cuando un caudillo armado analfabeto o un niño soldado empuña las armas contra la sociedad, a menudo el estado de derecho y la rendición de cuentas no bastan para disuadirlos. Sólo si al menos se brindan unas oportunidades sociales, económicas y políticas mínimas a los ciudadanos del Tercer Mundo podremos crear condiciones para una paz y una estabilidad duraderas y, de esa manera, una protección perdurable para los civiles de esas sociedades.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por

haber convocado este importante debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El interés de Azerbaiyán por la cuestión que examinamos es obvio y dimana de su experiencia práctica en relación con las repercusiones de los conflictos armados para los civiles y su participación en esfuerzos internacionales tendientes a garantizar que las partes interesadas respeten sus obligaciones con arreglo al derecho internacional.

La ocupación de una parte considerable del territorio de Azerbaiyán, debido a la agresión de la vecina Armenia, ha influido considerablemente en el aspecto humanitario del problema y afecta sobre todo a los grupos más vulnerables de la población. Azerbaiyán continúa teniendo una de las proporciones más elevadas de refugiados y desplazados del mundo. En el transcurso del conflicto se cometieron los delitos internacionales más graves. Basta con decir que en una sola noche de febrero de 1992, cuando las tropas armenias invasoras capturaron la ciudad de Khojaly, en la región azerbaiyana de Nagorno-Karabaj, murieron 613 civiles, entre ellos 106 mujeres, 63 niños y 70 ancianos. Después de la ocupación militar de territorios de Azerbaiyán por parte de Armenia, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones pertinentes, condenó entre otras cosas los ataques contra civiles y el bombardeo de zonas deshabitadas y expresó su grave preocupación por el desplazamiento de un gran número de civiles en mi país.

La preocupación sobre hasta qué punto se respetan las normas del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en los territorios ocupados de Azerbaiyán se agudizó cuando la Asamblea General decidió ocuparse de la cuestión y aprobó dos resoluciones, la primera en su sexagésimo período de sesiones y la segunda en el sexagésimo segundo período de sesiones. En ese contexto de falta de progreso para superar las consecuencias del conflicto y sus repercusiones negativas para los civiles, esperamos poder adoptar otras medidas concretas para garantizar el cumplimiento del derecho internacional y la protección efectiva de los civiles.

En el año 2009 se conmemora el décimo aniversario del examen por parte del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en los conflictos armados como cuestión temática. Este año también se conmemora el sexagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949, que constituyen un marco jurídico esencial para la protección de los civiles en los conflictos armados. No obstante, deberíamos reconocer con gran pesar que una de las características que define la mayoría de los conflictos, por no decir todos, es el hecho de que las partes no respetan ni velan por que se respeten sus obligaciones jurídicas de proteger a los civiles y evitar que sufran los efectos de las hostilidades.

Como se señala en el reciente informe del Secretario General sobre la cuestión (S/2009/277), la considerable evolución de las normas y reglas internacionales para la protección de civiles y otras medidas importantes adoptadas por el Consejo para fomentar la protección no han ido acompañados de las medidas necesarias sobre el terreno, y todavía existen numerosos desafíos. En consecuencia, los civiles, incluidos las mujeres y los niños, siguen sin estar suficientemente protegidos en situaciones de conflicto armado.

Para las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y, sobre todo, los Estados Miembros es crucial y debe ser absolutamente prioritario esforzarse más por mejorar la protección de los civiles, en particular a través de medidas que se centren en el cumplimiento estricto por las partes en un conflicto armado de sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de refugiados.

Hay que ocuparse en particular de las repercusiones para la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado agravadas por el desplazamiento de la población, la ocupación militar extranjera y los intentos de cambiar el equilibrio demográfico en territorios ocupados. Ante las consecuencias que tiene un conflicto sobre la vivienda, las tierras y las propiedades en situaciones de ese tipo, hay que seguir un criterio más congruente a fin de garantizar el regreso seguro y digno de quienes se vieron obligados a abandonar su hogar.

Es importante que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas reconozcan de manera más sistemática el derecho a regresar, y dediquen más atención a su aplicación práctica y a medidas concretas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden el regreso. Garantizar el derecho a regresar equivale a rechazar categóricamente la depuración étnica y es un importante indicador de justicia hacia los desplazados

de sus hogares y sus tierras, lo que elimina una posible fuente de tensión y conflicto en el futuro.

Tal como se destaca en el informe del Secretario General, parte integrante de esos desafíos es la necesidad de garantizar que se rindan cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, tanto en el caso de responsables individuales como en el caso de las partes en conflicto. Los Estados deben comprometerse en todo momento a cumplir con su obligación de enjuiciar a los responsables del incumplimiento del derecho internacional humanitario o las normas internacionales de derechos humanos. En casos en los que esos incumplimientos constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o incluso genocidio —para lo cual se contempla una jurisdicción universal sobre los presuntos responsables— es importante que el enjuiciamiento de las personas se lleve a cabo a través de los sistemas jurídicos nacionales de los Estados en cuestión o de terceros Estados, mientras que la responsabilidad estatal debe depurarse a través de los mecanismos interestatales pertinentes.

En ese sentido, es importante recalcar que poner fin a la impunidad es esencial para garantizar no sólo la responsabilidad penal individual por delitos graves, sino también la paz duradera, la justicia, la verdad, la reconciliación y los derechos de las víctimas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Pamphile Goutondji, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Integración Africana, Francofonía y Diáspora Beninesa de Benin.

Sr. Goutondji (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Dado que esta es la primera vez que hago uso de la palabra este mes en el Consejo de Seguridad, mi delegación quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo.

Nos sumamos a la declaración formulada por el representante de Zambia en nombre del Grupo de los Estados de África.

Benin fue patrocinador de la resolución 1894 (2009), aprobada por el Consejo de Seguridad esta mañana. Lo hizo para demostrar su compromiso con los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas en los últimos 10 años para velar por la protección de los civiles en los conflictos armados. Desde que el Consejo empezó a ocuparse de esa cuestión, ha sido capaz de corregir las discrepancias que habían convertido a las Naciones Unidas en un observador impotente ante violaciones graves de principios fundamentales cuya preservación es uno de sus objetivos fundamentales. En ese sentido, quisiéramos aplaudir el progreso que ha logrado el Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante la aprobación de una serie de resoluciones generales y concretas en las que se prevé la creación paulatina de un sistema para la aplicación de medidas de protección sobre el terreno.

En ese sentido, deberíamos destacar la eficacia cada vez mayor de los mecanismos que se crearon con arreglo a la resolución 1612 (2005), impulsada por Benin, para contemplar la supervisión y la presentación de información sobre los niños en situaciones de conflicto armado, y la resolución 1882 (2009), negociada por México, para ampliar el ámbito de aplicación de esos mecanismos. También cabe señalar las resoluciones aprobadas recientemente por iniciativa de los Estados Unidos de América para combatir la violencia sexual contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto.

Otro avance es la inclusión sistemática de la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Lamentablemente, esto no siempre ha ido acompañado de la capacidad necesaria para garantizar que esa protección realmente se haga efectiva. La población en las zonas de conflicto, como hemos visto en la República Democrática del Congo, Darfur, el Afganistán y muchos otros teatros de operaciones, sigue pagando un elevado precio por esta carencia.

Benin acoge con beneplácito el debate sobre el tema, que inició la Secretaría en su documento titulado “Un nuevo programa de colaboración: definición de un nuevo horizonte para las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. El sólido concepto de las operaciones que se propone en ese documento es lógico, porque debemos garantizar que una misión reciba recursos suficientes de acuerdo con la situación sobre el terreno y el carácter de los riesgos para la población que se ve amenazada. En este sentido, la existencia sobre el terreno de una capacidad de intervención fiable puede, en sí misma, ser un elemento de disuasión capaz de mantener a la población a salvo de los actos de violencia a los que estaría expuesta en situaciones de gran vulnerabilidad.

Estamos de acuerdo en que es necesario llevar a cabo un debate profundo a fin de determinar todas las consecuencias del despliegue de misiones fuertes, teniendo en cuenta criterios para el uso de la fuerza en virtud de los principios básicos para el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de hacer ajustes a las normas para entablar combate. Las operaciones de mantenimiento de la paz a las que se confiere un mandato de proteger a los civiles deben disponer de un respaldo político decidido y eficaz que se corresponda con el principio del control civil de las fuerzas armadas, a fin de que se mantenga la legitimidad de las acciones de las Naciones Unidas.

En los últimos años, con el fortalecimiento de la voluntad política de la comunidad internacional de redoblar los esfuerzos en la lucha contra la impunidad por graves crímenes cometidos en situaciones de conflicto, se han registrado progresos en el empeño de disuadir la comisión de violaciones masivas de los derechos humanos de la población civil. La Corte Penal Internacional y los Tribunales especiales de las Naciones Unidas desempeñan un papel crucial en ese sentido. Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a prestar la cooperación necesaria para fortalecer la autoridad de los órganos judiciales, tanto en el plano nacional como en el plano internacional, siempre respetando rigurosamente el principio de la complementariedad.

Además de esas medidas, que se centran en la coerción, mi delegación acoge con beneplácito la importancia que se otorga a la divulgación de información relativa al derecho internacional humanitario entre las partes interesadas en los conflictos armados, así como a la capacitación de esas partes en materia de normas de derechos humanos y derecho de los refugiados. Esa sería una manera de garantizar la protección de los civiles atrapados en los conflictos. El carácter delictivo de los desplazamientos masivos, los ataques deliberados contra civiles y contra el personal humanitario, así como la negación del acceso a la asistencia humanitaria de las poblaciones vulnerables deben recibir una atención prioritaria por medio de campañas de concienciación y de capacitación en materia de derecho internacional humanitario, a la luz de que el empleo de esas tácticas se ha intensificado en conflictos que figuran en el programa del Consejo de Seguridad.

No obstante, mi delegación sigue convencida de que la mejor manera de proteger a los civiles en los conflictos armados es impulsar activamente la diplomacia preventiva, que puede evitar el estallido de conflictos que tienen consecuencias imprevisibles para la dignidad humana.

Por último, mi delegación se asocia al llamamiento formulado esta mañana por la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos a favor de la prestación de una asistencia eficaz a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate esencial. Nos sumamos a oradores anteriores para agradecer al Secretario General y al Secretario General Adjunto Holmes sus exposiciones informativas y su participación activa en el examen de este importante tema.

Armenia se asocia a la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea. Asimismo, deseo hacer algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

La frecuencia con la que el Consejo de Seguridad aborda esta cuestión pone de relieve la urgencia del problema y la necesidad de que la comunidad internacional cumpla su compromiso de proteger a los civiles mediante la aplicación de lo dispuesto en el derecho internacional humanitario. Por consiguiente, coincidimos con las opiniones expresadas por los miembros del Consejo y por otros oradores en las que se hace un llamamiento a favor de una atención más sistemática al tema de la protección. Creemos que esta cuestión se debe examinar con frecuencia en las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

Estamos también convencidos de que los crecientes esfuerzos por luchar contra la impunidad en los planos nacional e internacional resultan esenciales. Por lo tanto, Armenia acoge con beneplácito la iniciativa austríaca de celebrar este debate público. Nos ofrece la oportunidad de recapitular y reflexionar sobre la experiencia que ha acumulado el Consejo al abordar la cuestión de la protección de los civiles, a la vez que nos permite hacer hincapié en los aspectos prioritarios para la adopción de medidas prácticas comunes. Como proceso basado en las lecciones aprendidas, este debate también debe permitir al Consejo abordar con mayor

eficacia preocupaciones concretas relacionadas con la protección de la población civil.

El Consejo ha enviado un mensaje claro a todas las partes en los conflictos armados, al recordarles sus obligaciones y condenar las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos.

Es lamentable que, a pesar de la existencia de instrumentos jurídicos y mecanismos normativos internacionales, civiles inocentes —incluidas mujeres, niños y ancianos, así como personal internacional de asistencia humanitaria— sigan sufriendo en las situaciones de conflicto.

Armenia considera que la comunidad internacional debe procurar de manera efectiva que todas las partes cumplan estrictamente las normas del derecho internacional humanitario. La pertinencia de esta necesidad se puso de relieve en los trágicos acontecimientos acaecidos a inicios del decenio de 1990 en Nagorno-Karabaj, cuando sólo la intervención de Armenia impidió la depuración étnica, que sutilmente había venido llevando a cabo Azerbaiyán durante más de 70 años de régimen soviético y que tenía como objetivo eliminar la presencia de armenios de su territorio ancestral.

La posición que mantiene Azerbaiyán, con su distorsión de larga data de los hechos, no nos sorprende. En 1992, el Presidente de Azerbaiyán dijo ante los medios de difusión europeos que la responsabilidad por la matanza de la población civil en la ciudad azerbaiyana de Khojalu, —cerca de Stepanakert, capital de Nagorno-Karabaj— que fue denunciada en este Salón, correspondía totalmente a un grupo azerbaiyano de la oposición, el Frente Nacional Azerbaiyano. En los días que siguieron a esos hechos, el Presidente Mutalibov, en una entrevista con la periodista checa Dana Mazalova, dijo que la milicia del Frente Nacional Azerbaiyano había obstaculizado de manera activa y de hecho había impedido el éxodo de la población local a través de los pasos de montaña que habían sido expresamente abiertos por los armenios de Karabaj para facilitar la salida de la población civil.

La parte azerbaiyana tenía la esperanza y la intención de utilizar pérdidas de vidas de civiles de tal magnitud para instigar un levantamiento popular contra el régimen de Bakú y tomar el poder. Los intentos de las autoridades azerbaiyanas de resolver la controversia por la vía militar tuvo consecuencias inesperadas para ellas. Lo que parecía que habría de ser una campaña rápida para liberar a Nagorno-Karabaj de su población armenia nativa resultó ser un extenuante conflicto militar con pérdida de territorio, numerosas bajas y centenares de miles de refugiados y desplazados internos de ambas partes.

En ese conflicto, como en cualquier otro, los civiles que viven a ambos lados de la frontera son los que siguen sufriendo las consecuencias de la controversia no resuelta.

La solución pacífica de cualquier conflicto no es una empresa fácil y requiere una firme voluntad política y difíciles avenencias de ambas partes. Creo que ha llegado el momento de reemplazar la habitual retórica de guerra y acusaciones infundadas por la adopción de medidas constructivas encaminadas a que el entorno sea más apropiado para un arreglo pacífico.

Armenia sigue comprometida con una solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj y está firmemente convencida de que una solución fundamental del problema sólo será posible por medios pacíficos que se basen en el derecho internacional.

Opinamos que el Consejo de Seguridad debe contribuir más a fortalecer el estado de derecho y a defender el derecho internacional mediante su apoyo a los mecanismos de justicia penal.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Khazaee (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Se está haciendo muy tarde y me temo que tendrá que invitarnos a todos a cenar. De manera que trataré de resumir mi declaración escrita, de la cual se distribuirán copias.

Para comenzar, permítame agradecer a usted y al Gobierno de Austria la convocación de este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También doy las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su objetiva exposición informativa del día de hoy.

En los 10 años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), la protección de los civiles en los conflictos armados ha ocupado un lugar prominente en el programa del Consejo. Los incidentes de violencia y los crímenes cometidos contra las poblaciones civiles durante las guerras nos han permitido determinar medidas de protección de los

civiles en los conflictos armados. No obstante, la realidad sobre el terreno no ha cambiado como cabría haber esperado, teniendo en cuenta las afirmaciones y las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad.

A pesar de que en el último decenio se lograron algunos progresos, ha habido muchos fracasos. En buena medida, esta penosa situación obedece fundamentalmente a que algunas partes no han cumplido con sus obligaciones de proteger a los civiles. El número de bajas en los conflictos armados, incluso bajo la ocupación extranjera, no ha disminuido, y nadie puede dudar del sufrimiento de las víctimas de los conflictos armados.

Un ejemplo elocuente es la situación en Palestina, en particular en la Franja de Gaza, donde durante años más de 1,5 millones de palestinos no han podido satisfacer sus necesidades básicas de vida y asistencia humanitaria. Gaza ha seguido siendo la mayor prisión que mantienen las autoridades ocupantes israelíes. También ha habido numerosos informes de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones graves de los derechos humanos durante la agresión militar por el régimen ocupante de Palestina. La matanza de mujeres y niños es parte de estas violaciones, lo cual está bien documentado en el informe Goldstone (A/64/490, anexo). El régimen israelí actuó con la misma crueldad contra los civiles en su agresión contra el Líbano en 2006.

Sobre la base de los hechos establecidos en todos los casos antes mencionados, la conducta de las fuerzas armadas israelíes —sobre todo el asesinato deliberado y el gran sufrimiento ocasionado a los civiles— constituye una grave violación del derecho internacional, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra. Los que cometen esas violaciones, ya sea en Palestina, en el Líbano o en cualquier otra parte del mundo, deben rendir cuentas de los crímenes cometidos contra civiles inocentes. Sólo garantizando que se rinda cuentas de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y que se haga justicia a las víctimas, nuestros esfuerzos para proteger a los civiles podrán traducirse en acciones significativas y prácticas. Por tanto, hay que hacer mayores esfuerzos para reforzar el cumplimiento y, de hecho, la rendición de cuentas.

Consideramos que no hay justificación alguna para que el Consejo de Seguridad permanezca en silencio e inactivo frente a los responsables de los crímenes de guerra cometidos por el régimen israelí. La comunidad internacional, tal como se manifiesta en este Consejo, no sólo tiene el derecho de adoptar medidas, sino la responsabilidad de actuar en consecuencia. Estamos esperando ver cuál será la reacción del Consejo de Seguridad ante el informe Goldstone y los crímenes cometidos en Gaza.

Por otra parte, quisiera referirme a la desagradable y brutal realidad de dirigir ataques indiscriminados contra los civiles durante las incursiones aéreas en el Afganistán. Funcionarios afganos, incluido el Presidente Karzai, han criticado en reiteradas ocasiones el elevado número de bajas civiles en estos bombardeos. Este hecho también quedó registrado en la resolución 64/10, aprobada hace tres días por la Asamblea General.

Abrigamos la esperanza de que la comunidad internacional adopte todas las medidas necesarias para proteger a los civiles sobre la base del respeto de la vida de personas inocentes. El Consejo de Seguridad debe comprender que ello es sumamente importante para su credibilidad. Si queremos que nuestro debate sobre la protección de los civiles tenga sentido y sea eficaz, debemos tener un enfoque equilibrado y global y determinar sus causas y efectos. Esperamos que estos debates sean fructíferos y que adoptemos las medidas necesarias.

Habida cuenta de que el representante del régimen israelí se refirió al tema del buque recientemente secuestrado por ese régimen durante un aparente acto de terrorismo, quisiera señalar a la amable atención del Consejo el hecho de que se trata de otra historia fabricada y manipulada, fraguada por esta entidad hipócrita, que rechazamos categóricamente. Teniendo en cuenta las historias previas, igualmente falsas, creemos que ahora queda claro para todos que este tipo de manipulación y fabricación, precisamente en momentos en que varios órganos de las Naciones Unidas y una gran mayoría de los Estados Miembros examinan los actos criminales del régimen israelí contra la población civil inocente de Palestina, sobre todo los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, es otro intento inútil y desesperado de distraer la atención de la comunidad internacional de los actos criminales del régimen.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Bugingo Rugema (Rwanda) (*habla en inglés*): Mi delegación celebra la oportunidad de participar en este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y desea expresar su gratitud a la delegación de Austria por haber convocado este debate sobre una cuestión que reviste una importancia decisiva para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Acogemos con agrado la aprobación esta mañana de la resolución 1894 (2009) relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados que, a nuestro juicio, constituye un importante paso adelante en nuestro examen de esta cuestión. Asimismo, deseo dar las gracias al Secretario General y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por sus perspicaces declaraciones y sus esfuerzos en este sentido.

Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas por los representantes de Egipto y de Zambia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de Estados de África, respectivamente.

Han transcurrido 10 años desde que el Consejo de Seguridad examinó por primera vez el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. No obstante, los civiles siguen soportando el peso de los sufrimientos que ocasionan las situaciones de conflicto armado. Es cada vez más evidente que las resoluciones no se traducen automáticamente en mandatos y operaciones sobre el terreno. Particularmente en nuestra región, experimentamos a diario las consecuencias de la imposibilidad de abordar las causas subyacentes de los conflictos y de aplicar plenamente los mandatos de protección, debido a su ambigüedad o a la falta de capacidad.

Por tanto, acogemos con satisfacción el estudio publicado recientemente por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre la protección de los civiles en el contexto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Como país que aporta contingentes, esperamos que ello allane el camino para esclarecer los mandatos de protección, subsanar las deficiencias existentes y aplicar sus recomendaciones.

El genocidio perpetrado en Rwanda y el consiguiente conflicto en la región de los Grandes Lagos se caracterizaron por una cultura de impunidad, que permitió que las Forces démocratiques de libération du Rwanda (FDLR) y otras fuerzas genocidas cometieran crímenes horrendos contra los civiles en la región oriental de la República Democrática del Congo y los fomentaran. Alentamos a la Operación Kimia II, respaldada por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a que mantenga sus esfuerzos encaminados a eliminar la amenaza que representan para los civiles principalmente las FDLR y otras fuerzas negativas en la región oriental de la República Democrática del Congo. Es imperativo que pongamos fin a la cultura de impunidad y garanticemos que todos los que cometan crímenes de esa índole respondan por sus acciones.

Para concluir, consideramos que la responsabilidad de proteger es parte integrante de la protección de los civiles, y celebramos la referencia a la responsabilidad de proteger que se hace en la resolución aprobada esta mañana. El debate de la Asamblea General y su resolución 63/308 relativa a la responsabilidad de proteger hacen necesario aplicar este concepto como elemento adicional de la protección de las poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Ministro de Cooperación Internacional y Asuntos Humanitarios de la Soberana Orden Militar de Malta.

Sr. Von Boeselager (Soberana Orden Militar de Malta) (*habla en inglés*): La Soberana Orden Militar de Malta agradece esta oportunidad de dirigirse al Consejo de Seguridad sobre el tema fundamental de la protección de los civiles en los conflictos armados. Este tema es motivo de especial preocupación para mi Orden, y quiero expresar nuestro agradecimiento al Presidente por haber convocado este importante debate.

Durante el siglo XX, los civiles se convirtieron de forma desproporcionada en los objetivos y las víctimas de la guerra. Hace 100 años, el 90% de las víctimas de guerra eran militares; hoy, el 90% de las víctimas son civiles. Hasta ahora, ninguno de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional con arreglo a las convenciones internacionales para la protección de los civiles ha logrado mitigar esta tragedia inaceptable. Hay que intensificar los esfuerzos actuales para proteger a los civiles contra las distintas

atrocidades de los conflictos armados contemporáneos. Como orden soberana internacional, que durante 900 años ha tenido la misión de ayudar, en particular, a las víctimas de los desastres y los conflictos provocados por el hombre, la Orden de Malta siente profunda preocupación por este desafío cada vez mayor.

El uso de escudos humanos para proteger a los combatientes expone a los civiles a un peligro mortal. Esto sucede a menudo en las luchas asimétricas entre los gobiernos y los grupos rebeldes o terroristas. El uso inadecuado de instalaciones civiles o religiosas protegidas pone en peligro inclusive el principio de protección de quienes se encuentran en situaciones de conflicto armado. Lo hemos visto en el Iraq, el Afganistán y Gaza. El uso sistemático de la violación y la mutilación de los civiles ha pasado a ser una táctica utilizada por los grupos de milicias y las fuerzas armadas en numerosas regiones, en especial en la República Democrática del Congo, donde la violencia sexual y la violación forman parte de la estrategia militar encaminada a causar problemas.

El terror es una epidemia. Los integrantes de las milicias y los rebeldes perpetran muchas de estas atrocidades, a menudo dirigidas contra las jóvenes e incluso contra las niñas pequeñas y a veces los niños pequeños. La Orden está trabajando con las víctimas de la República Democrática del Congo para evitar o tratar las enfermedades de transmisión sexual y ofrecerles asesoramiento psicológico. Hemos atendido y asesorado a más de 30.000 mujeres en los últimos cuatro años, y hemos trabajado con éxito con soldados y rebeldes para tratar de evitar la comisión de ese tipo de crímenes en el futuro.

Los civiles y el personal de asistencia humanitaria, incluido personal de la Orden de Malta, han sido víctimas de las incursiones militares, más recientemente en Darfur. Las bombas en racimo en el Líbano meridional son una amenaza grave para los civiles que atendemos en nuestras clínicas. Nuestro hospital de maternidad en Belén, en Palestina, donde nacieron 44.000 bebés desde 1990, ha sido bombardeado dos veces en los últimos años. Más del 60% de los ataques contra los trabajadores humanitarios han tenido lugar en el Afganistán, Somalia y el Sudán. En el Afganistán, la Orden de Malta ha perdido un gran número de miembros del personal local en emboscadas y tiroteos.

La Orden ha observado al menos cuatro tipos de violencia perpetrada contra civiles en el curso de un conflicto armado, y el Consejo debe abordar cada una de ellas. Son, en primer lugar, el ataque directo contra los civiles, incluidos el uso de la violencia sexual y los ataques suicidas con bombas o los ataques contra las instalaciones para los refugiados y las personas desplazadas con el propósito de desestabilizar la sociedad o generar terror con objetivos militares o políticos; en segundo lugar, la toma de civiles como rehenes para que sirvan de escudos humanos, o el uso inadecuado de las instalaciones protegidas, tales como hospitales y estaciones de prestación de asistencia, con el propósito de proteger a los combatientes, las instalaciones de los combatientes, o las operaciones; en tercer lugar, los daños incidentales o indirectos a los civiles, incluido el personal humanitario y médico, como parte de operaciones militares que crean un alto grado de probabilidad de que civiles inocentes sean asesinados o heridos al tratar de alcanzar lo que de otro modo serían objetivos militares legítimos; y, en cuarto lugar, la decisión de considerar como objetivos miliares las instalaciones humanitarias o los trabajadores humanitarios, como el personal médico y los voluntarios, con el fin de impedir que los civiles reciban refugio, alimentos, vivienda o atención médica.

No caben dudas de que este tipo de acciones viola los principios básicos del derecho internacional humanitario, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra, independientemente de que un conflicto en particular técnicamente constituya o no un conflicto internacional y de que los grupos o las milicias combatientes sean parte o no en el Convenio. El derecho internacional humanitario ha evolucionado al punto que todos los combatientes deben reconocer y obedecer esos preceptos fundamentales de la decencia humana y la civilización. En síntesis, estos principios y valores deben ser considerados como parte del derecho internacional consuetudinario y, como tal, universalmente vinculantes.

Resulta igualmente importante que las personas que violaron esos preceptos respondan por sus acciones. Esa rendición de cuentas debe incluir a los que violan personalmente las normas básicas del derecho internacional humanitario, así como a los responsables de las violaciones de conformidad con los principios convenidos en el derecho internacional respecto de la responsabilidad jerárquica.

El Consejo debe respaldar de manera clara e inequívoca esos principios, insistir en que todos los combatientes los respeten, condenar las violaciones de esos principios, exhortar a todos los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para investigar y castigar las violaciones y a que consideren remitir a la Corte Penal Internacional cualquier violación grave que los Estados Miembros no puedan juzgar de conformidad con los procedimientos habituales de la legislación nacional.

Encomio al Consejo por la aprobación unánime esta mañana de la resolución 1894 (2009), que aborda algunas de estas cuestiones.

La comunidad internacional debe aliviar los peligros que amenazan a los civiles como consecuencia de los conflictos armados tomando medidas adicionales. Una de ellas es limitar o prohibir la producción, distribución y uso de armas que son intrínsicamente indiscriminadas y que la historia ha demostrado que representan un gran peligro para los civiles, en especial los niños. Me refiero concretamente a las minas terrestres y a las municiones en racimo.

Además, si bien la Orden de Malta expresa su apoyo a los esfuerzos internacionales para evitar la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, la gran mayoría de los civiles asesinados y heridos en el curso de un conflicto armado son víctimas de conflictos de baja intensidad. La proliferación de las armas pequeñas, incluidas las armas automáticas, es la causa principal de los muertos y heridos en ese tipo de conflictos. La Orden exhorta al Consejo y a la comunidad internacional a que adopten medidas responsables y eficaces para detener el tráfico de armas pequeñas.

La Orden de Malta se compromete a trabajar con otros miembros de la comunidad internacional para restablecer la protección de los civiles en los conflictos armados, con el objeto de garantizar, en la medida de lo posible, que los civiles no pasen a ser víctimas inocentes de esos conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero pedir ahora al Secretario General Adjunto John Holmes que responda a las preguntas o a los comentarios formulados durante el debate de hoy.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): Seré breve. Para comenzar, permítaseme acoger con beneplácito el apoyo que expresaron muchos oradores a la resolución 1894 (2009). Espero que se traduzca en un esfuerzo serio por aplicar la resolución y, por supuesto, también las anteriores resoluciones.

También celebro la participación de las más de 60 delegaciones que han hecho uso de la palabra hoy. Una vez más, espero que esto indique no sólo la seriedad con que los Estados consideran este décimo aniversario, sino que también, y esto es lo más importante, muestre su compromiso con la acción. De otro modo, el camino que va de la retórica a la realidad será cada vez más largo y la credibilidad del Consejo también se verá afectada.

Es fácil hablar de la cuestión que nos ocupa, como dijo esta tarde el Representante Permanente de Zambia, “desde la comodidad que ofrece la distancia y al abrigo de los edificios de la riqueza” sin apreciar plenamente el verdadero horror que significa para los individuos y las familias la cuestión a la que nos estamos refiriendo.

Es muy tarde, de manera que permítaseme hacer rápidamente uno o dos comentarios finales.

Muchos oradores han expresado su apoyo a las partes de la resolución que se refieren al papel de las misiones de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles y a las conclusiones del estudio conjunto encargado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre este tema. Permítaseme reiterar que la Oficina y el Departamento esperan con interés trabajar con los miembros del Consejo en los próximos meses para llevar adelante esas recomendaciones.

Numerosos oradores han mencionado el importante papel de las entidades regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz. Ciertamente, tenemos la intención de compartir las conclusiones del estudio con las organizaciones regionales que participan en el mantenimiento de la paz, por ejemplo, la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización del Atlántico del Norte.

Muchos oradores han destacado, adecuadamente, la importancia de garantizar la rendición de cuentas de quienes violan el derecho, y algunos se han referido a la importancia que tienen en este contexto los mecanismos de determinación de los hechos. Ciertamente, quiero exhortar al Consejo y a los Estados Miembros a que consideren detenidamente cómo

emplear esos mecanismos de manera más frecuente y coherente y más libre de influencias políticas.

Respecto de la cuestión de la utilidad de mantener contacto con los grupos armados no estatales respecto del cumplimiento y el acceso, lo que fue mencionado por varios oradores, el Secretario General ha pedido al Consejo que se celebre una reunión conforme a la fórmula Arria para debatir la experiencia de las Naciones Unidas y las entidades no gubernamentales en lo relativo a ponerse en contacto con esos grupos. Espero que el Consejo celebre esa reunión antes del primer debate abierto en 2010 sobre la protección de los civiles.

Permítaseme también reiterar que, como señalaron el Secretario General y muchos otros, a la hora de proteger a los civiles en los conflictos armados el Consejo no puede permitirse el lujo de abordar únicamente las preocupaciones relacionadas con la protección en las situaciones que figuran en su programa político. Debemos encontrar vías para abordar mejor otras situaciones alarmantes y hacer un mejor uso de los instrumentos especiales de protección que están a disposición del Consejo.

Por último, algunos oradores señalaron que la naturaleza del conflicto contemporáneo, caracterizada por la lucha contra los grupos armados no estatales en lo que se conoce como guerra asimétrica, presenta nuevos problemas para la protección de los civiles. Reconozco la complejidad de esos problemas, pero lo que esto parece sugerir es que luchar contra un enemigo que es difícil, si no imposible, de identificar o distinguir de los civiles, y que a veces comete violaciones graves del derecho internacional humanitario, de alguna manera hace que sea menos relevante la aplicación de la ley a los Estados partes en un conflicto.

La ley misma es muy clara. Todas las partes en un conflicto deben en todo momento tomar las medidas necesarias para librar a la población civil y hacer distinción en todo momento entre civiles y combatientes.

Además, las violaciones de una parte, incluidas las partes no estatales, no permiten ni justifican las violaciones de otra parte en ese mismo conflicto. De hecho, la naturaleza de los conflictos armados actuales y el predominio cada vez mayor de conflictos en áreas urbanas y densamente pobladas significa que todas las partes deben estar cada vez más alertas y determinadas a respetar y garantizar el respeto de sus obligaciones de conformidad con el derecho, si bien existe la posibilidad de que los expertos examinen la mejor manera de actuar en esas difíciles circunstancias.

En ese sentido, una de las cuestiones es la elección de las armas. Como se señala en el último informe del Secretario General (S/2009/277), está aumentado la preocupación sobre el impacto humanitario de las armas explosivas cuando se utilizan en áreas densamente pobladas, tanto por el riesgo que suponen para los civiles presentes en el momento de la detonación o que resultan muertos o heridos por los edificios afectados como por los daños a la infraestructura vital para el bienestar de la población civil como los sistemas de suministro de agua y sanitarios. Una vez más, aún queda margen para volver a examinar esta cuestión fundamental y espero que el Consejo lo haga en algún momento.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de los Estados Unidos ha pedido la palabra y se la concedo ahora.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Lamento tener que pedir la palabra a esta hora tan tardía, Le doy las gracias una vez más, Sr. Presidente, por haber organizado esta sesión sobre esta importante cuestión. Lamentablemente, la contribución de la delegación de Venezuela a nuestro debate de hoy ha consistido en una declaración que se centra en cuestiones irrelevantes o superfluas que poco tienen que ver con el tema que nos ocupa. Resulta lamentable que Venezuela haya tratado de aprovechar esta oportunidad para promover otros objetivos. Opinamos que no hace justicia a este Consejo ni a sus esfuerzos, Sr. Presidente.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 20.35 horas.